



Revista Cultural

UNILIBRE

ISSN 1909 - 2288



UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CARTAGENA

Año 18. Enero - Junio 2019 - Cartagena de Indias - Colombia



Año 18. Enero - Junio 2019. Cartagena de Indias - Colombia

Revista Cultural
UNILIBRE

Universidad Libre
Sede Cartagena

Universidad Libre, Sede Cartagena
REVISTA CULTURAL UNILIBRE

Autores Varios

ISSN: 1909-2288 (FÍSICO)
ISSN: 2382-333X (DIGITAL)

Diagramación

Diana Alvis Alzamora

Impresión:

Alpha Editores
Bosque, Transversal 51 #20-109
Tels.: 57-5 662 4222
E-mail: comercial@alpha.co
www.alpha.co
Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia

Asistente editorial:

Dayana Olivares Alvarez

Universidad Libre

Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177
Cartagena de Indias, Colombia
América del Sur.
Teléfonos: 666 1147 - 656 1379 - Ext. 128

Licensed under a Creative Commons
Reconocimiento-No Comercial-Compartir
-Igual 4.0 Internacional License



La obra está amparada por las normas que protegen
los derechos de propiedad intelectual.

Se autoriza su reproducción total o parcial de su
contenido citando la fuente.

Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus
respectivos autores y no comprometen a la "Revista
Cultural Unilibre" ni a la Universidad Libre.

Impreso en Colombia
2019

Consejo Editorial

Armando José Noriega Ruíz
Dámaso Rodríguez Portillo
Martin Alonso de Mares Salas

Coordinación Editorial

Ramón Betancourt De Arco

UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTIVOS NACIONALES 2019

Presidente Nacional

Jorge Alarcón Niño

Vicepresidente Nacional

Jorge Gaviria Liévano

Rector Nacional

Fernando Dejanon Rodríguez

Presidente Sede Principal

Julio Roberto Galindo Hoyos

Rector Sede Principal

Jesús Hernando Álvarez Mora

Censor Nacional

Antonio José Lizarazo Ocampo

Director Nacional de Planeación

Alejandro Muñoz Ariza

Director Nacional de Investigación

Elizabeth Villarreal Correcha

DIRECTIVOS SECCIONALES 2019

Presidente delegado - Rector

Armando José Noriega Ruíz

Secretario General

Luis María Rangel Sepúlveda

Decano de la Facultad de Derecho

Dámaso Rodríguez Portillo

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Administrativas y Contables

Martín Alonso de Mares Salas

Directora del Consultorio Jurídico

y Centro de Conciliación

Lourdes Villadiego Coneo

Directora de Investigación

Zilath Romero González



CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| Editorial | 9 |
| DERECHO | |
| COMPLEJIDADES DE LA CONDUCTA PUNIBLE Álvaro Salgado González | 13 |
| DESARROLLO INVESTIGATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL Y SUS GENERALIDADES Marianella Arrieta Naranjo, María José Cuevas Flórez | 21 |
| LA INFLUENCIA DEL FORMALISMO Y DEL ANTIFORMALISMO DENTRO DE COLOMBIA COMO UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO Juan José Castillo Romero, Jacqueline Cristina Guerra Rico | 26 |
| EDUCACIÓN | |
| EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN EL APOYO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL -SUE- PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Francisco Javier Maza Ávila, Kiu-Tiki Gavaldo Rodríguez, María Camila Figueroa González | 33 |
| ¿PUEDEN CONJUGARSE INTERÉS PEDAGÓGICO Y ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIO-JURÍDICO EN LAS CLÍNICAS Y CONSULTORIOS JURÍDICOS ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DE DERECHO? EXPERIENCIAS Y RECOMENDACIONES José Alejandro Machado Jiménez | 54 |
| CÁTEDRA DE PAZ | |
| DIGNIDAD, RESPETO E IGUALDAD HUMANA EN FUNCIÓN A LOS DIÁLOGOS DE PAZ CON RESPETO AL DERECHO A LA PAZ William Mark Medrano Pérez | 71 |
| MEMORIA HISTÓRICA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, LOS NUEVOS RETOS DEL POSCONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR José Carlos Simancas Sanjur, María José Solís Quintana, Mario Echeverría Acuña | 77 |

ENFOQUE DE GÉNERO

| | |
|--|------------|
| HISTORIA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS MONTES DE MARÍA Y EL PAPEL DE LAS MUJERES | 89 |
| Denise Moreno Sierra, Marcos De León Jaramillo | |
| LÍNEA DE TIEMPO EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 109 |
| Sara Raquel Cijanes Incer | |
| RESEÑAS, CUENTOS Y POESÍAS | |
| DESAMOR REPUBLICANO | 117 |
| Carlos Betín del Río | |
| “LEVIATÁN” TOMAS HOBBS | 119 |
| María José Vega Altamiranda | |
| LA ESCENA DEL CRIMEN | 121 |
| Douglas Iván Páez Sosa | |
| ALMA TOLERANTE | 123 |
| Andrés Olivares Baldovino | |
| ANTES QUE EL MAR RETORNE A LA PLAYA | 125 |
| Nelcy Esperanza Polo Vega | |
| RINCONES DE CUADROS DE PINTORAS | 127 |
| Antonio Costa Gómez | |

EDITORIAL

La academia debe retomar su liderazgo en la ilustración, orientación y conducción de las diversas tendencias globales, regionales y locales, las cuales están estructurando las variadas formas de vivir del ciudadano en su entorno social y en todos aquellos campos propios que se enriquecen con sus resultados y estudios. El liderazgo y espacio de esta, se ha visto desplazado por la adopción de corrientes tempranas que no edifican el verdadero papel de la formación integral y que no se reflejan en la toma de acertadas directrices sociales, políticas y económicas que mejoren, armonicen e interpreten el cambio global del pensamiento humano, el cual acude al seguimiento de patrones alejados de la humanización, la cultura y el conocimiento.

La humanidad de manera constante afronta retos enmarcados en las áreas relacionadas con su desarrollo, administración, orden y bienestar, y la resolución de estos recaerá en seres libres, de ciencia y de convicción social con clara formación transversal para asumir el desafío que trae cada una de estas. Desde las salas del conocimiento y de las líneas de la **REVISTA CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CARTAGENA**, se señalan importantes criterios que permiten labrar la conceptualización y el espacio de la academia en la adopción de posiciones.

Ramón Betancourt De Arco
Coordinador Editorial

1



DERECHO

COMPLEJIDADES DE LA CONDUCTA PUNIBLE

Álvaro Salgado González¹

Digamos ab-initio, que el delito complejo se nos muestra como un fenómeno controversial en el derecho penal en general, y por consiguiente el derecho penal colombiano no ha escapado a las controversias que en su contorno se han suscitado alrededor de él. Desde los tiempos del Código Penal de 1936 hasta nuestros días, aún se mantiene la referencia que de él se hace en la jurisprudencia y en la doctrina. Se puede afirmar, que en Colombia, no está definido el delito complejo, pero igual se puede decir, que a lo largo del Código Penal, son muchas las situaciones que se cubren con este Instituto.

Es en el Código Penal Italiano en su artículo 184 en el que positivamente se consagra el delito complejo, es por tanto la ausencia de una normatividad expresa que así lo determine en nuestro país, lo que ha contribuido a que la diversidad de criterios aún se mantenga.

Para abordar el estudio de este tema se hace indispensable referirme al Concurso de Conductas punibles o de Tipos que se encuentra en el art. 31 del Código Penal:

“El que con una sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones de la ley penal, o varias veces la misma disposición, quedará sometido a la que establezca la pena más grave según su naturaleza, aumentada hasta en otro tanto, sin que fuere superior a la suma aritmética de las que correspondan a las respectivas conductas punibles debidamente dosificadas cada una de ellas...”

Nótese que el concurso se plasma en dos sentidos: el primero cuando el agente con una sola acción u omisión, o con varias acciones u omisiones infringe varias disposiciones de la ley penal; en tanto que el segundo apunta a infringir varias veces la misma disposición. Colégese por tanto que la primera parte nos conduce al concurso ideal, y la segunda al concurso material.

Concurso ideal de tipos. En este instituto, cuando surge el hecho preciso, igual surge una confusión de elementos que hacen que

¹ Profesor de Derecho Penal Especial. (Tutela Penal de los Bienes Jurídicos), de la Universidad Libre sede Cartagena. Especialista y Magister en Derecho Penal. Correo electrónico: alvarosalgadog@gmail.com

una parte de los mismos se enmarque simultáneamente en varios tipos penales y el resto pertenece a elementos autóctonos de cada uno de ellos. A guisa de ejemplo, piénsese que Diego, padre de María menor de 14 años, la accede carnalmente con su consentimiento. Esta situación fáctica contiene elementos que al mismo tiempo se ubican dentro de dos tipos penales como son el acceso carnal abusivo con menor de 14 años e incesto, por el parentesco del agente con la víctima.

En estos casos se debe llevar a cabo un proceso de adecuación doble, en el que en principio aflora una sola conducta, y después dos o más tipos legales internamente de los cuales aquella se subsume, y como un tipo no elimina al otro, se hace obligante la concentración de los dos.

Concurse material de tipos. Se presenta, siguiendo el derrotero del art. 31 del Código penal, cuando una o varias acciones u omisiones llevadas a cabo por el sujeto activo con intención heterogénea, hacen que surjan pluralidades de afectaciones jurídicas, y es por ello que se adecuan en varios tipos legales. Ej.: Diego le da muerte a Juan, pero además ocasiona lesiones personales a Pedro que se encuentra con éste. Ante este caso, hubo dos acciones que se subsumen en dos tipos penales, esto es homicidio y lesiones personales, y ambos se le deducen a Diego por ser coetáneos.

Doctrinaria y jurisprudencialmente, el concurso material, puede ser;

- *Homogéneo.* Se presenta, cuando los hechos llevados a cabo por el agente son del mismo género, esto es cuando se ajustan a un mismo tipo. Ej.: cuando el agente ocasiona la muerte de Diego, Juan y José.
- *Heterogéneo.* Cuando los hechos ocasionados son de distintos géneros, esto es se subsumen en tipos diferentes. Ej.: cuando el sujeto activo incursiona en hurto, estafa y acceso carnal violento.
- *Sucesivo.* Se tiene cuando el agente lleva a cabo varias conductas, y que entre ellas se dé un lapso de tiempo de cualquier significación. Es esta la modalidad que erige la figura del concurso material. Ej.: primero se mata, luego se hurta, y finalmente se produce daño en bien ajeno.
- *Simultáneo.* Surge cuando la multiplicidad de resultados típicos, sea la consecuencia de una sola conducta. Ej.: lanzar una granada y dar muerte a varias personas.

CONCURSO APARENTE DE TIPOS

Principios que lo Gobiernan

Por oposición, a aquellas conductas en las que se puede hablar de concursos ideales o

materiales de manera cierta, en veces surgen situaciones en las que el concurso no se da realmente, sino que no pasa de ser aparente, pero aun así alrededor de este fenómeno, han surgido una serie de dificultades en cuanto hacer un acertado proceso de adecuación típica de las conductas. Es aquí donde la doctrina interviene y crea unos principios que vienen a constituirse en guía para el encargado de administrar justicia.

Estos principios son: subsidiaridad, especialidad, alternatividad y consunción

- *Principio de Subsidiaridad.*

El tipo subsidiario, es un tipo auxiliar, el cual cede ante un tipo con más trascendencia. En este principio se debe analizar los diferentes niveles del perjuicio irrogado con la conducta, para de esta manera remitirnos al tipo que contiene mayor riqueza normativa y descriptiva. Por ello se ha dicho que “la estructura lógica de la subsidiaridad no es la de subordinación, sino la de interferencia”. Deduce, que la subsidiaridad solo se muestra cuando el hecho primario queda excluido. Ej.: Violencia intrafamiliar (art. 229 del C.P.) (Mod. Ley 882 de 2004, art 1°). (Mod. Ley 1142 de 2007, art.33). (Ley 1850 de 2017, art. 3°), y lesiones personales (art.112, inc. 2°). Constreñimiento ilegal (art. 182 del C.P.) y la Extorsión (art. 244 del C.P. Mod. Ley 733 de 2002, art. 5°).

Como una característica especial, los tipos subsidiarios, contienen expresiones que son de su esencia como: “fuera de los casos previstos especialmente como delitos”, “siempre que esta no constituya delito sancionado con pena mayor”, “siempre que la conducta no constituya otro delito”.

- *Principio de Especialidad.*

Una norma penal es especial, en relación con otra general, porque la primera contiene elementos específicos y precisos en cuanto a los hechos, o en cuanto al autor. En estos casos se aplicará de preferencia la norma especial. Ej.: Homicidio por piedad (Art. 106 del C.P.), y no el Homicidio agravado (art. 104- 1° del C.P.)

- *Principio de Alternatividad.*

Surge cuando dos normas pueden adecuarse aparentemente a un mismo hecho, pero en verdad se excluyen, y entonces se optará por aplicar la conducta que cobije plenamente la situación fáctica. Ej.: Se debe escoger si se aplica hurto (Art. 239 del C.P.) o Estafa (Art.246. inc.1° C.P.); Acto sexual violento (Art. 206 del C.P.) o el Acto sexual con menor de 14 años (Art. 209 del C.P.)

- *Principio de Consunción.*

Se presenta, cuando al llevar a cabo una supuesta situación fáctica más grave, ésta contiene otra menos grave. Es decir, existen dos tipos: uno de mayor entidad que consume a otro de menor entidad, que es el consumido.

5 17 de junio de 1999 y puestos en vigencia el 19 de noviembre de 2000.

La consunción a su vez presenta dos fases:

El acto copenado posterior. Es la acción típica siguiente a la conducta punible, orientada a que se materialice la absorción antijurídica, que alcanza el sujeto activo a través del primer hecho. Téngase a manera de ejemplo, el caso del cofre en dónde están las joyas que el agente hurta, como continente, luego lo daña para poder abrirlo, y así asegurar el contenido.

En principio ésta segunda acción podría mirarse como un daño en bien ajeno, hecho que no pasa de ser una apariencia, por cuanto para que pueda tenerse como una conducta diferente, requierese que no afecte otro bien jurídico, y además que el nuevo daño no vaya más allá del inicialmente ocasionado. Fernando Velásquez Velásquez, (Manual de Derecho Penal, Temis 2002, pág. 477), sobre este aspecto trae el siguiente ejemplo: “si el hurtador decide vender la cosa a un tercero, quien compra de buena fe creyendo lícita su procedencia (estaña), no se trata de un acto copenado posterior, sino de la realización de una nueva figura típica que no queda consumida en la primera”

El hecho acompañante. La conducta punible inicial va acompañada de otra que aisladamente considerada igual sería punible, pero con un grado de gravedad muy inferior. Ej.: El hurto calificado por la violencia contra las personas, consume la lesión personal nece-

saria para estructurarlo; el Acceso carnal violento consume la lesión personal que exige el tipo para su correcta conformación; el hurto calificado por la penetración en lugar habitado, consume la violación de habitación ajena como conducta per se delito.

El Delito Complejo y la Consunción

Al hacer el recorrido de los institutos del Concurso, y de los principios que gobiernan el concurso aparente de tipos, se puede afirmar que de estos principios la consunción es el que le es inherente al delito complejo, dicho de otra manera, para estudiar y analizar el delito complejo, se impone como regla sine-quantum no tener en cuenta los principios de subsidiaridad, especialidad y alternatividad; y por el contrario es la consunción la que debe tenerse en cuenta para estudiar el delito complejo.

Para adentrarnos en lo que es la esencia de este trabajo, definamos el delito complejo como aquel cuyos elementos, si pudieran mirarse aisladamente, son delitos, agravantes o calificantes de delitos.

En nuestro Código penal se dan varias situaciones de delito complejo, que a mi juicio no han perdido su trascendencia, en cuanto a su estudio, para establecer de manera clara, si se está ante un concurso real de tipos, o frente a un delito complejo, es decir un tipo

⁶ Convenio 182.

consumiendo a otro; algunas de esas situaciones apuntan a la subjetividad finalística de lo que quiere el agente, otras no comportan tal subjetividad, y son ellas las que hace decir a un sector de la doctrina, que es una impropiedad señalar que el delito complejo, es lo opuesto al concurso.

Desde el Código Penal de 1936 y con ocasión del artículo 363 en su numeral 3°, se planteaban tres situaciones que cuando ellas se daban el homicidio pasaba a llamarse asesinato. Esto es, el homicidio se cometía **para** “preparar”, “facilitar” y “consumar” otro delito. Sobre el tema, la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de Casación de octubre 4 de 1968. M.P. Simón Montero Torres, se pronunció de la siguiente manera:

“El delincuente que mata conforme a cualquiera de estas tres situaciones revela, como es de fácil comprensión, una muy resaltada peligrosidad social, precisamente por la insensibilidad social de que da muestra y por lo innoble del fin que se propone, razón que, sin duda, explica el que el homicidio en semejantes circunstancias, sin que ocurra ningún otro factor, se considera como de excepcional gravedad. Esa peligrosidad social en que descansa el concepto de gravedad, acogido en el ordenamiento legal que se comenta, respecto del

homicidio realizado para “preparar facilitar o consumar” otro delito se intensifica aún más, exhibiéndose con un poder destructivo todavía mayor, si el delito que se toma como fin de la eliminación de la vida humana también se lleva a cabo, por lo que en tal evento es necesario, siguiendo una lógica elemental y una adecuada interpretación de la doctrina de la defensa social en que en general, se inspira el código, apreciar ese delito primero en su aspecto de fuerza que impele a matar, y en sí misma califica de asesinato el homicidio conseguido, y luego, en otro aspecto distinto, como hecho objetivo, generado en un obrar psicofísico diverso y lesivo, a su vez, de un interés jurídico diferente, dando cabida de esta suerte, sin violar el principio non bis in ídem, a un concurso material de delitos, enlazados entre sí a través de una relación de medio a fin, y a que se sancione, con el homicidio, en la categoría de asesinato sobre la base del sistema, propio también del referido código, llamado de la acumulación jurídica de penas”.

Posteriormente la misma Corporación en Casación de septiembre 29 de 1976 M.P. José María Velasco Guerrero dijo:

“...Para la aplicación del artículo 363 del Código Penal en su numeral 3° se requiere la comisión consumada del delito segundo que se proponía el autor puesto que, al tenor de las voces y del numeral citados basta la comisión del delito de homicidio, acompañada del propósito de cometer u ocultar otro delito. Si ese propósito resulta evidente de las pruebas recogidas en el proceso y materializado con la ejecución del robo, así sea sobre objetos diferentes y de escaso valor, distinto de los cincuenta mil pesos perseguidos por los delincuentes se da, no cabe duda, con especificación inobjetable, el concurso material de homicidio y robo agravados por concurrir los supuestos del ordinal 3° del artículo 363 citado, y porque además se verificó en des poblado y con armas”

El debate continuó en la comisión que redactó el anteproyecto de Código Penal de 1974, y al analizar el contenido de los numerales 3° y 4° del artículo 363 del código de 1936, la mayoría se inclinó por aceptar que cuando se lograba el propósito finalístico de medio a fin del segundo delito se estaba en presencia de un delito complejo, y no del concurso material de tipos.

La figura del delito complejo, se reitera, se encuentra definido en el Código Penal italia-

no, en el artículo 84, inc. 1° y es del siguiente tenor: *“Las disposiciones de los artículos precedentes no se aplican cuando la ley considera como elementos constitutivos o como circunstancia agravante de un solo delito, hechos que constituirían por sí mismos un delito”.*

Creo, que si bien la figura del delito complejo, no se encuentra definida en Colombia, no por ello deba desconocerse que este fenómeno se muestra presente a lo largo del Código Penal. Cuando nos referimos al concurso aparente de tipos, se mencionó, como uno de sus principios, entre otros, la Consunción, que es a la que hay que echar mano para resolver el delito complejo, por cuanto exige tener en cuenta el acto posterior copenado, y el delito acompañante que siempre será subsumido por el principal u originario, para de esta manera evitar un concurso real, ya que de ser así, se estaría violando el principio universal del non bis in ídem.

No hay que negar que en tratándose de delito complejo, naturalísticamente hay que decir que se está en presencia de un concurso aparente, porque siempre habrá un delito primario, y otro secundario; o una agravante, o una calificante de delito según el caso, que de manera alguna puede traducirse en concurso real. Mírese a guisa Ejemplo: El Acceso carnal violento (Art. 205.Mod Ley 1236 de 2008, art. 1° del Código Penal) Objetiva-

mente contiene dos delitos: el delito sexual y las lesiones personales, pero precisamente no pasa de ser un concurso aparente, que debe resolverse por uno cualquiera de los principios que gobiernan dicho concurso, que de ninguna manera puede ser la subsidiaridad, ni la especialidad, ni la alternatividad, quedándonos como fórmula de solución el principio de la consunción.

Lo mismo puede predicarse del hurto con violencia sobre las personas; o el hurto con penetración clandestina en habitación ajena.

En los casos propuestos, no existe un nexo finalístico de medio a fin entre lo que el agente inicialmente quiere, y lo que se propone alcanzar después de su primer cometido; en los casos propuestos se refunden de manera inescindible dos conductas, pero que una de ellas de mayor valor, o si se quiere de mayor entidad consume a la otra.

Ahora bien, en cuanto a los numerales 2° y 3° del artículo 104 del C.P. actual (Ley 599 de 2000), se observa que sí tiene un componente subjetivo, y está resaltado con la preposición “para”. Indudablemente que el nexo sí es de medio a fin en el entendido de que el agente mata para “preparar, facilitar o consumir otra conducta punible”, lo que significa que la misma disposición nos está indicando que cuando el agente se ubica en uno cualquiera de esos verbos, ya por ese

solo hecho el homicidio se agrava, y si por contera, llegare a realizar la otra conducta punible, por ejemplo hurto, se concluye sin hesitaciones que el segundo delito es conexo en cuanto a la subjetividad finalística que impulsó al agente a su delincuencia, y de llegar a concretarse se daría el concurso real entre homicidio agravado, y el hurto calificado por la violencia sobre las personas. Ontológicamente son dos conductas escindibles, esto es cada una es independiente de la otra; lo que es imposible que suceda en el delito complejo.

Puede suceder que el agente mate, pero por circunstancias ajenas a su voluntad, no logre completar la fase consumativa de la segunda conducta, se tendría entonces homicidio agravado en concurso real con tentativa de hurto calificado por la violencia.

También puede acontecer que el agente, actuando precedido de la preposición “para” no logre, por circunstancias ajenas a su voluntad completar el iter criminis ni en el homicidio, ni en el hurto; se estaría entonces en presencia de tentativa de homicidio agravado, en concurso real con tentativa de hurto calificado por la violencia sobre las personas. De lo expuesto se tiene, que el delito complejo sí existe en muchas situaciones dentro del Código Penal Colombiano, aun cuando no esté definido, y no precisamente por el aspecto de la subjetividad de medio a fin, sino

cuando atendiendo su estructura objetiva entran en su composición delitos, calificantes o agravantes de delitos.

Por último, y por oposición al delito complejo, a los concursos, y a la preterintención, existen los delitos agravados por el resultado, que solamente pueden predicarse cuando el legislador expresamente así los señale. A guisa de ejemplo mírese el artículo 170-10 del Código Penal, en cuanto dispone que: “cuando por causa o por ocasión del secuestro le sobrevengan a la víctima la muerte o lesiones personales”. En casos como estos, no es dable hablar de que estamos en presencia de dos conductas, sino de una sola agravada por el resultado.

BIBLIOGRAFÍA

- Código Penal Italiano, artículo 184, inc. 1º
- Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, artículo 31
- Código Penal Colombiano de 1936, artículo 363, N° 3
- C.S.J. Sent. Octubre 4 de 1968, M.P. Simón Montero Torres
- C.S.J. Sent. Septiembre 29 de 1976, M.P. José María Velasco Guerrero
- Fernando Velasquez Velasquez, Manual de Derecho penal, Temis 2000, p.477

DESARROLLO INVESTIGATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL Y SUS GENERALIDADES

Marianella Arrieta Naranjo¹
María José Cuevas Flórez²

En el presente artículo, de manera amplia, clara y expresa se tocan las generalidades del trabajo infantil y todas sus características, acompañado de sus implicaciones y mencionando cuales son las obligaciones que tiene Colombia para con los menores de edad, todo gracias al análisis doctrinal y jurisprudencial realizado.

Factores sociales, políticos, culturales y económicos llevan a que los niños no disfruten de su etapa de la niñez, esto no se ve concentrado en una sola región a nivel mundial, problemática que afecta a una gran parte de las naciones. Realizar labores y estar obligados a grandes cargas, llevan a que la salud de los menores se vea afectada. Pero entendemos trabajo infantil como todo trabajo que priva a los niños del correcto desarrollo de su niñez, su dignidad, potencial y toda actividad que es perjudicial para su correcto desarrollo físico y psicológico.

La UNICEF³ define trabajo infantil como:

“Cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, niña o adolescente y que interfiere en su escolarización, privándolo de la oportunidad de ir a la escuela o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado”.

Aunque la OIT⁴ nos dice que no se debe calificar a todo trabajo como “trabajo infantil” debido a que todo esto dependerá de la actividad que realice, el tiempo que le dedique a ella y la edad del menor, debido que a disposiciones legales nacionales e internacionales, los menores pueden realizar ciertas actividades laborales, como así lo indica el código de la infancia y la adolescencia.

El DANE define el trabajo como:

1 Estudiante de 4to año de la facultad de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena. Artículo dirigido por el profesor Haroldo De Jesús Ramírez Guerrero. Correo electrónico: marianellaarrieta@hotmail.com

2 Estudiante de 4to año de la facultad de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena. Artículo dirigido por el profesor Haroldo De Jesús Ramírez Guerrero. Correo electrónico: mariacuevasflorez08@hotmail.com.

3 UNICEF es la agencia de Naciones Unidas que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia.

4 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.

“El conjunto de personas en edad de trabajar, que durante un periodo de tiempo ejercen o buscan ejercer una ocupación remunerada en la producción de bienes y servicios, y aquellas personas que en su condición de ayudantes familiares trabajan sin remuneración en la empresa del respectivo jefe de familia o pariente...”.

Causas del Trabajo Infantil

La Pobreza será uno de los principales factores que llevan al menor de edad junto a sus padres a acceder a este tipo de trabajo, esto debido a su condición, la familia entera se obliga a trabajar a tiempo completo para poder así subsistir. Tal situación no les permite poder satisfacer las necesidades básicas como la alimentación, vivienda, vestido, salud, educación y etc.

El Maltrato Infantil es otra de las causas, es sus hogares existe y son forzados a realizarlos a través del maltrato, doblegándolos y obligándolos a buscar formas de obtener dinero para el hogar o su sobrevivencia.

El Género y Factores Culturales es otras de las causas que llevan al trabajo infantil, en muchas culturas esta bien visto que las niñas desde muy pequeñas entran al oficio de las tareas domésticas, esto en consecuencia no les permite acceder a una educación de cali-

dad. Como factor cultural, las regiones en las que el menor nazca tendrán una influencia mayor, debido a que ciertas culturas inducen a los menores en ayudar en las labores del campo. Debido al factor de la Educación también se genera el trabajo infantil, la educación recibida por los padres, la cual no fue de calidad, los lleva a creer que la recreación y el juego no ayudan en el desarrollo y crecimiento del menor, pero actividades laborales si lo hará, otros, por el contrario, creen que, manteniendo a sus hijos ocupados, estos estarán alejados de las pandillas y la utilización de droga.

¿Cómo se Divide el Trabajo Infantil?

El trabajo infantil esta distribuido como el económico, ya que estará a disposición de tres sectores como lo son:

El sector de la agricultura realizase actividades de la agricultura, la caza, pesca, ganadería y silvicultura. Realizado esta actividad se exponen a intoxicantes, debido a las fumigaciones realizadas y lesiones físicas generadas por el uso de herramientas pesadas.

La industria comprenderá las fábricas, minas, canteras, manufacturación y construcciones. Esto los expone a largas jornadas laborales, afectaciones a su salud debido a los elementos a los que están expuestos, enfermedades como las respiratorias, anemia y desnutrición son las

que se presentan con mayor frecuencia, así como lesiones en el cuerpo debido al uso de herramientas, carga de pesos y laceraciones en la piel debido a que por su estatura sirven para entrar en los lugares mas reducidos.

Los servicios comprenden un amplio abanico de actividades múltiples, debido a que pueden desempeñarse en diferentes empleos, pero entre los más comunes serán quienes se dediquen al comercio al por mayor o por menor, almacenamiento y por último el trabajo doméstico, el cual presenta un gran deterioro para la salud física y mental del menor, debido a que son víctimas de maltratos, violencia física, discriminación y en muchas ocasiones victimas de abusos sexuales por un miembro o varios de la familia para la cual labora.

Convenio 182 sobre las peores formas del Trabajo Infantil

Este convenio busca la protección de los menores entre 5 y 14 años de edad, los que eran sometidos a tratos inhumanos, forzados a trabajar para sobrevivir y mantener a sus familias. Se busca con esto proteger a los menores que para la fecha⁵ de la elaboración de este convenio se encontraban en situaciones similares y buscan una protección para generaciones futuras.

El convenio destaca las cinco peores formas de trabajo infantil que deben erradicarse, señala, así como:

- La esclavitud y similares, la venta y trata de menores, la servidumbre por deudas o la condición de ciervo, medidas que eran tomas en derecho romano, pero hoy erradicadas.

Lo anterior lo vemos reflejado en la siguiente afirmación de Godard (2001):

“El trabajo asalariado o, en el sudeste asiático en particular, la esclavitud por deudas. Los niños trabajan en este caso en plantaciones o manufacturas de todo tipo, ... el producto de su trabajo sirve para pagar las deudas contraídas por sus padres”

Los menores se ven entonces, a ser responsables de las deudas de sus, padres llevándolos a sufrir malos tratos, insistir a las escuelas y deteriorar su estado de salud. Debido a que estos son forzados a integrarse a un sector económico como lo es el industrial, el cual es el que expone a mayores riesgos. Como lo afirma también Godard *“Numerosos estudios revelan que este tipo de trabajo está vinculado, la mayoría de las veces, a condiciones de ejecución peligrosas para la salud del niño y perjudiciales para su desarrollo físico.”*

- Trabajo obligatorio y forzoso, entre ellos el reclutamiento a menores para su utilización dentro de conflictos armados, situación por la cual Colombia paso.

⁵ 17 de junio de 1999 y puestos en vigencia el 19 de noviembre de 2000.

- Todos los relacionados con la prostitución infantil.
- Su contratación con fines delictivos, actividad frecuentada por pandillas y el microtráfico.
- Todo trabajo que ponga en riesgo la salud, seguridad y moralidad de los niños.

Con esto, los estados participantes, busca una protección total para los menores, dando claridad sobre las actividades de las que puede participar un menor, y cuales no, debido a que colocan en gran riesgo al menor.⁶

Edad Mínima y Protección Laboral

Los adolescentes podrán optar para un trabajo con el acompañamiento de sus padres y la debida autorización del Inspector del trabajo, entre los 15 y 17 años estos podrán exceder a él, pero habrá regulaciones para la cantidad horaria en la que laboraran para evitar que se interrumpa su debido desarrollo educacional. Para los niños y niñas menores de 15 deberán contar con la autorización del inspector del trabajo, pero las actividades que estos podrán realizar y por las cuales serán remunerados serán las de tipo artístico, cultural recreativo y deportivo.

La corte constitucional con la sentencia C-170/04 nos da las pautas a seguir para poder acceder a el ejercicio de una actividad laboral así:

“Tal y como lo dispone el artículo 32 del Convenio sobre los Derechos del Niño, la posibilidad de ejercer una actividad económica subordinada por parte de los menores de edad se sujeta, adicionalmente, al cumplimiento de dos (2) condiciones formales, a saber: (i) La flexibilidad laboral, en atención al estado de crecimiento de éstos, y que implica que no puedan resistir intensas horas de trabajo. Por ello, no deben admitirse en el ordenamiento jurídico normas que equiparen la jornada de un menor a la propia de un adulto; y, así mismo, (ii) su permisión requiere la evaluación del Inspector del Trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de éstos, del Defensor de Familia, como lo señala el artículo 238, inciso 1°, del Código del Menor.”

Pero también es la misma corte a través de la sentencia T-546/13 nos recuerda cual es la obligación de protección que tiene el estado para con el menor de edad que quiere realizar actividades que le regeneren un crecimiento económico y para proteger a quien no tiene las garantías para ejercer tales actividades:

“Pese a existir la obligación de erradicación del trabajo infantil, dada su

⁶ Convenio 182.

vocación progresiva, el ordenamiento jurídico colombiano, en atención a la realidad social, económica y cultural que involucra a los menores de edad en el mundo laboral, se ha encargado de regular su prestación, estableciendo una edad mínima de admisión generalizada del menor al empleo, ... Sin embargo, dicha permisibilidad constitucional como respuesta al contexto socioeconómico del país, exige la intervención del Estado para regularizar y humanizar las condiciones de trabajo."

El trabajo infantil debe ser bien catalogado, debido a que no todas las actividades realizadas van en contra del bienestar, la salud e integridad de los menores de edad. Pero no negamos que sigan existiendo menores que sean forzados a realizar tareas y actividades que les causen un riesgo, el Estado debe a través de las instituciones debidamente designados cumplir con los acuerdos y convenios que han firmado en pro del bienestar de lo menores de edad. Para que así, en Colombia se deje de ver por las calles a menores que laboren y eviten asistir a las escuelas, pero no solo proteger a los nacionales, también a los menores inmigrantes, que llegan huyendo de precarios niveles de vida en su antiguo país de residencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Gil. A. "Análisis del trabajo infantil en Colombia: perspectiva legal y psicológica". 2006. Bogotá D.C, Colombia. Escuela superior de administración pública.
- González. A. y Pimienta. I. "estudio socio jurídico del menor trabajador en Colombia". 2004. Bogotá D.C., Colombia. Pontificia Universidad Javeriana.
- Godard. P. "Contre le travail des enfants". 2001. ISBN: 84-96044-23-8. Francia.
- Sentencia C-170/04, Magistrado ponente Escobar. R. Referencia: expediente D-4742.
- Sentencia T-546/13, Magistrado ponente PRETALT. J. Referencia: expedientes T-3873999 y T-3890853.
- UNICEF. "Lo que debemos saber sobre el trabajo infantil". S.f.

LA INFLUENCIA DEL FORMALISMO Y DEL ANTIFORMALISMO DENTRO DE COLOMBIA COMO UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Jacqueline Cristina Guerra Rico¹
Juan José Castillo Romero²

El presente artículo aborda el desarrollo Normativo y Constitucional colombiano referente a las funciones de los jueces a partir de las teorías formalistas y anti-formalistas. Se aproxima a los fundamentos teóricos de cada una de estas corrientes desde la perspectiva constitucional, buscando así identificar las implicaciones de la forma y carácter del Estado Colombiano como un “Estado Social de Derecho”.

La República de Colombia en su división de poderes ha establecido principios para la administración de justicia y la actividad judicial, por consiguiente, para sus Jueces. Los jueces en su papel de autoridades judiciales en un Estado de Derecho son la voz de la ley formal, es decir de las fuentes formales del derecho (Constitución y leyes), pero su desempeño en este caso va mucho más allá del formalismo cuando el carácter del estado en el cual éste administra justicia es un Estado Social de Derecho (Const., 1991, Art.1) que tiene como primer fin servir al conglomerado social (Const., 1991, Art 2), he aquí el punto crítico y fundamental que viene a desempeñar el anti-formalismo de los jueces.

Naturalmente la labor de los jueces está ligada con la justicia, hasta el punto de ser estos denominados su voz, igualmente la labor o función de la ley no es la de hacer daño sino todo lo contrario, hacer bien. Siendo lo anterior cierto, la función de los jueces es la de hacer justicia, servir a la comunidad y hacerle bien a través de cada una de sus actuaciones.

Formalismo

El formalismo es la exigencia de un orden jurídico y judicial preexistente o previo al desarrollo de cualquier actuación de la administración de justicia. La exigibilidad y la capacidad de garantizar derechos están sujetas a las actuaciones formales que le dieron nacimiento. Una de las ventajas del formalismo históricamente ha sido la seguridad jurídica que garantiza dentro del aparato judicial, pero con certeza es una virtud que por el desarrollo sociológico con el tiempo presenta grietas, además es un sistema que requiere un desempeño eficiente y activo del legislador, el cual tiene la función de no sólo crear leyes sino de que éstas mismas sean lo

1 Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Sede Cartagena. Correo electrónico: jacquieguerra@hotmail.com

2 Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena. Correo electrónico: castilloromerojuanjose97@gmail.com

suficientemente claras, completas y adecuadas para que el juez decida con “juicio”.

Autores puramente formalistas, provenientes de la escuela de la exégesis manifestaron la función que deben ejercer los jueces a través de sus obras, por ejemplo Montesquieu en su obra “el espíritu de las leyes” escribió: “los jueces de la nación no son más que el instrumento que pronuncia las palabras de la ley, seres inanimados que no pueden moderar ni la fuerza ni el rigor de las leyes”, en cuanto a la labor interpretativa de los jueces escribió Voltaire: “Interpretar una ley es romperla”.

Colombia al ser un estado social de DERECHO, al estar fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular (Const., 1991, Art.1) y al fundamentar todas sus actuaciones sobre el marco de la legalidad y de los preceptos jurídicos constitucionales testifica de la importancia que le ha dado a su forma y carácter, dándole un gran poder e importancia tanto a la rama legislativa como a la rama judicial, de igual forma se evidencia como la legalidad sostiene e influencia cada una de las ramas del poder público, siendo más evidente y palpable dentro de las actuaciones de los jueces en su función de administrar justicia.

En teoría el formalismo encuentra su sustento académico-práctico en el Civil Law, modelo en el que los jueces ejercen su función de administrar justicia sobre los fundamentos jurídicos y legales producidos por instituciones encargadas de esta labor. Dentro de éste sistema el juez tiene la función de ser “la boca de la ley” excluyéndose así de una función crítica.

Antiformalismo

Por otro lado, El antiformalismo es comúnmente utilizado como un término o concepto diverso que tiene como común denominador su oposición a la función del juez como un mero funcionario que desempeña una labor de expresar la voluntad de la ley formal. Dewey en su seminal texto de 1924, Logical method and law, dice que se presenta “la necesidad social e intelectual [de que el Derecho sea infiltrado] por una lógica más experimental y flexible”, siendo esto así el sistema antiformalista establece un punto de equilibrio entre las decisiones judiciales, la necesidad sociológica y jurídica las cuales el juez no debe ignorar.

Precisamente esta teoría posibilita la llamada interpretación judicial siempre que haya una norma nueva que no ha sido reglamentada o un fenómeno sociológico que no ha sido reglamentado por el legislador nacional o cuando el precepto jurídico no sea claro. De

manera que se haga menester el pronunciamiento del administrador de justicia para la solución del problema jurídico existente.

En teoría el anti-formalismo encuentra su sustento académico-práctico en el “Common law” modelo que le brinda al poder judicial autonomía en un grado amplio para tomar sus decisiones, la materialización del antiformalismo se concreta en la importancia que le es dada a las decisiones judiciales, al punto de considerarla una fuente formal de derecho, de ésta manera se legitima la actividad del juez quien desde su posición obrará en derecho pero procurando en el ejercicio natural de sus funciones hacer justicia. El elemento de la utilidad social es fundamental para el antiformalismo, debido que la ley está dotada de un carácter lógico, pero también de un carácter moral y axiológico el cual está inclinado a alcanzar la justicia beneficiando y sirviendo de esta forma a la sociedad.

La teoría antiformalista se fundamenta en la “argumentación razonable” de la ley, de la cual están encargados los jueces. Dicha argumentación no es arbitraria, tampoco se debe hacer por fuera de la legalidad, sino que mediante una interpretación de segundo orden permite al juez “crear derecho” basada en el ajuste de la decisión al sistema jurídico en conjunto, la consistencia que tiene con el cuerpo de normas jurídicas existentes o que

sea consecuente con la norma universal en la cual se fundamenta la decisión misma.

Los atributos de los jueces en un estado social de derecho como Colombia son amplios y desafiantes, en su figura de autoridad judicial deberá haber un equilibrio entre su calidad juez sometido bajo el imperio de la ley y su calidad de intérprete de la ley, función que desempeñará con firmeza y con el fin de asegurar justicia mediante sus decisiones. Las funciones exigidas a los jueces en un estado social de derecho están consagradas en la Constitución Nacional en su artículo 230 y en el Código general del proceso en su artículo 7. Una característica de los jueces en Colombia es su doble rol, todos los jueces ejercen una labor constitucional independiente a su competencia, es decir que los jueces deben garantizar, en su actividad judicial, los derechos constitucionales de las partes durante el transcurso del proceso.

Las Interpretaciones de las Altas Cortes en Colombia

El peligro de la falta de claridad de las normas jurídicas que ameritan una interpretación judicial en manos de jueces que no tienen el objetivo de ejercer la labor de administrar justicia con rectitud e integridad se convierte no solamente en un problema de transparencia, sino en un problema que atenta contra la justicia, que es un valor constitucional, y contra los fines esenciales del estado.

5 17 de junio de 1999 y puestos en vigencia el 19 de noviembre de 2000.

Precisamente nuestra Corte Suprema de Justicia, máximo órgano jurisdiccional, se ha visto “salpicada” en escándalos de corrupción en cuanto a las decisiones judiciales proferidas por magistrados de esta, demostración del uso de las leyes para beneficio propio y no para impartir justicia, y de esta manera construir un estado garante de los derechos individuales de sus habitantes y transparente en el funcionamiento de cada una de sus ramas.

De igual forma el problema no radica en la posibilidad que tengan los jueces dentro de sus funciones “bajo el imperio de la ley” es decir, dentro del marco de la legalidad, puedan interpretar las normas, sino que es menester que estas interpretaciones sean racionales y justas de manera que el ordenamiento jurídico no se vea vulnerado o trastornado por las mismas.

Colombia al ser un Estado social de derecho, exige que sus jueces obtengan virtudes influenciadas tanto de la teoría formalista como de la anti-formalista, logrando así que estos sean más que seres inanimados que pronuncian las palabras de la ley y que por consiguiente tengan la capacidad de interpretarla y de analizarla, dentro de un carácter moral y axiológico, para así tomar decisiones justas ante la sociedad. Siendo siempre dichas interpretaciones legítimas con base en los principios constitucionales establecidos en el marco normativo.

El rol de los administradores de justicia requiere integralidad, esto abarca conocimiento teórico, de manera que se esté capacitado, pero igualmente debe existir claridad en cuanto a la magnitud de la labor de hacer justicia a través de cada decisión proferida, con el objetivo de cumplir con las funciones asignadas por el constituyente y fortalecer la institucionalidad mediante la transparencia y la fundamentación dentro del marco legal.

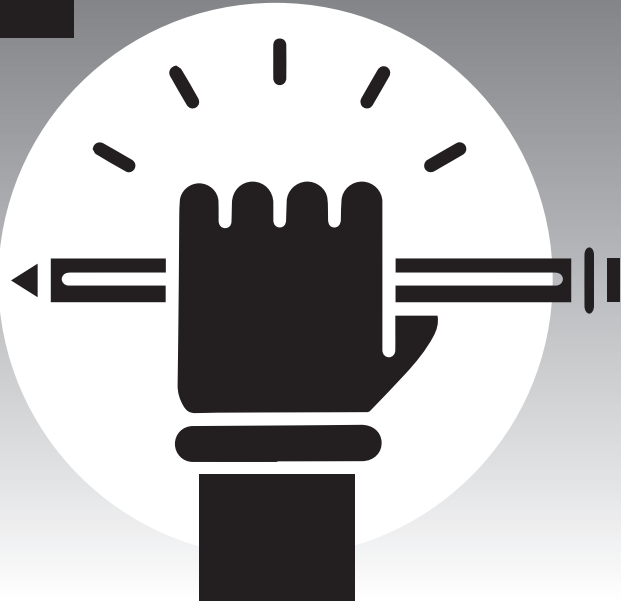
Siendo esto así podemos concluir que Colombia ha adoptado un sistema que acoge y protege el orden jurídico-legal pero también a través de su rama judicial procura mediante las funciones amplias, pero dentro del marco de la legalidad, de los jueces el alcance de la justicia, Colombia como un estado con un sistema mixto, un país que ha logrado matizar los extremos para alcanzar un punto medio lógico, razonable y justo.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución política de Colombia [Const.] (1991) 3ra Ed. Legis
- Código general del proceso [Código]. (2006) 3ra ed. Leyer
- Dewey, J.D (1924). Logical method and law.
- Montesquieu, C.L. (1748). El espíritu de las leyes. Lugar de publicación: Francia. Albatros.

6 Convenio 182.

2



EDUCACIÓN

EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN EL APOYO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL -SUE- PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL

*Francisco Javier Maza Ávila¹
Kiu-Tiki Gavaló Rodríguez²
María Camila Figueroa González³*

Alcanzar altos niveles de bienestar social, crecimiento y desarrollo económico en una nación, implica dirigir los esfuerzos gubernamentales hacia la construcción de una sociedad cada vez más educada (UNAM, 2012). En Colombia, la educación está contemplada en el artículo 67 de la Constitución Política como un derecho de la persona y un servicio completamente gratuito en instituciones del Estado (Batista y Ortiz, 2013). Su financiación se realiza por medio de transferencias de recursos por parte del Estado – captados por concepto de impuestos, regalías, multas, entre otros - a las entidades territoriales, a través del Sistema General de Participaciones SGP- (Dirección Nacional de Planeación, 2016).

La educación debe estar incluida de forma estratégica en el proyecto de desarrollo económico, social y político de cualquier país (Arango, 2004). El Estado colombiano, arrai-

gado a estas convicciones y a través del Ministerio de Educación, se ha comprometido con el impulso de una Revolución Educativa, que transforme, organice y articule el sistema en todos sus niveles, con miras a garantizar una educación de calidad, responder las expectativas de los colombianos y enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo (Ministerio de Educación Nacional, 2009).

Uno de los logros más significativos del Estado en materia de progresos en la educación superior es el correspondiente al aumento de la tasa de cobertura estudiantil, que pasó del 35,3% en el 2009 al 45,5% en el 2013, aproximándose cada vez más al promedio de América Latina y el Caribe, que es del 46% (Ministerio de Educación Nacional, 2014). Sin embargo, el reto para el sistema de educación superior en Colombia reside en la deserción estudiantil (Ministerio de Educación Nacional, 2010).

1 Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz, España. Docente de tiempo completo del programa de Administración Industrial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cartagena. Correo electrónico: fmazaa@unicartagena.edu.co.
2 Magíster[®] en Gestión de Organizaciones y Administradora Industrial, Universidad de Cartagena. Asistente del Centro de Bienestar Estudiantil y Laboral, Universidad de Cartagena. E-mail: kgavalor@unicartagena.edu.co
3 Administradora Industrial, Universidad de Cartagena. Analista de procure to pay, Yara Internacional ASA. E-mail: mfigueroag@unicartagena.edu.co

Por lo anterior y debido a la importancia de la educación para el progreso del país, este artículo analiza la eficiencia y la productividad de la inversión de las 32 instituciones de educación superior que conforman el Sistema Universitario Estatal -SUE- de Colombia para el fomento de la permanencia en los estudios superiores y la disminución de la deserción en ese nivel, de manera que se identifiquen aquellas universidades que aprovechan y distribuyen de forma adecuada los recursos suministrados por el Estado. Vale señalar que el

SUE fue creado para elaborar periódicamente planes de desarrollo institucional, teniendo en cuenta las estrategias de planeación regional y nacional (Sánchez y Sierra, 2004). Sus objetivos principales son (Universidad Nacional de Colombia, n.d.): racionalizar y optimizar los recursos físicos, técnicos y financieros; adoptar el intercambio de docentes y estudiantes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación; y evaluar las IES pertenecientes al sistema.

Tabla 1. Universidades Públicas pertenecientes al SUE de Colombia

| LISTADO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS PERTENECIENTES AL SUE | |
|---|---|
| UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA | UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA |
| UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD) |
| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA |
| UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO | UNIVERSIDAD DE NARIÑO |
| UNIVERSIDAD DE CALDAS | UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO |
| UNIVERSIDAD DE CARTAGENA | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL |
| UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA |
| UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | UNIVERSIDAD DE SUCRE |
| UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – OCAÑA | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA |
| UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ |
| UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA |
| UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | UNIVERSIDAD DEL VALLE |

Fuente: Observatorio de la Universidad colombiana

La estructura de este artículo es la siguiente: la primera sección describe la dinámica de la educación en Colombia, con especial énfasis en el nivel superior. Luego, se revisan las metodologías para medir eficiencia y productividad –Análisis Envolvente de Datos e Índice de Productividad de Malmquist - Después, se presenta la función de producción del proceso de apoyo de las instituciones de educación superior que hacen parte del SUE para fomentar la permanencia estudiantil en Colombia junto con el modelo conceptual, donde se presentan las variables – inputs y outputs- utilizadas. En la cuarta sección se realizó la estimación de la eficiencia y productividad de las Universidades Públicas de Colombia empleando el Análisis Envolvente de Datos e Índice de Productividad de Malmquist. Por último, se realiza el análisis de los resultados, se presentan las conclusiones y se formulan las recomendaciones para mejorar el sistema de educación superior en términos de apoyo para la permanencia.

La Permanencia en la Educación Superior en Colombia

La Educación Superior en Colombia ha presentado avances importantes en los últimos años, tales como el aumento de las opciones de programas académicos, a través de la creación de nuevas instituciones educativas con ofertas variadas, la reglamentación de la formación por ciclos propedéuticos y mejo-

ras en la disminución de las brechas para el acceso a la educación superior por medio del acceso a la tecnología. A pesar de los progresos en materia de cobertura y acceso a la educación superior, son preocupantes las cifras de colombianos que no logran culminar sus estudios superiores. Para alcanzar una educación superior de calidad, es necesaria la implementación de políticas y estrategias dirigidas a garantizar la permanencia en los estudios superiores (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2015).

Algunos años atrás, se hablaba de deserción y no de permanencia, lo que implicaba un enfoque correctivo en el problema y no una visión de prevención. Actualmente, el Gobierno le apuesta a la permanencia, a estudiar sus causas a profundidad y a tomar medidas preventivas (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2015). En este sentido, se describen a continuación las estrategias implementadas por el Estado para disminuir la deserción y aumentar la permanencia respectivamente:

Programa de créditos educativos (Ministerio de Educación Nacional, 2008):

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX-, crea un esquema de crédito educativo con el nombre de Programa de Acceso con Calidad a la Educación Superior –ACCES-, que tiene



por objetivo aumentar la cobertura del sistema de educación superior en la población de escasos recursos. Este programa distingue tres tipos de crédito: de mediano plazo, de largo plazo y crédito ACCES.

El primero, conocido como Crédito Pregrado País ofrece la opción de financiar la totalidad de los estudios de pregrado, ya sean técnicos, tecnológicos o profesionales, solo si este valor no excede los ocho (8) salarios mínimos por semestre. El segundo tipo de crédito es una extensión del primero, pero en la modalidad de largo plazo, y la diferencia con el anterior es que los pagos en este comienzan un año después de haber culminado exitosamente el programa de estudios. Por otro lado, el crédito ACCES es un apoyo financiero de carácter reembolsable que ofrece la posibilidad de cubrir total o parcialmente los costos académicos en instituciones que hagan parte del programa Acceso con Calidad a la Educación Superior y tiene la finalidad de ayudar a estudiantes con altas calidades académicas y que no cuentan con los recursos económicos necesarios para financiar su educación superior.

Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las instituciones de Educación Superior -SPADIES- (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2015):

Es una herramienta articulada con el Sistema Nacional de Información de la Educación

Superior-SNIES, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX que posibilita la identificación y ponderación de variables asociadas al fenómeno, el cálculo del riesgo de deserción de cada estudiante y facilita la elección, seguimiento y evaluación del impacto de las estrategias orientadas a disminuirla. Además realiza mediciones y seguimiento, análisis de variables por región, área de estudio y características institucionales.

El bienestar universitario (Ministerio de Educación Nacional, 2009):

Obedece a la implementación de políticas de bienestar universitario cuyo objetivo es asegurar la calidad de vida y formación integral del estudiante, de forma que se sienta cómodo dentro de la institución y pueda formarse en él una buena concepción del entorno educativo.

La orientación vocacional (Ministerio de Educación Nacional, 2009):

Esta estrategia ejerce una función preventiva frente a la deserción estudiantil y se basa en una planificación estructural con origen en dos dimensiones: vertical y horizontal. La primera, se refiere al itinerario temporal del estudiante y la segunda dimensión, se refiere a las acciones que tienden a responder a las

necesidades de los estudiantes. Son intervenciones de orientación académica dirigidas al estudio y los procesos de aprendizaje.

De forma general, los estudiantes reciben distintos tipos de apoyo para prevenir y contrarrestar la deserción. Los de tipo académico incluyen becas y/o descuentos en el valor de la matrícula por méritos académicos, deportivos o culturales; descuentos en el costo de la matrícula debido a convenios con otras instituciones o por cooperación extranjera o como resultado de acuerdos sindicales o con los empleados; subsidios en el valor de la matrícula o de sostenimiento que pueden otorgarse en forma de dinero o a manera de prestación de servicios como alimentación, vivienda o útiles escolares, préstamos; y créditos orientados al pago de la matrícula del estudiante a partir de préstamos con bajas tasas de interés. En cuanto al área académica, se ofrece a los estudiantes, acompañamiento por medio de tutorías, monitorias o asesorías de tipo académicas como un complemento para aclarar, afirmar o ampliar los conocimientos; cursos especiales o clases extra dirigidos a estudiantes que desean adelantar materias o créditos del próximo semestre.

Asimismo, se contemplan apoyos psicológicos dentro de los cuales se manejan programas de identificación y seguimiento a estudiantes en conducta de riesgo, programa de detección, manejo y control de las principa-

les características de salud mental de los estudiantes, programas para el fortalecimiento de las capacidades y recursos del estudiante en su proceso de formación humana. Por último, se encuentran los apoyos de gestión universitaria que incluyen la diversificación de las ofertas curriculares educativas y el aumento de las posibilidades de acceso (Ministerio de Educación Nacional, 2008).

Medición de la eficiencia: Análisis Envolvente de Datos

El análisis envolvente de datos DEA surge como una extensión del trabajo de Farrell (1957) quien luego de desarrollar su investigación, proporciona una “medida satisfactoria de eficiencia productiva” que tiene en cuenta todos los recursos empleados o inputs y muestra como puede ser calculada (Serrano y Blasco, 2006). En su forma operativa básica, el DEA es una metodología utilizada para la medición de eficiencia comparativa de unidades homogéneas, es decir, que tienen una misma finalidad (racionalidad) económica. El método de estimación DEA evalúa la eficiencia de una unidad tomadora de decisiones (DMU), la cual se considera que está involucrada en un proceso de transformación, refiriéndose al “mejor” productor. Considera que una unidad productiva es eficiente, y por tanto pertenece a la frontera de producción, cuando produce más de algún output sin generar menos del resto y sin consumir más

inputs, o bien, cuando utilizando menos de algún input, y no más del resto, genere los mismos productos.

Charnes, Cooper y Rhodes, propusieron un modelo de rendimientos constantes CCR, en cual indica que un incremento en los inputs produce un incremento proporcional en los outputs. En este modelo se considera la efi-

ciencia de una DMU como la razón entre la producción ponderada total y el consumo ponderado total, el valor de estas ponderaciones las proporciona el modelo sin necesidad de conocer los precios de las entradas o las salidas. La formulación del modelo CCR en su orientación input en la forma multiplicativa es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 \text{Minimizar:} \quad & \theta_j - \in \left(\sum_{k=1}^s h_{k+} + \sum_{i=1}^m h_{i-} \right) \\
 \text{Sujeto a:} \quad & \sum_{j=1}^n x_{ij} \lambda_j = \theta_j x_{iJ} - h_{i-} \quad i=1,2,\dots,m \\
 & \sum_{j=1}^n y_{kj} \lambda_j = y_{kJ} - h_{k+} \quad k=1,2,\dots,s \\
 & \lambda_j, h_r, h_{k+} \geq 0 \\
 & \theta_j \text{ libre}
 \end{aligned}$$

Y su orientación output en la forma multiplicativa es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 \text{Maximizar:} \quad & Y_{j+} \in \left(\sum_{k=1}^s h_{k+} + \sum_{i=1}^m h_{i-} \right) \\
 \text{Sujeto a:} \quad & \sum_{i=1}^n x_{ij} \lambda_j = x_{iJ} - h_{i-} \quad i=1,2,\dots,m \\
 & \sum_{j=1}^n y_{kj} \lambda_j = Y_{j+} y_{kJ} + h_{k+} \quad k=1,2,\dots,s \\
 & \lambda_j, h_r, h_{k+} \geq 0 \\
 & Y_{j+} \text{ libre}
 \end{aligned}$$

Asimismo, Banker, Charnes y Cooper, desarrollaron el modelo BBC aplicado en casos donde un incremento en los inputs no equivale a un incremento proporcional en los outputs, lo que busca este modelo es comparar

cada DMU con aquellas que sean equivalentes en tamaño, y no con todas las que se encuentren en el problema. La formulación del modelo BCC en su orientación input en la forma multiplicativa es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 \text{Minimizar:} \quad & \theta_j - \epsilon \left(\sum_{k=1}^s h_{k+} + \sum_{i=1}^m h_{i-} \right) \\
 \text{Sujeto a:} \quad & \sum_{k=1}^n x_{ij} \lambda_j = \theta_j x_{i0} - h_{i-} \quad i=1,2,\dots,m \\
 & \sum_{k=1}^n y_{kj} \lambda_j = Y_{k0} - h_{k+} \quad k=1,2,\dots,s \\
 & \sum_{j=1}^n \lambda_j = 1 \\
 & \lambda_j, h_r, h_{k+} \geq 0 \\
 & \theta_j \text{ libre}
 \end{aligned}$$

Y su orientación output en la forma multiplicativa es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 \text{Maximizar:} \quad & Y_{j+} \in \left(\sum_{k=1}^s h_{k+} + \sum_{i=1}^m h_{i-} \right) \\
 \text{Sujeto a:} \quad & \sum_{j=1}^n x_{ij} \lambda_j = x_{i0} - h_{i-} \quad i=1,2,\dots,m \\
 & \sum_{j=1}^n y_{kj} \lambda_j = Y_{k0} + h_{k+} \quad k=1,2,\dots,s \\
 & \sum_{i=1}^n \lambda_i = 1 \\
 & \lambda_i, h_r, h_{k+} \geq 0 \\
 & Y_j \text{ libre}
 \end{aligned}$$

Medición de la productividad: Índice de Productividad de Malmquist

Tres de los índices utilizados con mayor frecuencia para medir cambios en la productividad son: el índice de Törnqvist, el índice de Fisher y el índice de productividad de Malmquist. Este último fue introducido originalmente en el ámbito de la teoría del consumo, posteriormente fue aplicada a la medición de la productividad, en un contexto de funciones de producción por Caves, Christensen y Diewert en la década de los ochenta y finalmente por Fare, Grosskopf, Lindgren y Roos, en un contexto (DEA) no paramétrico.

El índice descompone la productividad en dos componentes: cambios en la eficiencia técnica (catching – up) y los cambios debido al progreso tecnológico. El primer componente refleja cómo las DMU's son capaces de emplear los insumos disponibles a partir de la tecnología de producción existente,

el segundo muestra los incrementos de producto que podrían lograrse, de un período a otro, sin alterar las cantidades de insumos empleadas, esto último podría ocurrir por la introducción de nuevas técnicas de producción. El crecimiento de la productividad resulta del producto del cambio de eficiencia técnica (“catching - up” a la frontera) y del cambio tecnológico (innovación). Dicha descomposición arroja una forma alterna de calibrar la convergencia en el crecimiento de la productividad y de identificar la innovación tecnológica.

Se define el índice de cambios en la productividad Malmquist, basado en el producto, como la media geométrica de dos índices de productividad Malmquist de tipo Caves (cM). Esta forma representaría un índice ideal de Fisher (Maza Avila, Quesada Ibarquén, & Vergara Schmalbach, 2013; Pérez González, Maza Ávila, Blanco Canto, & Jiménez García, 2016):

$$M_0(x^{t+1}, v^{t+1}, x^t, v^t) = \sqrt{\frac{D^t o(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^t o(x^t, y^t)} \frac{D^{t+1} o(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^{t+1} o(x^t, y^t)}}$$

Una forma equivalente de escribir este índice sería:

$$M_0(x^{t+1}, v^{t+1}, x^t, v^t) = \frac{D^{t+1} o(x^{t+1}, y^{t+1}) / D^t o(x^t, y^t)}{D^t o(x^{t+1}, y^{t+1}) / D^{t+1} o(x^t, y^t)} * \sqrt{\frac{D^t o(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^t o(x^t, y^t)} \frac{D^{t+1} o(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^{t+1} o(x^t, y^t)}}$$

En la expresión anterior, la primera parte del segundo miembro señala el cambio en la eficiencia relativa (el cambio de la distancia entre la producción observada y la producción potencial máxima), entre t y $t+1$, que permite establecer si la producción se encuentra más cerca, o más lejos, de la frontera ("catching up"), mientras que la raíz cuadrada captura los cambios en la tecnología entre los dos períodos, evaluados a x_t y a x_{t+1} . Puede observarse que si $x_t = x_{t+1}$ e $y_t = y_{t+1}$ (no habría cambios en los insumos y en los productos entre períodos) el índice de productividad no sufre cambios, o sea $M0 = 1$ (Lanteri, 2001)

Metodología

La metodología del análisis envolvente de datos (DEA) ha sido abordada por diferentes autores con diferentes perspectivas para medir la eficiencia en la educación, apropiado de los problemas de cobertura, calidad y adecuada utilización de los recursos. Dichos estudios han tenido lugar tanto en el sector público como en el sector privado. En el campo de la educación, son muchos los estudios que se han realizado sobre eficiencia en la educación, utilizando la metodología del Análisis Envolvente de Datos – DEA -, lo cual significa que existe un creciente interés por la mejora en los procesos educativos. Entre los artículos realizados en este campo se destacan los trabajos de Ramos, Moreno,

Almanza, Picón & Rodríguez (2015), Larrán y García, (2015), Correas & Larrán (2014), Chediak y Rodríguez, (2009), Díaz (2008).

En esta investigación, se evalúa para la unidad de decisión – universidades pertenecientes al SUE- la cantidad de productos-outputs obtenidos, a partir de unos de niveles de insumos-inputs. La medición de la eficiencia de la permanencia para las 32 universidades públicas de Colombia pertenecientes al SUE se realizará para universidades acreditadas y no acreditadas así como algunas con mayor capacidad física que otras. Dicha medición se hizo por retornos variables a escala –BCC-, retornos constantes a escala –CCR-, y Eficiencia a escala –EE-. Este último, muestra la situación real al momento del estudio y resulta de la división de los retornos variables a escala entre los constantes a escala, por lo tanto, este indicador muestra el puntaje de eficiencia que necesita cada DMU para conseguir retornos ideales.

Los anteriores modelos se desarrollaron con orientación al output –estudiantes retenidos- ya que las universidades aspiran a conseguir el mayor número de estudiantes graduados con los recursos que cuenta. La Tabla 2, muestra las variables de insumo y producto tenidas en cuenta para esta investigación. Dicha información fue suministrada por las bases de datos que el Ministerio de Educación tiene disponibles para el público en

general en su sitio Web oficial. La eficiencia técnica para cada universidad en el periodo 2011-2012 se estimó con el software Frontier

Analisis. La Tabla 2, muestra las variables de insumo y producto tenidas en cuenta para esta investigación.

Tabla 2. Descripción de variables de la función de producción del proceso de apoyo de las instituciones pertenecientes al SUE para fomentar la permanencia

| VARIABLE | ACLARACIÓN | FUENTE |
|--|--|--|
| Insumo 1: apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado | Políticas y programas de apoyo de tipo financiero implementados por las universidades de educación superior para fomentar la permanencia de los estudiantes de pregrado | Ministerio de Educación, a través de su Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-. |
| Insumo 2: apoyos socioeconómicos a estudiantes de postgrado | Políticas y programas de apoyo de tipo financiero implementados por las universidades de educación superior para fomentar la permanencia de los estudiantes de postgrado | Ministerio de Educación, a través de su Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-. |
| Insumo 3: Número de estudiantes beneficiados en actividades de salud | Políticas y programas de apoyo cultural a estudiantes de pregrado y postgrado | Ministerio de Educación, a través de su Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-. |
| Insumo 4: Número de estudiantes beneficiados en actividades de deporte | Políticas y programas de apoyo cultural a estudiantes de pregrado y postgrado | Ministerio de Educación, a través de su Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-. |
| Producto 1: Número de estudiantes retenidos | Estudiantes que logran continuar y culminar sus estudios superiores | Ministerio de Educación, a través de su Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior –SPADIES-. |

Fuente: Elaboración propia

La medición en los cambios de productividad se realizó a través del Índice de Productividad de Malmquist. Al igual que con DEA, se necesitó la información completa para los

años 2011 y 2012. Con este índice se midió la evolución de la productividad total de las 32 universidades, para los años anteriormente mencionados, partiendo de una tecnolo-

gía común. Los resultados se obtuvieron al procesar los datos por el software "Efficiency Measurement System" y estos resultados se analizaron a nivel de regiones.

Resultados

Eficiencia técnica para las Universidades Estatales de Colombia

Los resultados muestran que, a nivel nacional, las universidades fueron más eficientes en la permanencia de sus alumnos en el año 2012. El promedio de la eficiencia de las universidades en el 2011 fue de 69,24% y para el 2012 de 79,18% estando superior respecto al año anterior, en alrededor de 10 puntos porcentuales. La eficiencia a escala se usa para quitar el efecto escala de la economía, de esta manera poder obtener resultados más cercanos a la realidad. En ambos años la escala tuvo incidencia en sus retornos variables, ya que para el 2011 la eficiencia a escala fue del 74,51% es decir, la escala afectó negativamente porque disminuyó el retorno variable, para el 2012, la eficiencia a escala en la retención fue del 75,99% aquí, la escala afectó positivamente al retorno variable ya que arrojó un valor mayor al que debería mostrar en realidad.

Para el año 2011, se presentaron 15 universidades eficientes en la permanencia de sus estudiantes por el enfoque –BCC-: Universidad

de la Guajira, Universidad Popular del Cesar, Universidad de Cartagena, Universidad de Sucre, Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad del Cauca, Universidad de Pamplona, Universidad Francisco de Paula Santander –Cúcuta-, Universidad de Cundinamarca, Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad del Tolima, Universidad Nacional Abierta y a Distancia y Universidad Distrital Francisco José de Caldas; distribuidas por regiones de la siguiente manera: cuatro para la Región Caribe, dos para la Región Pacífica, ocho para la Región Andina y una para la Región Orinoquía. En cuanto a la eficiencia a escala –EE- en la permanencia de estudiantes, 12 de las universidades mencionadas anteriormente como eficientes, no tuvieron ningún tipo de afectación por la escala, solo la Universidad de Pamplona, la Universidad Nacional y Universidad Pedagógica Nacional se vieron afectadas por la escala, ya que, al quitar este efecto, dejaron de ser eficientes en la permanencia de sus estudiantes, por lo tanto la escala las afectó positivamente al medir su eficiencia en términos de retornos variables.

Para el año 2012, los resultados presentan mejoría. Primeramente, las universidades eficientes son 16 y no 15 como en el año anterior. Además, para dicho año, la región más eficiente fue la Región Pacífica, ya que de sus siete universidades pertenecientes al SUE,

cuatro fueron eficientes y las demás estuvieron cercanas a la eficiencia. Este año ingresaron a la lista de eficientes la Universidad del Amazonas, Universidad Francisco de Paula Santander –Ocaña- y -sale Cúcuta-, Universidad de Nariño, Universidad del Pacífico y la Universidad del Atlántico. Entre las universidades que salen del estado de eficiencia se encuentran la Universidad de Cartagena, Universidad de Sucre y la Universidad Pedagógica Nacional.

En cuanto al enfoque –EE- al quitar el efecto escala, se observa que cuatro universidades dejan de cumplir el estado de eficiencia en la permanencia: la Universidad de Nariño, Universidad de Cundinamarca, Universidad

Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. De las anteriores universidades, la Universidad Nacional según el criterio –BCC- fue eficiente en los dos años de estudio, pero, al ser eliminado el efecto escala en la eficiencia, esta deja de ser eficiente en la permanencia. Su eficiencia escala para 2012 fue del 51,28%, valor similar obtenido el año anterior en el modelo –EE- luego de haberse situado como eficiente en el modelo retornos variables. Es importante destacar que, bajo el modelo –EE- luego de calcular la eficiencia media por región, la región con mayor porcentaje de eficiencia fue la Región Orinoquía con el 90,98% seguida de la Región Caribe con 88,45%.

Tabla 3. Eficiencias BBC, CCR y EE de las instituciones pertenecientes al SUE, agrupadas por regiones

| Región | UNIVERSIDAD | 2011 | | | 2012 | | |
|--------|-------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | BCC | CCR | EE | BCC | CCR | EE |
| Caribe | UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | 100 | 100 | 100 | 19,4 | 19,4 | 100 |
| | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO | 79,50 | 68,29 | 85,9 | 100 | 89,5 | 89,5 |
| | UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 41,55 | 26,65 | 64,1 | 70,0 | 46,8 | 66,9 |
| | UNIVERSIDAD DE CARTAGENA | 100 | 100 | 100 | 75,5 | 67,2 | 89,0 |
| | UNIVERSIDAD DE SUCRE | 100 | 100 | 100 | 95,3 | 94,5 | 99,2 |
| | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | 73,40 | 73,40 | 100 | 41,3 | 33,1 | 80,1 |
| | PROMEDIO | 81,68 | 75,01 | 91,84 | 63,21 | 55,91 | 88,45 |

| Región | UNIVERSIDAD | 2011 | | | 2012 | | |
|-----------------------------------|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | BCC | CCR | EE | BCC | CCR | EE |
| Pacífica | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | 24,54 | 20,52 | 83,6 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD DEL VALLE | 73,18 | 25,15 | 34,4 | 91,1 | 44,7 | 49,0 |
| | UNIVERSIDAD DEL CAUCA | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD DE NARIÑO | 39,57 | 35,96 | 90,9 | 100 | 59,3 | 59,3 |
| | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA | 45,36 | 43,39 | 95,7 | 86,3 | 56,2 | 65,1 |
| | UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO | 64,28 | 21,12 | 32,9 | 78,1 | 40,7 | 52,2 |
| | PROMEDIO | 57,48 | 40,21 | 69,97 | 93,27 | 67,00 | 71,84 |
| Andina | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | 100 | 79,78 | 79,8 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER | 72,20 | 23,06 | 31,9 | 86,0 | 32,0 | 37,1 |
| | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA | 100 | 100 | 100 | 90,2 | 41,2 | 45,6 |
| | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – OCAÑA | 32,95 | 30,62 | 92,9 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | 86,11 | 18,47 | 21,4 | 92,1 | 27,3 | 29,6 |
| | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | 82,66 | 54,95 | 66,5 | 89,8 | 43,5 | 48,5 |
| | UNIVERSIDAD DE CALDAS | 30,79 | 16,14 | 52,4 | 47,3 | 29,6 | 62,6 |
| | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 100 | 100 | 100 | 100 | 99,4 | 99,4 |
| | COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 100 | 50,84 | 50,8 | 100 | 51,8 | 51,8 |
| UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | 29,34 | 19,84 | 67,6 | 60,4 | 48,0 | 79,6 | |



| Región | UNIVERSIDAD | 2011 | | | 2012 | | |
|-----------|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | BCC | CCR | EE | BCC | CCR | EE |
| Andina | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | 100 | 98,03 | 98,0 | 44,2 | 42,8 | 96,7 |
| | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA | 100 | 100 | 100 | 100 | 73,0 | 73,0 |
| | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA | 65,26 | 25,20 | 38,6 | 100 | 100 | 100 |
| | PROMEDIO | 73,56 | 49,07 | 66,70 | 84,58 | 58,91 | 69,65 |
| Amazonia | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA | 82,86 | 81,92 | 98,9 | 100 | 100 | 100 |
| Orinoquía | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | 18,71 | 14,81 | 79,2 | 28,4 | 23,5 | 82,8 |
| | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| | PROMEDIO | 43,26 | 38,48 | 88,97 | 53,29 | 48,49 | 90,98 |

Fuente: Elaboración propia

De forma general, los resultados para los años 2011 y 2012 no presentaron diferencias significativas. Un total de 10 universidades permanecieron eficientes en la permanencia de estudiantes en los dos años. La Región Andina obtuvo el mayor número de universidades eficientes en los dos años con un total de seis universidades. Cabe mencionar que esta región tiene el mayor número de universidades por región. La Región pacífica logró mantener dos de sus universidades en el listado de eficiencia por ambos años, la Región Caribe y la Región Orinoquía mantuvieron una de sus universidades en dicha lista.

Para mostrar los cambios presentados en las universidades, en el transcurso del 2011 y 2012, en la siguiente tabla se especifican las universidades que se mantuvieron, salieron e ingresaron al listado de universidades eficientes, es decir, se reflejan los cambios en la condición de eficiencia de las universidades que obtuvieron 100% de eficiencia en la permanencia. La primera columna "ENTRA" contiene las universidades que no estaban en 2011 pero que en el 2012 ingresaron al listado de eficientes; la columna "SALE" muestra las universidades que en el año 2011 resultaron eficientes y para el 2012 no se mantu-

vieron así; por último la columna “PERMANECE” muestra aquellas universidades que se mantuvieron en la lista de eficientes tanto en 2011 como en 2012.

Tabla 4. Cambios en la condición de eficiencia de las instituciones pertenecientes al SUE

| 2011-2012 | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| ENTRA | SALE | PERMANECE |
| UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA |
| UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | UNIVERSIDAD DE CARTAGENA | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ |
| UNIVERSIDAD DE NARIÑO | UNIVERSIDAD DE SUCRE | UNIVERSIDAD DEL CAUCA |
| UNIVERSIDAD FRANCISCO PAULA – OCAÑA | UNIVERSIDAD FRANCISCO PAULA – CÚCUTA | COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA |
| UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA |
| UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA | | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS |
| | | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| | | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA |
| | | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA |
| | | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA |

Fuente: Elaboración propia

Cambios en la productividad

El análisis de la productividad es la segunda parte de este trabajo y corresponde al cálculo del Índice de Productividad de Malmquist. Como fue dicho con anterioridad, para realizar este cálculo de forma correcta se necesitó la información completa para los años 2011 y 2012 de las mismas DMU's empleadas en el cálculo de la eficiencia. Los resultados indican que la región con el mayor índice de pro-

ductividad fue la Región Andina ya que mejoró en un 57% respecto al año anterior. La Región Pacífica ocupa el segundo lugar con una mejora del 47% respecto al año anterior. La Región Caribe aumentó su productividad en un 35% y para finalizar la Región Orinoquía obtuvo una mejora del 19%. La Región Amazonía solo cuenta con la universidad de Amazonía, por lo tanto, no se calculó su productividad media, sin embargo, su universidad obtuvo el 26% de aumento en alumnos

retenidos. La Región Andina obtuvo cambios positivos tanto en su eficiencia técnica como en su tecnología, aunque el mayor porcentaje lo obtuvo de los cambios tecnológicos. De

forma general, las universidades obtuvieron mejorías en su productividad, con excepción de la Universidad Tecnológica del Chocó cuya productividad fue la misma.

Tabla 5. Cambio en la eficiencia, cambio en la tecnología e índice de Malmquist de las *instituciones* pertenecientes al SUE, agrupadas por regiones

| REGIÓN | UNIVERSIDAD | 2011-2012 | | |
|----------|---|-----------|------|------|
| | | CE | CT | IM |
| CARIBE | UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | 1,00 | 1,2 | 1,24 |
| | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | 0,19 | 7,2 | 1,39 |
| | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO | 1,31 | 1,1 | 1,46 |
| | UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 1,76 | 0,8 | 1,43 |
| | UNIVERSIDAD DE CARTAGENA | 0,67 | 1,7 | 1,17 |
| | UNIVERSIDAD DE SUCRE | 0,95 | 1,4 | 1,33 |
| | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | 0,45 | 3,2 | 1,45 |
| | Promedio | 0,75 | 1,81 | 1,35 |
| PACIFICA | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | 1,00 | 1,0 | 1,00 |
| | UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | 4,87 | 0,3 | 1,65 |
| | UNIVERSIDAD DEL VALLE | 1,78 | 0,9 | 1,61 |
| | UNIVERSIDAD DEL CAUCA | 1,00 | 1,2 | 1,19 |
| | UNIVERSIDAD DE NARIÑO | 1,65 | 0,9 | 1,50 |
| | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA | 1,30 | 1,2 | 1,58 |
| | UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO | 1,93 | 1,0 | 2,02 |
| | Promedio | 1,67 | 0,88 | 1,47 |
| ANDINA | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | 1,25 | 0,9 | 1,12 |
| | UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER | 1,39 | 1,3 | 1,75 |
| | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – CÚCUTA | 0,41 | 3,4 | 1,41 |
| | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – OCAÑA | 3,27 | 0,6 | 1,88 |

| REGIÓN | UNIVERSIDAD | 2011-2012 | | |
|-----------|--|-----------|------|------|
| | | CE | CT | IM |
| ANDINA | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | 1,48 | 1,1 | 1,64 |
| | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | 0,79 | 1,9 | 1,54 |
| | UNIVERSIDAD DE CALDAS | 1,83 | 0,9 | 1,62 |
| | UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 0,99 | 2,1 | 2,08 |
| | COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA | 1,00 | 1,1 | 1,12 |
| | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 1,02 | 2,0 | 2,02 |
| | UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | 2,42 | 0,8 | 1,84 |
| | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | 0,44 | 2,4 | 1,06 |
| | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | 1,00 | 1,3 | 1,29 |
| | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA | 0,73 | 1,8 | 1,31 |
| AMAZONÍA | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA | 3,97 | 0,7 | 2,67 |
| | PROMEDIO | 1,20 | 1,31 | 1,57 |
| | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA | 1,22 | 1,0 | 1,26 |
| ORINOQUÍA | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | 1,59 | 0,9 | 1,39 |
| | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | 1,00 | 1,0 | 1,02 |
| | PROMEDIO | 1,26 | 0,94 | 1,19 |

Fuente: Elaboración propia

En esta investigación, se evaluaron las universidades pertenecientes al SUE, se utilizaron ciertas entradas o recursos que poseen las instituciones de educación superior y se determinó que tan eficientes y productivas fueron en la gestión de sus recursos, para conseguir el mayor número de estudiantes retenidos, para los años 2011 y 2012. Dichas entradas fueron cuatro; apoyo socioeconómico a estudiantes de pregrado, apoyo

socioeconómico a estudiantes de postgrado, beneficio en salud y beneficio en deporte. Se empleó una única salida -output-: número de estudiantes retenidos.

En cuanto a la eficiencia, en promedio, las regiones del país mejoraron en la medición de su eficiencia en la permanencia del 2011 al 2012. Cabe aclarar, que ninguna de las regiones fue eficiente en ninguno de los dos años,

sin embargo, bajo el modelo de retornos variables, se mejoró del 62,17% en eficiencia promedio en la permanencia por región en 2011 al 71,80% en 2012, es decir, hubo un cambio positivo en casi 10 puntos porcentuales. Se puede evidenciar que la escala hizo una afectación en estos datos, ya que en promedio, bajo la eficiencia a escala, en 2011 la eficiencia en la permanencia fue del 78,58% más de 16 puntos porcentuales en comparación a la medición hecha por –BCC- para el mismo año con los mismos recursos y para el 2012 la eficiencia promedio en la permanencia por región fue del 79,66% lo que representa mejoría en comparación a la eficiencia arrojada por el modelo retornos variables a escala de más de siete puntos porcentuales, para el mismo año y con las mismas variables. Por lo tanto, se puede afirmar que ninguna de las regiones del país fue eficiente en el apoyo a la permanencia de sus estudiantes en las 32 universidades pertenecientes al SUE bajo el modelo retornos variables –BCC- y eficiencia a escala –EE- para los años 2011 y 2012, pero, hubo notable mejoría en el transcurrir de un año a otro, es decir, en el 2012 las universidades hicieron una mejor utilización de los recursos con que cuentan, respecto al año 2011, lo cual les permitió mejorar el número de estudiantes retenidos.

En cuanto a la productividad, se presentó una mejoría promedio por región del 39% en el índice de Malmquist, respecto al periodo an-

terior en la retención de los estudiantes de las 32 universidades públicas del país, pertenecientes al Sistema Universitario Estatal, organizada por su respectiva región. Tanto los cambios en la eficiencia técnica, como los cambios en la eficiencia tecnológica aumentaron, los primeros progresaron un 17% respecto al periodo anterior, y los segundos un 19%, lo que aportó a la mejoría de la productividad en la retención de estudiantes. Por lo tanto, se puede afirmar que, en el periodo 2011-2012 las regiones del país, representadas por sus universidades pertenecientes al SUE tuvieron en promedio, una productividad superior, en la permanencia del 39% respecto al periodo anterior. De acuerdo a estas conclusiones se plantean las siguientes recomendaciones:

- Estudiar el grupo de programas de salud y deporte brindados a los estudiantes y replantear la oferta de estas actividades a fin de aumentar los niveles de permanencia estudiantil.
- Los recursos socioeconómicos no están siendo bien aprovechados, se puede inferir que hace falta capital para lograr la mayor permanencia estudiantil ya que los resultados indican que la inversión no permite a las universidades ser eficientes, razón por la cual se propuso fortalecer la inversión y gestión de los recursos asignados para la permanen-

cia tanto de los estudiantes de pregrado como los de postgrado.

- Establecer mecanismos de control que midan la asignación real de los recursos; asimismo, incentivar a las instituciones de educación superior a realizar estudios que permitan caracterizar el servicio que prestan, detectando fallas y proponiendo acciones de mejora para la educación, que al mismo tiempo permitan poner a disposición de la comunidad general la información y el análisis de los resultados.

Para lograr las recomendaciones anteriormente mencionadas, es necesario que los entes encargados de la recolección de información clave para este tipo de estudios, entre ellos el ministerio de Educación Nacional, la coloquen a disposición del público general.

BIBLIOGRAFÍA

- Arango, G. M. (2004). *La educación superior en Colombia: análisis y estrategias para su desarrollo* (Universida). Bogotá. Retrieved from <http://books.google.es/books?id=whvKuC2UAocC>
- Batista, I., & Ortiz, A. (2013). Eficiencia y productividad de la cobertura de los establecimientos oficiales de educación básica del departamento de Bolívar. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 1689–1699. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Chediak, F., & Rodríguez, Y. (2009). TOLIMA , APLICANDO EL ANÁLISIS ENVOLVENTE DE DATOS – DEA- AÑO 2009, (47), 44–48.
- Dirección Nacional de Planeación. (2016). Distribución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP), 34.
- Farrel, M. (1957). La medición de la eficiencia productiva. *Journal of the Royal Statistical Society*, 120, 253–290.
- García Correas, Á., & Larrán Jorge, M. (2014). Análisis de diferentes medidas de las eficiencias docente, investigadora y de tercera misión y factores explicativos en las universidades públicas españolas. *XXIII Jornadas de La Asociación de Economía de La Educación*, 703–732. Retrieved from <http://2014.economicsofeducation.com/user/pdfs sesiones/191.pdf>
- Larrán, M., & García, Á. (2015). ¿Influyen los modelos de financiación autonómicos en la eficiencia de las universidades públicas españolas? *Revista de Contabilidad*, 18(2), 162–173. <https://doi.org/10.1016/j.rcsar.2014.06.001>



- Maza Avila, F. J., Quesada Ibargüen, V. M., & Vergara Schmalbach, J. C. (2013). Eficiencia y productividad de la calidad educativa en municipios del departamento de Bolívar-Colombia. *Revista Entramado*, 9(2), 28–39.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). Deserción estudiantil en la educación superior colombiana: Elementos para su diagnóstico y tratamiento.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Deserción estudiantil en la educación superior colombiana. Metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para su prevención* (Imprenta n). Bogotá. Retrieved from http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). Sistema educativo colombiano - ...:Ministerio de Educación Nacional de Colombia:.. Retrieved July 28, 2015, from <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-233839.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *ESTADÍSTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2015). *Estrategias para la Permanencia en Educación Superior : Experiencias Significativas*. Bogotá.
- Peralta, C. D. (2008). Modelo conceptual para la deserción estudiantil universitaria Chilena.
- Pérez González, M. del C., Maza Ávila, F. J., Blanco Canto, M., & Jiménez García, M. (2016). Eficiencia y productividad de las políticas de empleo en la Eurozona. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, XXII(1), 11–25.
- Ramos, J. L., Moreno, J. L., Almanza, C., Picón, C., & Rodríguez, G. (2015). *Universidades públicas en Colombia : una perspectiva de la eficiencia productiva y capacidad científica y tecnológica* (Editorial). Barranquilla. Retrieved from <http://www.uninorte.edu.co/documents/71261/73808e9c-d235-45b7-bf66-fac7ac1b7d93>
- Sánchez, C., & Sierra, I. (2004). Procesos de integración y Gestión de Líneas estratégicas de cooperación interuniversitaria.
- Serrano, V. C., & Blasco, O. B. (2006). *Evaluación de la eficiencia mediante el análisis envolvente de datos*. Juan Carlos Martínez Coll. Retrieved



ved from <https://books.google.com/books?id=HKs1VbFeFg8C&pgis=1>

- UNAM. (2012). PALABRAS DEL RECTOR JOSÉ NARRO ROBLES EN EL HOMENAJE DE LA UNAM AL DR. JORGE CARPIZO MACGREGOR. Retrieved July 31, 2015, from <http://www.dgi.unam.mx/rector/htmdiscursos/120619.html>
- Universidad Nacional de Colombia. (n.d.). Ley 30 de 1992. Retrieved from <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34632>

¿PUEDEN CONJUGARSE INTERÉS PEDAGÓGICO Y ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIO-JURÍDICO EN LAS CLÍNICAS Y CONSULTORIOS JURÍDICOS ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DE DERECHO?

EXPERIENCIAS Y RECOMENDACIONES

José Alejandro Machado Jiménez¹

El 10 de marzo del año 2016 Carlos Mario Molina, siendo director ejecutivo de Acofade, publica en el informativo de editorial Legis “Ámbito Jurídico” un informe que titula: *¿El fin de los consultorios jurídicos de las facultades de derecho?* El informe presenta las intenciones del gobierno nacional de: “desarrollar mejores capacidades de aprendizaje, lo que correspondería a una mejor adaptación a las nuevas realidades jurídicas y sociales, que aproximaría los futuros abogados a las nuevas tecnologías y a la realidad laboral y social del país”. La percepción que tiene el gobierno, según el informe de Molina, es que los aprendizajes que se han venido desarrollando en los consultorios jurídicos adscritos a los programas de Derecho han sido “un paso inocuo en la formación universitaria”.

La percepción del gobierno se respalda en otro artículo que Acofade publicó en el mismo informativo “Ámbito Jurídico” dos años antes titulado *“Las prácticas judiciales en las*

facultades de derecho”. Para el estudio que realizó Acofade a los estudiantes de derecho les resulta aburrido realizar “prácticas impuestas”, sin tener casi en cuenta la disciplina de su escogencia, actuar en lugares deprimidos socialmente y en “condiciones poco aptas para el ejercicio profesional”. También quieren realizar prácticas en “centros empresariales, en centros de arbitraje, en juzgados, contralorías, personerías, tribunales y altas cortes”, y respecto a las prácticas curriculares del programa los estudiantes “no veían reflejado el interés de dichas prácticas en los planes de estudio o en las investigaciones y libros que publicaban las universidades”.

A partir de las percepciones anteriores el informe de Acofade supone entonces que la educación por competencias que podrían tener los consultorios en su historia ha fallado, que la calificación de los abogados de pobres resulta peyorativa y desestimulante para los estudiantes de derecho, de tal forma que según Acofade pierden el valor de ser según

¹ Ph. Docente en la Universidad Libre Seccional Cartagena de Indias. Correo electrónico: jose.machado@unilibrectg.edu.co

lo entiende desde el art. 2 del Decreto Ley 196 de 1971 “grandes colaboradores con las autoridades públicas en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia”.

Los planteamientos de Acofade y el gobierno proponen una discusión muy importante. Y no sólo por lo que pueda significar el hecho de que a los estudiantes de derecho les resulte aburrido o frustrante trabajar para personas con escasos o ningún recurso para atender a sus necesidades jurídicas y políticas. Sino, antes que la sensación de frustración, por lo necesario que resulta dar una más completa explicación a la percepción que Acofade y al gobierno que tanto les preocupa. Y también es más significativa la percepción que se presenta en los estudiantes, de tener que aprender el oficio para actuar sobre las condiciones de pobreza. Respecto de las condiciones de estancamiento del país, no se sabe si paradójica o irónicamente el informe de Molina Betancur (2016) en “Ámbito Jurídico” termina expresando que:

“Una sociedad de posconflicto como la que tenemos que construir ahora, de forma conjunta, merece un poco más de dignidad y respeto para valorar la desprestigiada practica judicial que realizan los soñadores estudiantes de las facultades de Derecho de nuestro país”

Para concretar una discusión sobre la problemática planteada desde Acofade, además de tener en cuenta la reciente investigación de Recalde, Luna, Bonilla (2017), se podría comenzar por el punto más crítico: la necesidad de formar seriamente en competencias ciudadanas a los estudiantes de derecho. Continuar con el protagonismo que tiene el interés público en las actividades de las clínicas y los consultorios jurídicos, luego tomar los posibles aportes del aprendiz de la Clínica en las técnicas de observación socio jurídica, y finalizar con algunas recomendaciones y conclusiones.

La necesidad de formar en competencias ciudadanas a los estudiantes de derecho. ¿Una asignatura pendiente?

La población estudiantil joven que cursa los estudios de derecho en las universidades colombianas suele comenzar sus estudios a los 17 años, teniendo en cuenta la información contenida en el CONPES 0173 (2014). Y desde un diseño curricular responsable y común al sentir de las IES, con respecto a los programas de Derecho, se espera máximo que en los siguientes 4 años al inicio de sus estudios el estudiante haya comprendido el alcance que tiene el ejercicio de su profesión, particularmente la función social y los propósitos constructivos de equidad, al menos para Colombia. Sin embargo, la reciente investigación de Recalde et alt. (2017) pone

en evidencia las dificultades que subsisten especialmente por las prácticas curriculares que tradicionalmente se mantienen en la formación de los jóvenes abogados y que para los autores continúa frustrando lo que en su momento dio esperanzas de mejoramiento a las prácticas formativas de las profesiones jurídicas, como fueron los movimientos como derecho y desarrollo (L&D) y las ideologías emancipadoras.

Así entonces las dificultades que se mantienen son la promoción del ejercicio profesional del derecho para obtener el éxito por las prácticas formalistas y la promoción del asistencialismo como un supuesto medio idóneo que contribuye a solucionar las problemáticas que se mantienen por la inequidad. Las dificultades que presenta la investigación referida serían también los obstáculos para un aprendizaje más integral de los fines en el ejercicio profesional del derecho. Pero, adicionalmente a las dificultades que presenta la investigación, también parece necesario agregar otras, como podrían ser las de carácter más intrínseco y generacional en el público joven que ha comenzado sus estudios o los espera iniciar.

En efecto existen otras investigaciones que suministran información relevante para el problema colombiano, especialmente para el escenario global desde el cual los jóvenes a los 17 años actualmente se encuentran como

es el de la completa conectividad tecnológica posible (Naval, Serrano Puche, Sábada, Arbués, 2016). Según la encuesta Millenials Deloitte (2017), que examina las aspiraciones y motivaciones de jóvenes menores de 34 años en 29 países (encuestó a aproximadamente 7.700 jóvenes) incluida Colombia, se puede observar el pesimismo con el que afrontan retos de mejoramiento por cambios en las situaciones sociales y políticas de sus países: sólo el 36% de los encuestados sienten que pueden mejorar las cosas.

Sin embargo en las encuestas del 2016 y del 2017 muestran que los Millenials aspiran que quizá en las organizaciones empresariales privadas se encuentre una fuerza al servicio del bien común: el 73%; También los Millenials se encuentran más seguros e influyentes trabajando para causas benéficas que para clientes o empresas que persiguen sólo fines particulares, por lo que prefieren vincularse en este tipo de organizaciones, pero siempre que exista una mayor flexibilidad laboral.

Así la encuesta determinó que en más del 45% de los encuestados con empleo en organizaciones de cualquier tipo con poca flexibilidad, su permanencia en la misma empresa no superaba los 2 años. Y la pérdida del empleo generalmente no se les convierte en una tragedia. Según el informe ejecutivo de la encuesta del 2016 son conservadores de su individualidad y en cuanto a sus valores

personales y morales, son los que más influyen en la toma de decisiones, pero siempre que nos les acarree compromisos de mayor vinculación a necesidades organizacionales: “es más probable que antepongan sus valores personales frente a las metas organizacionales. Ellos están redefiniendo el éxito profesional, están administrando proactivamente su plan de carrera, y parece ser que sus valores no cambian a medida que progresan” (p.5). Desde una metodología de investigación prospectiva que permita situar escenarios respecto a las condiciones en las que puedan encontrarse los jóvenes estudiantes de derecho de hoy para los próximos años, también valdrían los hallazgos obtenidos por las encuestas referenciadas, para tomarlas como percepciones de las que también participan los próximos jóvenes que iniciarán los estudios de derecho.

Para el contexto global actual de los jóvenes, y con incidencia en la formación en ciudadanía, los espacios mediados por las tecnologías captan la atención y hacen que las prácticas de socialización y consumo, a las que acceden por las tecnologías, ocupen la mayor parte de su jornada y energías. En esos espacios, las prácticas de socialización y consumo se hacen aisladamente, es decir de forma autorreferencial. Y como la experiencia es individualística es que la amplia dedicación de tiempo a esos espacios tecnológicos demanda que la formación en competencias

ciudadanas resulte más urgente. Pues al existir una interacción instantánea con personas, grupos y hasta poblaciones, un joven puede ser testigo de múltiples acontecimientos en breves momentos, y la asimilación respecto al alcance y el contenido de los mismos podría carecer de los suficientes elementos de juicio para comprenderlas, desarrollar actitudes críticas positivas, para encontrar accesos a la información relevante para su vida o para la formación profesional; y para asentar, desde un criterio auténticamente construido de forma más compartida, especialmente por quienes puedan orientarlo desde sus responsabilidad y experiencia.

Así el joven podrá, por ejemplo, exponer sus opiniones de manera respetuosa, clara y coherente si previamente ha podido conversar de forma presencial con alguien de aquello que le despierte interés o curiosidad, le incomode, desconcierte o entusiasme, y quien le oriente le permita tomar el tiempo que requiere la asimilación o la familiarización con las realidades que comienza a experimentar. La infoxicación obstruye los procesos formativos de los jóvenes universitarios, en especial aquellos procesos en los que es necesario escuchar y comprender con profundidad deseos y actitudes de las demás personas, tolerar sus errores, los gestos ambiguos y las diferencias incómodas. Las competencias ciudadanas en el reto que impone el contexto actual de los jóvenes universitarios desafían

incluso las mismas definiciones planas que se dan de las competencias ciudadanas, al reducirlas la aplicación teórica de conceptos sobre democracia y derechos humanos.

La evolución de las competencias ciudadanas, no sólo en la definición sino también en la inclusión en los planes de formación de los jóvenes que inician los estudios de derecho, por tanto, representa una necesidad apremiante. Aunque en Colombia podría llegar a ser posible, que la formación específica en ciudadanía se tome como necesidad superada o de “relleno” una vez se entienda que terminada la formación media, y que los estudiantes de derecho no requieran algún énfasis en esta materia. Lo anterior por cuanto también se conciba que la formación en ciudadanía para un estudiante de derecho se encuentre ya comprendida en los conocimientos teóricos y prácticos sobre instituciones políticas, nociones de derecho constitucional y derechos humanos. Y entonces bastaría con aprobar las asignaturas del área específica de conocimiento para chulear el requisito de formación en ciudadanía.

Sin embargo, por parte de lo que corresponde a la formación universitaria es necesario tener en cuenta que estudios como los que vienen adelantando Naval, García, Puig, Anxo Santos (2011), no lo dan como una materia superada por cuanto van demostrando cómo la formación en competencias ciudada-

nas en la educación superior ha conseguido alcanzar mayores niveles de equidad y de inclusión social en el contexto europeo. Y si en Colombia las políticas públicas en educación superior en los planes de desarrollo de los últimos dos gobiernos nacionales han expresado la generalización de la formación para los estudiantes universitarios en actitudes y valores vinculados a la responsabilidad y a la ciudadanía activa; entonces, no sólo cabe tomar la apuesta que hacen los autores para la formación en cívica para universitarios, sino también cabe aplicar la distinción que ven útil hacer entre la formación en competencias generales o éticas y en competencias que son específicas para el ejercicio de la ciudadanía.

Así, en las primeras comprendería la formación “orientada a que la persona sea capaz de desarrollar y guiar con criterio su modo y estilo de vida” y la formación “orientada al descubrimiento y aceptación de que los modos y estilos de vida que se sustentan en criterios de justicia, equidad y dignidad son los únicos legítimos y adecuados”; y con respecto en las segundas comprendería “la formación específica para el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos y para la participación eficaz en contextos de debate y decisión” (p. 82). Por lo tanto, para los estudiantes de derecho, especialmente para quienes inician y son jóvenes con menos de 25 años, el aprendizaje de la responsabilidad y ciudadanía activa no

se podría limitar a disponer de unos conocimientos teóricos y prácticos en derecho constitucional, democracia y derechos humanos, sino en valores comprensibles para el contexto actual global desde los que evolucionan las circunstancias y los compromisos vitales de la socialización.

El BID (2017) ofrece una lista de competencias ciudadanas para el contexto latinoamericano actual: solucionar conflictos de manera pacífica, comunicacionales alternativas a la agresión, procesar ideas, escuchar a otros con el fin de llegar a acuerdos, cuidado de otras personas, seres vivos y medio ambiente, emocionales para la convivencia (manejo de ira, empatía y asertividad), participación en procesos colectivos de toma de decisiones, proponer ideas frente a grupos, representar a otros, abogar por los intereses de los demás y confrontar la discriminación a través de mecanismos democráticos.

La reciente investigación de Recalde et al. (2017) vuelve a presentar la inconformidad que existe en anteriores trabajos desarrollados por profesores de la Universidad de los Andes, respecto al arraigado aprendizaje del derecho y del ejercicio profesional de manera formalista en Colombia. Sin embargo, a pesar del aporte de estudios tan importantes como los anteriores, todavía no llegan a presentar que simultáneamente uno de los mayores obstáculos que podría encontrar la

formación en competencias ciudadanas, es precisamente la formación del derecho desde las prácticas formalistas, que a veces aparece curricularizada de forma oculta en los programas de derecho. Y lo anterior en efecto se explica desde lo que ha venido sosteniendo Ollero (1982), Aparisi (2006), entre otros, respecto a la adopción filosófica del positivismo jurídico formalista, el cual margina cualquier elemento que no sea el estrictamente positivo y descriptivo, por tanto...

“el jurista se convierte así en el fiel servidor del derecho positivo, con una total carencia de sentido crítico. La legalidad es la única instancia a tener presente en el ejercicio profesional. Ello, en gran medida, ha determinado que, durante bastante tiempo la deontología jurídica haya carecido de un lugar propio en los planes de estudio de las licenciaturas en Derecho” (Aparisi, 2006, p.69).

Por lo tanto, el anhelado desarraigo del ejercicio formalista del derecho en Colombia implicaría necesariamente pasar por un cambio de paradigma no sólo en la enseñanza, sino especialmente en los estudios de la teoría jurídica. En Colombia, Guerrero Useda&GomezPatermina (2013) presentaron estudio que compara a 40 mallas curriculares que pertenecen a los programas de derecho y donde concluyen que la educación moral de

la persona permanece ausente en las mallas curriculares de los programas universitarios; y aunque históricamente haya ganado espacio, no resuelve todavía su didáctica.

Sobre la supuesta carencia de didáctica cabe considerar algo respecto a algunos cuestionamientos que hacen quienes se sostienen en la idea de que no es posible la enseñanza de la ética desde lo académico o desde el entorno próximo del individuo, como por ejemplo se dijo en una Mesa de Trabajo en la ciudad Montería (Ministerio de Justicia, 2016). En efecto se podría pensar que es imposible llegar a obtener una evidencia respecto a una práctica docente o curricular que contenga una carga axiológica y que consiga mostrar de manera ineludible la apropiación, por ejemplo, de prácticas profesionales justas y responsabilidad social en los estudiantes, y entonces por ello se considere justificable desacreditar ampliar los espacios o esfuerzos por formar en valores o virtudes. Sin embargo, sobre el mediador cognitivo adecuado a la práctica de la enseñanza ética, un esfuerzo sí se ha venido adelantando con metodologías de estímulo a las percepciones axiológicas descritas por ejemplo, “los ejercicios de discusión y deliberación, los proyectos de investigación y acción política, la discusión de dilemas, el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje cooperativo” (Colby, et al., 2003, 2007).

Las prácticas de la enseñanza en los consultorios jurídicos y en las clínicas jurídicas de las universidades abren precisamente los espacios de forma realista para los ejercicios de discusión y deliberación, los proyectos de investigación y acción política, la discusión de dilemas, el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje cooperativo. Y en esa medida las buenas prácticas y conductas pueden comenzar a aprenderse, gracias a la puesta en escena de situaciones concretas que las demandan.

Protagonismo que tiene el interés público en las actividades de las clínicas y los consultorios jurídicos

Desde la Constitución de 1991 Colombia entró a hacer parte de la nueva cultura jurídica que, incluido el contexto de los desarrollos de la integración europea en la post-guerra, influyó también en la mayor comprensión de los derechos, no sólo en lo humano sino también en lo social. El denominado interés público decimonónico se reformuló, para que comprendiera un mayor desarrollo y preponderancia de las actividades democráticas que aumenta el reconocimiento de libertades y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. La Constitución de 1991 introdujo la participación ciudadana como el núcleo de la vida cívica y el ejercicio por antonomasia de todos los derechos, no sólo los de base política, sino también los socia-

les, económicos y culturales. Sin embargo, esa nueva carta de ciudadanía llegó sin las condiciones adecuadas para desarrollarse, pues los escenarios de violencia, exclusión socio-económica, discriminación cultural y corrupción política desvían las prácticas de participación ciudadana sobre las que se asientan los procesos que reconocen libertades y pueden mejorar las condiciones de vida de las personas.

Los retos que enfrentan los nuevos juristas entonces serán, desde su leal saber y entender, remover los principales obstáculos para el reconocimiento y el desarrollo del derecho en las nuevas circunstancias globales. Y su preparación demandará un conocimiento lo suficientemente robusto respecto de las causas estructurales de fenómenos como la violencia, exclusión socio-económica, discriminación y corrupción política. Los nuevos asuntos de interés público son, abusando de la coloquial expresión de Dworkin, los derechos tomados en serio. Es decir, como lo define la Guía de Clínicas Jurídicas para las facultades de derecho elaborada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (2014), de interés público se entiende: “son los bienes y servicios que afectan a toda la ciudadanía o con elementos de la organización política o social que resultan esenciales” (p.45). Las actividades que se reconocen como de interés público en las Clínicas suelen ser: seguimiento hasta sus últimas etapas a quejas

y reclamos de personas por el acceso a servicios públicos de calidad, cobro equitativo de tarifas, coberturas, respeto a los derechos del consumidor, prácticas a la leal competencia en los mercados, protección a los derechos colectivos, derechos de grupo y derechos electorales; no reduciéndose a prácticas litigiosas, sino sobre todo desde la sensibilización a comunidades, la formación de vínculos de ciudadanía, la participación en procesos de formación legislativa o normativa o la creación de veedurías ciudadanas.

Si bien podrían llegar a adelantarse acciones constitucionales, lobbys o litigios estratégicos a través de las Clínicas para situaciones extremas, pero sin que ello implique desconocer el valor formativo que tiene para un estudiante en las competencias ciudadanas, y no por la vía de las prácticas o maniobras litigiosas sino sobre todo por haber aprendido sobre la concertación de diferencias en las comunidades, las tutorías a los líderes comunitarios, el seguimiento a los procesos que abren espacios de diálogo, la sensibilización ante posibles daños patrimoniales, ambientales o respecto del uso de bienes públicos. El docente y el estudiante terminan comprometidos en la transformación gracias al ejemplo que significó compartir sus honestas convicciones sobre el bien moral para la ciudadanía, también por medio del propio aliento positivo o el entusiasmo por cambiar y mejorar, ofreciendo un claro ejemplo de dinamismo

a las personas y comunidades que han sido golpeadas por fenómenos estructurales como la violencia, exclusión, discriminación y corrupción.

No hay por qué sospechar, tachando de asistencialistas a Clínicas y Consultorios Jurídicos, calificándolas de paliativas las actividades que las brigadas desarrollan en poblaciones o barrios conflictivos, deprimidos o excluidos de las ventajas político-económicas; y menos aún bajo el presupuesto de que simplemente han acompañado a las comunidades en sus procesos de concertación de diferencias y proposición de acciones para cambiar, sin haber obtenido una intervención fuerte o inmediata de la jurisdicción para cada uno de sus problemas y necesidades.

El asistencialismo es un concepto construido de forma metafórica para un contexto que describe las prácticas de neo-colonialismo desde países social y económicamente más desarrollados frente a otros países que se encuentran en serias desventajas. No cabe aplicar el concepto de asistencialismo a instituciones de educación superior, originales de la propia nación, cuando estas cumplen sus funciones sustantivas de extensión y responsabilidad social, y más aún por cuanto son también beneficiarias por los resultados y conocimientos que obtienen en Docentes y estudiantes que dedican tiempo a estas brigadas, especialmente porque también se enriquecen como per-

sonas, cuando son testigos de que su valioso ejemplo puede llegar a desencadenar pequeños cambios sobre los que se comenzó ya a construir un nuevo tejido social apto para la resiliencia comunitaria, la gobernanza, y para que las comunidades y personas inicien por sí mismas procesos mucho más robustos de acción política. Pero sobre el particular cabe considerar lo que el Colegio de Abogados de Madrid (2014) recomienda:

“Siempre hay que tener en cuenta que cuando entra en juego el interés público, incluso en las situaciones de mayor visibilidad de la Clínica, ésta no es la protagonista sino que lo es el colectivo o el problema que se aborda. Si anteponemos la visibilidad de la Clínica al objeto de la misma, estaremos alterando gravemente el equilibrio de intereses y las colaboraciones que surgen en el desarrollo del trabajo clínico. Y, además, estaremos traicionando uno de los principios esenciales que guían la educación clínica, como es la formación en valores y la ética profesional, porque entonces estaremos transmitiendo a los alumnos que ellos son lo primero, y no la causa. Que el centro es el abogado y no el cliente. Que la preservación de su interés privado es la clave y no la defensa del interés público. Estaremos por tanto incumpliendo

uno de nuestros objetivos formativos iniciales” (p.47)

La visibilidad de la clínica no puede ser el objetivo o propósito, sino los resultados positivos que la misma comunidad beneficiaria consiga a través del empoderamiento de sus derechos. Y esto no es asistencialismo, sino simplemente responsabilidad social.

Posibles aportes del aprendizaje de la Clínica en las técnicas de observación socio jurídica

Londoño Toro (2014) menciona que uno de los tipos de clínica jurídica que existe en Iberoamérica son las que enfatizan en la formación de competencias investigativas. Y en efecto, si de competencias investigativas se trata, en la Clínica y Consultorio Jurídico la formación investigativa no cabe sólo considerarla para lo que podría corresponder a encontrar la información o criterios prácticos que demanden una asesoría respecto a un aspecto puntual del derecho, que por cierto es necesaria para cualquier estudiante que deba resolver con seriedad cualquier consulta o asesoría. Además, la investigación cabe también considerarla como una acción del estudiante en escenarios comunitarios en donde pueda combinar de forma científica las técnicas de observación socio-jurídica con la puesta en escena para desempeñar el rol de facilitador en la solución de controversias y la concertación de intereses para buenos fines.

Las investigaciones de acción participativa o de acciones colaborativas, en el campo socio-jurídico combinan prácticas de medición cuantitativas y cualitativas para mostrar a las mismas comunidades destinatarias certezas científicas sobre sus fortalezas, debilidades, oportunidades, para formular y desarrollar retos, y por supuesto también la información útil para sustentar acciones ciudadanas, constitucionales y legales ante autoridades competentes en el reconocimiento de sus derechos, previendo sus efectos en el mediano y largo plazo. Y en esa medida las clínicas de interés público, tal como anteriormente se explicaron, resultan ser los espacios más adecuados para el desarrollo de investigaciones en campo aplicado, realizandouna pedagogía práctica y activa.

Las investigaciones, en un terreno real, combinan acción política, discusión de dilemas, el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje cooperativo. Son el mejor examen posible para mostrar si los procesos formativos en competencias ciudadanas han sido positivos o no, también en cómo podrían mejorarse. Sin incurrir en discusiones de tipo metodológico en palabras de (Betancourt Zarate, 2014). También es valioso el aporte que el empleo de las TICs que permiten consultar las percepciones poblacionales en las temáticas que demandan validaciones democráticas como lo propone Leiva (2018).

El aprendiz de la Clínica podrá ser un valioso apoyo para las mediciones científicas si cuenta con la preparación próxima del cuerpo docente investigador en los trabajos de campo de las investigaciones socio-jurídicas. La preparación remota es un requisito ineludible y que puede ser verificada a través de un desempeño exitoso que haya tenido el estudiante cuando cursó asignaturas de investigación. Pero ante todo el aprendiz debe tener talentos de iniciativa, creatividad, sentido objetivo, crítico y optimista para poder apoyar las labores de medición científica, documen-

tación y dialogo de las personas que intervienen en el desarrollo del proyecto investigativo. Sin esos talentos, naturales o adquiridos, no podrá hacer parte de la investigación, y es mejor que desempeñe otros roles en las actividades de la Clínica, que no pertenezcan a las actividades propias de un proyecto de investigación. Pero si en cambio el aprendiz dispone de los talentos, entonces cabría considerar cómo sus fortalezas sí podrían aportar a las técnicas de observación socio-jurídica, por ejemplo:

Tabla 1.

| Técnicas de observación | Situaciones que debe afrontar el aprendiz | Talentos del aprendiz | Aportes del aprendiz a la investigación |
|---------------------------|--|-----------------------------|--|
| Grupo Nominal | Moderar en las Mesas de trabajo | Empatía o relación generosa | Distribuye conocimientos en el grupo, cataliza, busca soluciones |
| Grupo Nominal | Moderar en las mesas de trabajo | Iniciativa | Propone vías para abordar un tema |
| Grupo Nominal | Moderar en las mesas de trabajo | Creatividad | Facilita la participación, toma decisiones reduciendo riesgos |
| Grupo Nominal | Practicar las votaciones | Sentido objetivo | Controla los escrutinios y recoge la información de manera fidedigna |
| Delphi | Práctica del cuestionario en forma presencial | Sentido objetivo | Facilita el anonimato del experto |
| Delphi | Práctica del cuestionario en forma presencial | Sentido objetivo | Le da tranquilidad al experto por si llegase a cometer un error |
| Cuestionarios | Practicar los cuestionarios | Sentido objetivo | La información de la encuesta llega de forma segura y controlada |
| Cuestionarios | Tabular resultados de encuestas y su presentación gráfica | Sentido objetivo | Facilita el análisis cuantitativo |
| Entrevista en profundidad | Interpelación a líderes, víctimas, beneficiarios, agresores, aventajados | Sentido crítico | Facilita que la información se provea de forma espontánea |

| Técnicas de observación | Situaciones que debe afrontar el aprendiz | Talentos del aprendiz | Aportes del aprendiz a la investigación |
|-------------------------|--|-----------------------|---|
| Historias de vida | Tomar detalles relevantes de los relatos | Sentido optimista | Recoge la ilustración gráfica o audiovisual relevante |
| Historias de vida | Identificar circunstancias en algún segmento de vida que resultan llamativas | Iniciativa | Facilita la elaboración de las secuencias de vida |

Fuente. Elaboración propia

Recomendaciones y conclusiones

Las labores del aprendiz de la Clínica Jurídica que adelante un proyecto de investigación, dentro de un programa de Derecho, valen no sólo para que puedan ser tomada como una práctica curricular en el pre-grado sino también porque pueden resultar muy atractivas para quienes a través de los programas de post-grado aspiran a desarrollar aprendizajes mejor cualificados en el campo de la investigación socio-jurídica. Son labores que tienen un reconocimiento académico y social, pues enriquecen perfiles profesionales en el campo del derecho.

Sin embargo es necesario, previamente a la vinculación del estudiante en su posible rol de aprendiz, examinar si reúne talentos para afrontar situaciones dentro de la mediciones en la investigación. Para lo anterior resulta útil la práctica del test, donde se puedan evidenciar sus reacciones ante situaciones cotidianas de la vida, permitiendo valorar qué fortalezas o talentos tiene y de manera que se pueda precisar si puede hacer parte del pro-

yecto de investigación, y en caso afirmativo, dónde podría desempeñarse mejor. También es útil el uso de las TICs.

Existe un instrumento o técnica de medición conocida con el nombre de grupos de discusión o grupo focal. Para las investigaciones socio-jurídicas, la labor del aprendiz en esta clase de mediciones, necesariamente deberá ser pasiva, pues la participación activa corresponde a los investigadores que se encuentren en condiciones de transmitir experiencias con mayor profundidad y con respecto a la moderación de cada grupo de discusión, se exige más experiencia para generar un ambiente de cordialidad y participación, capacidad de generar puntos de reflexión sobre la marcha de las discusiones, ser prudente para no manifestar sus propias opiniones, y elaborar las conclusiones de manera que todos los integrantes de forma unánime concierten en ellas. Por lo anterior es que los aprendices no deben participar en los grupos focales.

Si se tratan de aprendices que participarán como auxiliares de una investigación acción

participativa o acción colaborativa es necesario que, una vez verificadas algunas aptitudes previas, reciban una preparación próxima a las actividades de medición, como podrían ser un curso breve en técnicas de observación para investigación cualitativa, y que incluya varios talleres de liderazgo.

Las actividades científicas de impacto socio-jurídico crean espacios únicos donde docentes investigadores pueden combinar sus intereses pedagógicos con los científicos, facilitando además el desarrollo formativo y la consolidación de las competencias ciudadanas que necesitan los profesionales de la sociedad de hoy.

BIBLIOGRAFÍA

- Aparisi Miralles, A. (2006). *Ética y deontología para juristas*. Pamplona: EUNSA.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (07 de 07 de 2017). *Competencias Ciudadanas la clave para crecer en Sociedad*. Obtenido de BID: <http://www.iadb.org/es/temas/educacion/competencias-ciudadanas-la-clave-para-crecer-en-sociedad,2104.html>
- Betancourt Zarate, G. (2014). Investigación, alternatividad y acción: hacua una investigación alternativa. *Interacción*, 167-178. Recuperado de: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interaccion/issue/view/175>
- Blanquez Martín, D. (2006). La educación jurídica clínica en el proceso de Bologna su aplicabilidad en España. *Opinión Jurídica Universidad de Medellín*, 161 -179.
- Blanquez Martín, D., Cuenca Gomez, P., & Iglesias Garzón, A. (2014). *Guía sobre cómo crear, organizar, gestionar y conducir una clínica jurídica en una Facultad de Derecho*. Madrid: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Castro Buitrago, E. J. (2004). Perspectivas de la enseñanza clínica del derecho en Colombia. *Opinión Jurídica Universidad de Medellín*, 1-5.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2014). *Documento CONPES 173 DNP*. Bogotá: Departamento Administrativo de Planeación Nacional. Obtenido de www.dnp.gov.co
- Deloitte Touche Tomatsu Limited. (2017). *Encuesta Millenials 2017*. Londres: Gallaiz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza, S.C.
- Leiva, E. (2018). Derechos fundamentales y educación multicultural basada en TIC en democracias deliberativas. *Nueva Época*, 121-152. https://doi.org/10.18041/0124-0013/nueva_epoca.50.2018.5306
- Londoño Toro, B. (2014). *Retos de la educación legal clínica en Iberoamerica*. Bogotá: Consolider Ingenio.
- Mejía Azuero, J. (s.f.). El aporte, el manejo y la solución de conflictos sociales en las facultades de derecho. *Educación y Derecho* (págs. 1-15). Bogotá: Acofade.

- Molina Betancur, C. M. (10 de 03 de 2016). ¿El fin de los consultorios jurídicos en las facultades de derecho? *Ambito Jurídico*. Recuperado el 07 de 07 de 2017, de <https://www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/educacion-y-cultural/el-fin-de-los-consultorios-juridicos-en-las-facultades-de-derecho>
- Naval, C. (2006). La educación en un contexto pluralista. En C. Naval, & M. Heredero, *Educación y ciudadanía en una sociedad democrática* (págs. 80-108). Madrid: Encuentro.
- Naval, C., & Arvues, E. (2015). El uso de internet en la promoción de virtudes sociales. Un caso concreto: parlamento cívico. *Teoría Educativa*, 33-52.
- Naval, C., Serrano-Puche, J., Sadaba, C., & Arbues, E. (2016). Sobre la necesidad de desconectar: algunos datos y propuestas. *Teoría de la Educación. Educación y cultura en la sociedad de la información*, 73-90.
- Ollero, A. (1982). Modelo teórico y rutinas didácticas. *Revista de Derecho Privado*, 268-271.
- Pabón Mantilla, A. P., Aguirre Roman, J. O., & Cáceres Rojas, P. B. (2016). La clínica jurídica como estrategia para fortalecer las competencias ciudadanas: una apuesta por la convivencia pacífica. *Ratio Iuris*, 27-46.
- Recalde, G., Luna Blanco, T., & Bonilla Maldonado, D. (2017). Justicia de pobres: una genealogía de los consultorios jurídicos en Colombia. *Revista de Derecho*, 1-72.
- Reig, D., & Vilchez, L. (2013). *Los jóvenes en la era de la hiperconectividad, tendencias, claves y miradas*. Madrid: Fundación telefónica.

3



CÁTEDRA DE LA PAZ

DIGNIDAD, RESPETO E IGUALDAD HUMANA EN FUNCIÓN A LOS DIÁLOGOS DE PAZ CON RESPECTO AL DERECHO A LA PAZ

William Mark Medrano Pérez¹

En este trabajo, como tema principal tendremos el Derecho a la Paz, consagrado en el Artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, este dice que *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.* (Gómez Sierra, 2017, págs. 51-52), y como acompañante del Derecho a la Paz, tenemos otros derechos fundamentales tales como la Dignidad, aplicado en el Artículo 1 de la Carta Política, *“(…) Fundada en el respeto a la Dignidad Humana, (...)”* (Gomez Sierra, Constitución Política de Colombia, 2017, pág. 5), y la Igualdad Humana escrita en el Artículo 13 *“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”* (Gomez Sierra, Constitución Política de Colombia, 2017, pág. 28).

Se nos genera un interrogante con esto, en función a los Diálogos de Paz vividos en Colombia durante los últimos años, y este es: ¿Estamos los colombianos realmente preparados para una reconciliación con los grupos que históricamente han generado el conflicto armado en el país?

¿Qué es el Perdón?

Para comenzar, trataremos sobre la palabra que más se ha mencionado por los colombianos. El “Perdón” sencillamente es el acto de disculpar a otra persona por algún acto malo que haya cometido contra ti. ¿Cómo asociamos el perdón a nuestro problema socio-jurídico? Es muy sencillo, para que exista una reconciliación, debe existir perdón entre las partes, porque de nada sirve tener paz en el país, si a los damnificados directamente por este conflicto siguen con ese resentimiento, ese rencor por los que alguna vez le hicieron tanto daño. Así mismo, ya tenemos el primer factor para lograr, lo que denominaremos, una paz total, o paz completa, para poder lograr eso necesitamos diversos elementos, y uno de ellos es el perdón. El día 10 de septiembre del año 2016, unos guerrilleros de las FARC, enfrentaron por primera vez, luego de tanto tiempo, a los familiares de los 11 diputados secuestrados en el valle, entre lágrimas, los afectados por las muertes a sangre fría de los prisioneros, pudieron darle el perdón a este grupo armado por el daño que le hizo solo a ellos².

¹ Estudiante de primer año de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena, Orientado por el Profesor José Machado. Correo electrónico: wmp99@hotmail.com

² La increíble fuerza del perdón en el proceso de paz. Semana.com, 2016. Obtenido de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-perdon-entre-las-farc-el-estado-y-las-victimas/494040>



Esto nos da un claro ejemplo, de que si ellos, que son directamente afectados por la guerra, porque nosotros, que vemos todo desde el otro lado de la pantalla, ¿no lo hacemos?

Otro punto a seguir, para ya concluir el tema del perdón, es la importancia que tiene este en los diálogos de paz, la cual es generar conciencia ciudadana, para que todos podamos tener una paz total. Si solo uno de los habitantes del país, no está contento o no ha “perdonado” a las FARC, la paz no sería total en el país, ya que esta persona, este 0.01%, no estaría en paz.

¿Qué es la Paz?

Durante todo este alboroto y auge del tratado con las FARC, se ha venido mencionando la palabra Paz, pero, en sí, ¿Qué es la paz?

En este ensayo le daremos un término propio, la paz, es la ausencia de guerra o la falta de conflicto, y estas se pueden presentar de dos formas, interna y externamente. Vamos por pasos, primero, la paz interna es el tipo de tranquilidad, serenidad y felicidad que sientes en tu zona de confort, ya sea en tu residencia o en tu domicilio. Pongamos un ejemplo, Los diálogos con las FARC funcionan, todo va bien, y se da la “Paz” en Colombia, pero que sirve estar en una serenidad en todo el país, si en tu casa o en tu trabajo tienes problemas, si cada mañana te levantas y en vez

de sentirte alegre, te sientes triste por la rutina diaria, problemas en la universidad, en la cuadra, todo eso hace que tú, como persona, no estés en paz contigo mismo. Ahora bien, tenemos la compañera de la paz interna, la cual es la externa, este tipo de paz, como si nombre lo indica, es ajeno a todo lo que tenga que ver con tu zona de confort, en pocas palabras, es el conflicto que es ajeno a ti, que está por fuera de tu alcance. Un ejemplo, supongamos que tú tienes la paz interna completa, no tienes problemas con nadie, pero afuera, se presenta el verdadero conflicto, y este vendría siendo el de las FARC con las fuerzas militares, de nada sirve estar feliz en tu zona de confort, si los nuestros, los colombianos, están sufriendo afuera.

Juntando estos dos tipos de Paz, tenemos una paz total, estar en tranquilidad, serenidad, calma y felicidad, tanto como en tu zona de confort, como fuera de ella.

Para finalizar este segmento, tenemos ya dos factores importantes, el factor perdón, y el factor paz, los dos se complementan para así poder llegar a completar lo que todo el mundo quiere y anhela, que es la susodicha “paz”.

La Paz como Derecho Fundamental

Robert Alexy define acertadamente los derechos fundamentales como *“posiciones tan importantes que su otorgamiento o no otor-*

gamiento no puede quedar en manos de la simple mayoría parlamentaria.” (Arango, 2005, pág. 31). Tenemos aquí, la definición de derechos fundamentales, ¿Se acomodaría la Paz, como derecho, a esta definición? No solo por estar escrito en la Carta Política significa que se cumpla, porque al pasar de los años se ha visto un conflicto armado interno entre dos partes, los grupos al margen de la ley y las fuerzas militares colombianas. Sabiendo esto, la definición de derechos fundamentales que tenemos no concuerda con lo que realmente está sucediendo en el país, y esto nos da pie a nuestro siguiente tema en pro a lo que se vivió antes de que comenzaran los diálogos en la Habana, a nivel interno de paz.

“Posiciones tan importantes que su otorgamiento o no otorgamiento no puede quedar en manos de una simple mayoría parlamentaria” (Arango, 2005). Esto nos quiere dar a entender que los derechos fundamentales no se votan, no se hace una reunión extra-ordinaria sentando a la gente más importante del país y alzando la mano para ver que es un derecho fundamental o no, aun así, las FARC está violando totalmente el derecho a la vida, y al violar este derecho, se vulneran los derechos fundamentales que con tanto esfuerzo la Carta Política intenta defender. A sabiendas de esto, pareciera que las FARC fueran los que votaron que no en esa reunión, cometiendo delitos de lesa-humanidad³ y quitándole la

calma y serenidad a gran parte del pueblo colombiano, obviamente violando casi todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política.

Vale, las FARC comente crímenes quitando nuestro derecho a la paz y violando lo consagrado en los primeros artículos de la Constitución Colombiana, Pero, ¿Qué castigo recibieron? Sinceramente no tocare ese tema de la amnistía internacional en Colombia⁴, pero para poder hacer eso, hay que tener claro ¿Qué es la Conciencia Ciudadana?

Conciencia Ciudadana en Colombia

“La conciencia ciudadana es el pensamiento que nos debe llevar a la reflexión acerca de qué somos, qué queremos y qué necesitamos como sociedad, en virtud de ser mejores individuos para el bien colectivo y del nuestro” (Lahora.com.ec, 2010).

En virtud de ser mejores, esa es la principal propuesta que nos da la conciencia ciudadana, pero, en sí, que es esta conciencia ciudadana, y para responderlo, desglosaremos la palabra.

La conciencia es: *“El conocimiento que el ser humano tiene de su propia existencia, de sus estados, de sus actos y de las cosas”*. (Diccionario Larousse, 2010, pág. 273).

3 Crimen de lesa humanidad. Obtenido de: https://es.wikipedia.org/wiki/Crimen_de_lesa_humanidad

4 AMNISTÍA INTERNACIONAL. COLOMBIA 2017/2018. Obtenido de: <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/>

Y la palabra ciudadano: *“Relativo a la ciudad o a sus habitantes. Súbdito de un estado, que posee capacidad jurídica para ejercer sus derechos políticos”* (Diccionario Enciclopédico Larousse, 2010).

Juntando estos dos términos tenemos que, La conciencia ciudadana es el conocimiento que tiene el ser humano sobre lo bueno y lo malo de sus actos y las cosas, teniendo en cuenta que es un hombre social, el cual posee derechos y deberes, y así la conciencia ciudadana no sea un deber, es algo que todos tienen que tener, para poder hacer un país mejor.

“Para poder hacer un país mejor”, Suenan a un sueño utópico imposible, pero con todos los factores ya mencionados anteriormente, se puede llegar a una paz estable y duradera, como lo quieren los tratados. Pero, ¿En que interviene la conciencia ciudadana con la Paz estable y duradera?

Pongámonos en situación, Tenemos un cese al fuego, una paz estable y duradera, pero, se siguen viendo problemas urbanos, tales como robos, extorsiones, estafas, guerras entre pandillas, entre otras. ¿De verdad alcanzaremos esa paz estable, solo concentrándonos en los acuerdos con las FARC? No, nunca, pero aquí entra la conciencia ciudadana, si el gobierno y nosotros, nos proponemos a darle estudios y trabajo a las personas necesitadas,

estas personas que por la falta de posibilidades eligen el camino fácil, que es la delincuencia.

Al tener conciencia de las cosas malas, nacerá ese sentimiento de hacer algo para mejorarlo, y cambiar todo ese mal, en cosas buenas, en vez de que los jóvenes e incluso los adultos anden robando, se les puede dar educación, así sea mínima, para que puedan apostar por un trabajo de medio tiempo o algo para pasar el tiempo.

Otras personas que también adquirieron el sentido de pertenencia de Colombia, y la conciencia ciudadana fueron el gobierno colombiano, y los líderes de las FARC. El día 28 de junio de 2016, se creó un acto legislativo; Un acto legislativo de acuerdo a la legislación colombiana, un acto legislativo es una norma expedida por el Congreso de la República que tiene por objeto modificar, reformar, adicionar o derogar los textos constitucionales⁵. Siguiendo con la idea, este acto legislativo del 28 de junio de 2016, esta *“contiene cinco artículos que se van agregar a la constitución política de manera transitoria y con la condicionalidad que su vigencia empieza cuando se haya refrendado los acuerdos en el pueblo Colombiano.”* (Bossa Cassiani & Ardila Herrera, 2016, págs. 31-34) Y hablaremos un poco del Artículo 3 el cual *“establece como norma constitucional que los próximos 20 años (5 periodos presidenciales)*

⁵ Proceso para la aprobación de un acto legislativo. Obtenido de: <http://moe.org.co/home/doc/Reforma%20Politica/02%20Acto%20legislativo.pdf>

el gobierno nacional debe incluir dentro del respectivo plan nacional de desarrollo un plan plurianual para invertir sobre las temáticas de la paz con la prioridad de las zonas y poblaciones más afectadas por el conflicto⁶ Con esto, nos da a entender que el gobierno si tiene pensado planes para las zonas y personas afectadas por los 50 años de conflicto, aparte de tener paz externa e interna, también hay que tener en cuenta que hay poblaciones muy afectas por esto, por todos los desplazamientos forzosos que provocó este grupo armado al margen de la ley.

Concluyendo con esta parte del tema, Se necesitan la paz interna y externa, y a la par de esta, la conciencia ciudadana, teniendo en cuenta de que los tratados de cese al fuego para construir una paz duradera este en su auge, que sea aceptada por los colombianos y por las FARC, para así comenzar a hacer un país bueno para todos.

Para terminar el ensayo, hablare primero sobre un problema que nosotros los colombianos tenemos, y es que no sabemos leer, todos hablan y se quejan del “NO” en el plebiscito, que le dijimos “NO” a la paz, pero en realidad, le dijimos “NO” a lo acordado en el tratado de paz, el cual en sí, no es un tratado de paz, el titulo original de este es: *“ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”*⁷

Como podemos leer aquí, este tratado y los acuerdos es para terminar el cese al fuego y así, apenas iniciar a construir esta paz, que se dice que será estable y duradera. Ya sabiendo esto, para alcanzar esa Paz que tanto anhelamos, tenemos que intentar cumplir todos los factores vistos anteriormente, estar con paz contigo mismo como persona, y que haya paz en tu zona de confort, intentar que las FARC entre a cese de fuego y dejen de cometer delitos de lesa humanidad contra personas inocentes. El otro punto es la conciencia ciudadana, guiar a las personas que están a un paso del mal camino, para que así sean futuros profesionales y actuales trabajadores. Si juntamos todos estos factores, podemos llegar a la verdadera paz y duradera.

BIBLIOGRAFÍA

- Arango, R. (2005). El concepto de derechos sociales fundamentales. En R. Arango, El concepto de derechos sociales fundamentales (pág. 31). Bogotá D.C. Legis.
- Bossa Cassiani, M. A., y Ardila Herrera, L. M. (2016). LOS SÚPER PODERES PARA LA PAZ: UN ANÁLISIS CRÍTICO DEL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2016. Saber, Ciencia y Libertad en Germinación, 31-34.
- Diccionario Enciclopedico Larousse. (2010). El pequeño Larousse Ilustrado. En

6 Revista Saber, Ciencia y Libertad en Germinación. 2016. Obtenido de: http://www.unilibre.edu.co/cartagena/pdf/investigacion/revistas/Revista_Saber_Ciencia_y_Libertad_Germ/Saber_Ciencia_y_Libertad_Germinaci%C3%B3n_2016.pdf
7 ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. Obtenido de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>



D. E. Larousse, Diccionario Enciclopédico (pág. 261). Bogotá D.C.

- Diccionario Larousse. (2010). El pequeño Larousse Ilustrado. En D. Larousse, Diccionario Enciclopédico (pág. 273). Bogotá D.C.
- Gómez Sierra, F. (2017). Constitución Política de Colombia. En F. Gómez Sierra, Constitución Política de Colombia Anotada (pág. 5). Bogotá D.C. Leyer.
- Gómez Sierra, F. (2017). Constitución Política de Colombia. En F. Gómez Sierra, Constitución Política de Colombia Anotada (pág. 28). Bogotá D. Leyer.
- Gómez Sierra, F. (2017). Constitución Política de Colombia Anotada. En F. Gómez Sierra, Constitución Política de Colombia Anotada (págs. 51-52). Bogotá D.C. Leyer.
- Lahora.com.ec. (10 de Junio de 2010). Periódico La hora. Recuperado el 12 de Octubre de 2017, de Lo que necesitas Saber: <https://lahora.com.ec/noticia/1043364/conciencia-ciudadana>

MEMORIA HISTÓRICA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, LOS NUEVOS RETOS DEL POSCONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR

*José Carlos Simancas Sanjur¹
María José Solís Quintana²
Mario Echeverría Acuña³*

Colombia, como en distintos países de América Latina ha resistido una innumerable violación de derechos humanos, nuestra nación ha vivido más de medio siglo de conflicto armado interno, sumándose a este flagelo el Narcotráfico, Secuestro y Narcoterrorismo. En este avance parcial de investigación nos enfocaremos más en las víctimas del municipio de San Juan Nepomuceno, y como sería la implementación del postconflicto por parte de los docentes de la Institución Educativa Normal Superior Montes de María ubicada en el corazón de los Montes de María, donde muchos de sus habitantes hoy día dicen sentir “que el Estado Colombiano los ha abandonado”.

La ley 975 de 2005 que regula la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley que decidan desmovilizarse, permitirá contribuir decisivamente a la reconciliación nacional y a garantizar los derechos de las víctimas.

El surgimiento de la violencia en Colombia data de los años mil novecientos sesenta (1960) cuando la intimidación por parte de los grupos al margen de la ley empezó a tomar más fuerza, en parte por la fuerte simpatía de la población a los partidos liberal y conservador, que se convertirían en subculturas políticas contradictorias y que ocasionarían sucesos de violencia que traspasarían con el transcurrir del tiempo, enfatizándose como causas trascendentales de este: 1. Que en las zonas de colonización hubo espacio para ejércitos no estatales. 2. El frente nacional acabo con la violencia, pero dejó remanentes de guerrilla social campesina. 3. Las organizaciones guerrilleras y los paramilitares acabaron en la periferia.

La guerra que ha llevado la forma de violencia, discriminación, dictaduras y conflictos raciales en Latino América a lo largo de estos años ha dejado un gran número de víctimas y sobrevivientes que cargan con un recuerdo amargo. La reparación de sus vidas se da en

¹ Estudiante de 2º año de Derecho, Calendario “A” de la Universidad Libre - Sede Cartagena. Integrante del Semillero Phronesis. Correo electrónico: mjosesolis76@gmail.com

² Egresado de la Universidad Libre - Sede Cartagena. Integrante del Semillero Phronesis. Correo electrónico: mjosesolis76@gmail.com

³ Docente de la Universidad Libre, líder de la línea Sociología de los Derechos Humanos del Grupo de Investigación Sociología e Instituciones Políticas y Coordinador del proyecto de investigación “Análisis Socio Jurídico de la Tensión entre la Justicia y la Paz en el escenario de Postconflicto en Colombia”.

medio de la represión, las pérdidas humanas, materiales y de identidad, la vergüenza, la culpa y la anestesia social.

El paso de una sociedad víctima de la violencia hacia una sociedad de paz implica la obligación y vigilancia permanente del Estado de garantizar la justicia y reconocer a las víctimas, así como la implementación de condiciones futuras que posibiliten la construcción de una paz estable y duradera.

Son cuatro las garantías de las víctimas a tener en cuenta en el contexto de postconflicto: (i) El derecho a saber la verdad, (ii) El derecho a la justicia, (iii) El derecho a la reparación, y (iv) Las garantías de no repetición. Así lo estableció la ley 975 de 2005 o ley de justicia y paz.

Para entender a profundidad los retos que trae consigo el postconflicto y todo lo que este enmarca, es necesario trasladarnos a sus inicios y todo el desarrollo que ha tenido a lo largo de la historia, especialmente en los Montes de María y en el municipio San Juan Nepomuceno del Departamento de Bolívar.

San Juan Nepomuceno y Los Montes de María

El Departamento de Bolívar geográficamente es un punto estratégico del país, por tener escenarios como los Montes de María, al norte, la Serranía de San Lucas, hacia el centro, y el sur de Bolívar, que hace parte de la subregión

denominada Magdalena Medio (que comparte con Cesar, Santander, Cundinamarca, Caldas, Antioquia y Boyacá). Bolívar Tiene como vecinos a siete departamentos: Atlántico, Antioquia, Cesar, Córdoba, Magdalena, Santander y Sucre. Cada uno de los grupos armados al margen de la ley que ha intervenido en el conflicto armado ha intentado controlar Bolívar en sus diferentes puntos geográficos, por cuanto se presenta como una fuente de recursos para su supervivencia, con zonas altas y planas, y corredores de movilidad, como los ríos San Jorge y Magdalena, que se constituyen en una importante salida de la coca producida hacia la costa Caribe. (Arias, 2014).

En los montes de maría tres actores armados ilegales sobresalieron por su presencia en el Departamento de Bolívar, los paramilitares, las FARC y el ELN. Las guerrillas fueron las primeras en llegar desde la década de los 70 y las autodefensas en las décadas de los 80 y 90.

Los paramilitares ingresaron a través del Sur de Bolívar, a comienzos de 1997, con apoyo de los narcotraficantes del Departamento. Ese año disputaron con las guerrillas, especialmente el ELN, el control de municipios como San Pablo, Santa Rosa, Cantagallo, Río Viejo, Simití, Montecristo, Morales y Altos del Rosario. Posteriormente, lograron ingresar a los cascos urbanos mediante el frente Sur de Bolívar, perteneciente al bloque Central Bolívar. Finalizando el año 1997 incursionan

en los Montes de María, mediante el frente Héroes Montes de María o bloque Rito Antonio Ochoa, en principio bajo la jurisdicción de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) y posteriormente organizadas como bloque Norte, en los municipios de Arjona, Cartagena, Calamar, Córdoba, El Carmen de Bolívar, San Estanislao, El Guamo, Magangué, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Turbaco, Turbana, Villanueva y Zambrano.

En relación a su forma de operar, las guerrillas y los paramilitares continuaron con las acciones violentas características de su presencia en otros departamentos. En Bolívar también se llevó a cabo una avanzada en contra de la población civil, para conseguir dominio y control territorial. Es así como en los primeros años de su presencia en el departamento ejecutaron seis masacres: *“La actividad de este grupo armado fue particularmente elevada a partir de 1998, cuando llevó a cabo algunas de las masacres más sangrientas y numerosas que haya presenciado el país como las de El Salado (1997-2000), Tolúviejo (1999), Changué (2002), Pichilín (2002), Ovejas (20002) y Macayepo (2002).”* (Arias, 2014).

Memoria histórica y su importancia

En palabras de Gonzalo Sánchez, director del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *“cuando no opera la justicia, la me-*

*moria entra a jugar un papel muy importante para acabar la impunidad. Dejando de ser un asunto del pasado para convertirse en un tema del presente, esencial para el futuro”*⁴.

La memoria histórica encaja dentro de la categoría de la verdad, pues a través de ella se busca que las víctimas y la sociedad puedan conocer la verdad sobre lo que ocurrió durante y después de las circunstancias de violencia social, política, económica y cultural que llevaron a que sucedieran graves violaciones de los derechos humanos.

A través de la memoria histórica se busca construir nuevamente la historia del conflicto armado, haciendo un énfasis particular en los testimonios de la población victimizada. Entre sus funciones encontramos aclarar los factores de las violaciones acontecidas en el marco del conflicto armado, para conocer la verdad y sufragar a la no repetición de los hechos victimizantes.

Entre los retos que implica la memoria histórica tenemos la recolección de testimonios, conciliar las diferentes expectativas que responden al carácter subjetivo de la memoria y la experiencia, en tanto no todas las víctimas y victimarios recuerdan el mismo evento de la misma manera.

La memoria histórica contribuye a un cambio fundamental en la transición hacia la paz: la

⁴ Palabras de Gonzalo Sánchez, director del Centro Nacional de Memoria Histórica.

del conocimiento y el reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad de los hechos de violencia ocurridos.

En la memoria histórica participan tanto víctimas como victimarios, pues son ellos los actores principales de su historia. Los miembros de la sociedad también participan de esta construcción, toda vez que comparten estos eventos, asumen una posición activa, crítica y reflexiva frente a los hechos que poco a poco se van constituyendo en parte fundamental de la identidad de una sociedad.

Uno de los elementos que quizá ha incidido en mayor medida en la indiferencia de los colombianos respecto a las víctimas del conflicto armado interno es justamente la carencia de memoria histórica colectiva, pues hace falta apropiarnos del pasado para evitar la perpetuación de estos hechos en el futuro. Solo conociendo lo ocurrido podemos ser garantes de no repetición, y hacer que la memoria histórica se convierta en un mandato público que logre la vinculación de todos ciudadanos.

El pasado, nos recuerda Halbwachs, se actualiza desde el presente y en este encuentra sus principios de selección, descripción e interpretación. Es decir que son las necesidades, los miedos y anhelos de una sociedad –las contingencias contemporáneas– los que

*reconfiguran y reformulan constantemente su memoria histórica*⁵.

Los derechos antes descritos (verdad, justicia y reparación) son los que tienen derecho a las víctimas del conflicto. El Estado contribuye a satisfacerlos de la siguiente manera: En relación con la verdad, las víctimas tienen derecho a conocer los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley y el paradero de las personas secuestradas y desaparecidas forzosamente. También tienen derecho a que se promueva la investigación de lo sucedido y a que se informe a sus familiares lo pertinente sobre esta investigación.

La reparación integral

Colombia atravesó durante muchos años por el pánico, dolor y mucho resentimiento como consecuencia del conflicto armado; hoy el sueño anhelado por todos es que esa terrible historia quede en el pasado, pero para conseguir la tan anhelada paz verdadera, se requiere que se den muchos factores que de manera individual juegan un papel fundamental para alcanzar ese fin perseguido llamado paz.

Es aquí donde adquiere gran importancia y efecto aquello que conocemos como memoria histórica y reparación integral, cuya vinculación al escenario de postconflicto hará posible que se logre la paz con el respeto de los derechos y garantías con los que cuentan las víctimas.

⁵ Sampredo, V., Baer, A. (2003). El recuerdo como olvido y el pasado extranjero. Padres e hijos mediante la historia mediatizada. *Revista de Estudios de Juventud*. Número especial: Jóvenes, constitución y cultura democrática.

La Reparación Integral es una obligación que tiene el Estado Colombiano y al mismo tiempo un derecho de las víctimas de que se le resarzan todos los perjuicios que han padecido como consecuencia de una situación específica, tratándose en este caso de todas aquellas secuelas ocasionadas por el periodo de violencia armada en el territorio nacional.

La Ley 1448 de 2011⁶, consagra en su artículo 28 los derechos de las víctimas del conflicto, encabeza esta lista el derecho a la verdad, justicia y reparación; igualmente en su artículo 25 consagra el derecho a la reparación integral de la siguiente manera:

“Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 30 de la presente Ley.

Por lo anterior, cuando las víctimas reclaman reparación integral, no solo se refieren al ámbito de una indemnización monetaria, si no que se trata de algo que va más allá, que busca el restablecimiento, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de que esa conducta criminal no se repetirá y el perdón.

En este orden, la mesa nacional de víctimas ha señalado que actos son de reparación integral, entre los que encontramos:

- La entrega al Estado de los bienes arrebatados ilícitamente para la reparación de las víctimas.
- La declaración pública que restablezca la dignidad de la víctima y de las personas vinculadas con ella.
- El reconocimiento público de haber causado daños a las víctimas, la declaración pública de arrepentimiento, la solicitud de perdón dirigida a las víctimas y la promesa de no repetir tales conductas punibles.
- La colaboración eficaz para la localización de personas secuestradas o desaparecidas y la localización de los cadáveres de las víctimas.

Igualmente la Corte Constitucional en la sentencia SU-254 de 2013 señaló los parámetros constitucionales mínimos respecto de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación así:

“En dicha providencia la Corte concluyó que estos lineamientos tienen plena aplicación no sólo en el ámbito de las reparaciones que se otorgan en sede judicial, sino también en contextos de justicia transicional, con el objetivo de evaluar la constitucionalidad de programas masivos de reparación por vía administrativa”.

⁶ Ley a través de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.



No es posible lograr la reparación sin verdad y justicia, por lo que este derecho incluye medidas encaminadas tanto a la búsqueda de la verdad y la memoria histórica, como a la aplicación de medidas que hagan justicia, investiguen y sancionen a los responsables.

En relación con el derecho a la justicia, a las víctimas se les deben respetar todas sus garantías procesales, incluyendo las siguientes⁷:

- a) La investigación y sanción de los graves crímenes atribuidos a los integrantes de los grupos armados organizados que se encuentren postulados a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, en donde se incluya una reconstrucción del contexto en el que se perpetraron estos delitos y se asegure la persecución penal en contra de los máximos responsables de acuerdo con los patrones de macrocriminalidad.
- b) La participación desde el inicio de los procesos que se surtan contra los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley.
- c) Emplazamiento público de las víctimas indeterminadas.
- d) La financiación de los gastos de notificación por el Fondo para la Reparación a las Víctimas.
- e) Que se tomen todas las medidas destinadas a evitar la repetición de las conductas delictivas.

RELACIÓN ENTRE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Hay que resaltar la gran relevancia que tiene la vinculación entre la memoria histórica y la reparación integral en el escenario de postconflicto, el reconstruir el pasado vivido por los actores del conflicto armado y las víctimas, contribuye a la idea de no repetición de los mismos hechos ocurridos.

La memoria histórica tiene entonces como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado Colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación; dando lugar así al reconocimiento de las víctimas del conflicto armado interno y sus derechos estipulados en la Ley 1448 de 2011.

El Estado debe ofrecer garantías de lucha contra el conflicto armado, así mismo debe velar porque a las víctimas se les garantice y se les hagan efectivos sus derechos a la verdad, jus-

⁷ Sentencia SU - 254 de 2013. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

ticia, reparación y no repetición, elementos indispensables para reivindicar a las víctimas a la hora de iniciar los procesos de reparación integral.

Por otro lado, tanto la memoria histórica como el concepto de reparación integral guardan una íntima relación con el de construcción de paz. Este entonces, tiene como fundamento el reconocimiento de la violencia, los daños causados a las víctimas y al tejido social, la aceptación de las responsabilidades, la reparación y la transformación de los imaginarios sociales, culturales y políticos que legitimaron la violencia, la vulneración de los derechos humanos, así como la profundización de una justicia restaurativa que permita rehacer los vínculos sociales y la convivencia pacífica, cambiando el ciclo de odios y retaliaciones que han alimentado el conflicto armado⁸.

Las víctimas pueden acceder a la reparación judicial y/o administrativa tanto en su dimensión individual como colectiva, simbólica y económica. Al interior del proceso penal especial de Justicia y Paz, las víctimas pueden participar en el incidente de reparación integral en el que podrán presentar, con el apoyo de su representante judicial, las estimaciones en relación con los perjuicios y daños causados para que estos sean determinados en la sentencia que dicta la magistratura. Este incidente se decide en la sentencia, junto con

la condena al postulado; allí se consagran las versiones de las víctimas y las medidas de reparación integral a las que haya lugar.

Adicionalmente, las víctimas pueden adelantar, de manera paralela, los procedimientos ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para obtener reparación por vía administrativa. Para esto deben hacer su declaración ante las oficinas de la Defensoría o Personería de la región, y luego de ser incluidas en el Registro Único de Víctimas pueden acceder a todas las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011: restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.

Conclusiones parciales

En el escenario de postconflicto deben concluir los procesos de construcción de memoria histórica y reparación integral, para obtener una real formación de paz. Debe emerger de la comprensión de las diversas funciones socioculturales y políticas que desempeña la memoria con relación al sentido ético de la justicia: la memoria como fuente de verdad sobre lo acontecido con relación a los crímenes de lesa humanidad y a las graves violaciones de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; la memoria como posibilidad para realizar el duelo colectivo ante la muerte y las pérdidas violentas, cuya elaboración contribuye a la reconstrucción o

⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica. Plan estratégico 2015-2018.

creación del tejido social destruido; la memoria como camino hacia la paz.

En el ordenamiento jurídico colombiano la paz tiene un carácter multifacético: es el fin por el cual se promulgó la Carta Fundamental, es un fin esencial del Estado, es un derecho fundamental de toda persona y deber de obligatorio cumplimiento, es la finalidad inmediata hacia la cual debe propender el Estado y es el origen de los instrumentos contemplados para resolver los conflictos y proteger los derechos fundamentales. Entonces, el derecho a la paz es el respeto a la vida, es no a la guerra, no a las armas, es garantía de seguridad, como función social y, en síntesis, es la garantía de todos los derechos fundamentales.

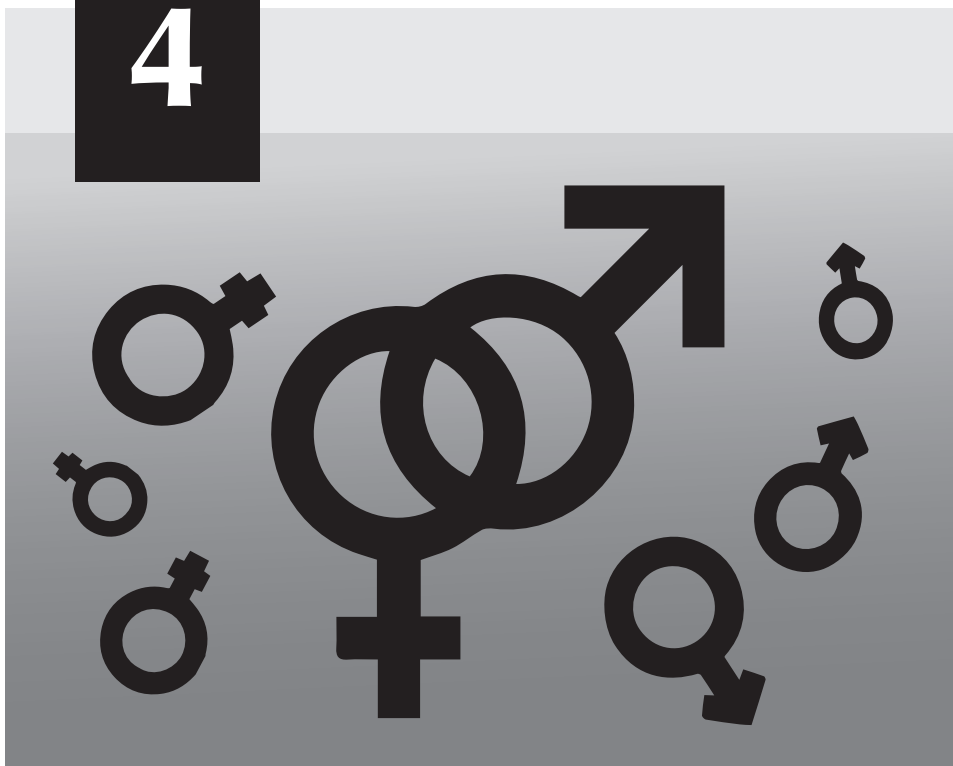
BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito el 26 de agosto de 2012 en la Habana, Cuba.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011), Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Nueva York: U.S.
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución política de Colombia.
- Arias Ortiz, Angélica (2014). Contexto del Conflicto Armado. Monografía Político Electoral Departamento de Bolívar 1997 a 2007. Misión de Observaciones Electoral. Corporación Nuevo Arco Iris. Bogotá.
- CNMH (2014) Centro Nacional de Memoria Histórica. ¡Basta ya! Informe General de Memoria y Conflicto.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, Plan estratégico 2015-2018.
- Congreso República. Ley 1448 de 2011.
- Morales Nieto, Jairo (2015). ¿Qué es el postconflicto? Colombia después de la guerra. Ediciones B Colombia.
- PRÉCIS (1998). Post-conflict reconstruction: El Salvador. Washington: Banco Mundial.
- PNUD. (2003). El conflicto, callejón con salida. Informe Nacional de Desarrollo Humano, Colombia. Bogotá.
- Reittberg, Angelika. (2012). construcción de paz en Colombia, editorial Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Políticas – Ceso, Bogotá, Primera Edición agosto de 2012.



- Sampedro, V., Baer, A. (2003). El recuerdo como olvido y el pasado extranjero. Padres e hijos mediante la historia mediaticizada. *Revista de Estudios de Juventud*. Número especial: Jóvenes, constitución y cultura democrática.
- Sentencia SU-254 de 2013, Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva.

4



ENFOQUE DE GENERO

HISTORIA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS MONTES DE MARÍA Y EL PAPEL DE LAS MUJERES

Denise Moreno Sierra¹
Marcos De León Jaramillo²

Nada de lo que una vez haya acontecido ha de darse por perdido para la historia... lleva hasta el final la obra de liberación en nombre de generaciones vencidas...

Walter Benjamin, 1940

Los catastróficos efectos del conflicto armado en los Montes de María llevaron a esta comarca a los titulares de los medios de comunicación durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI: 56 masacres, 200.000 casos de desplazamiento forzado y 80.000 hectáreas de tierras despojadas entre 1997 y 2007 (OJEDA 2014).

Partimos del trabajo realizado “Enfoque de Género en las sentencias de Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar durante la vigencia de la Ley 1448 de 2011”, durante el cual realizamos entrevistas funcionarios, jueces y con mujeres víctimas, se hizo un análisis documental de los procesos y sentencias de restitución de tierras. Esto nos llevó a preguntarnos el porqué de la situación de los Montes de María y a proponer una hipótesis sobre las raíces históricas.

Pueblos originarios, Conquista española y Encomiendas

Malibú era el pueblo indígena que poblaba la mayoría del territorio de los Montes de María a la llegada de los europeos. Se trataba de un complejo étnico con una red de intercambio que aprovechaba las diferencias de los territorios y ecosistemas, desde el litoral de lo que actualmente son Cartagena y Barranquilla hasta las ciénagas de Zapatoza y Chimichagua (RIVET 1947).

Fueron estudiados yacimientos arqueológicos malibú en Crespo (DUSSÁN 1954) y en Turbana (BERNAL y ORJUELA 1992). Más recientemente se hallaron otros en San Jacinto, donde hay ahora un museo y en San Pedro (Sucre). Por la arqueología sabemos que los Malibú llegaron a la región hacia el siglo X. Según su propia tradición, migraron en canoas bordeando el litoral desde el este y luego por el río.

La presencia evidente de las mujeres como guerreras, expresaba sin duda determinadas relaciones de género en la cultura malibú.

¹ Abogada Laboralista. Magister en Derecho Administrativo. Magister en Conflictos Sociales y Paz. Correo electrónico: denise878@gmail.com
² Abogado especialista en administrativo. Magister en Conflictos Sociales y Paz.

Tras la conquista los españoles ocuparon las mejores tierras concentrando a los indios en poblados para abastecerse de mano de obra mediante el sistema de la Encomienda, tanto para las haciendas, como para la navegación por el río Magdalena. Los encomenderos causaron el exterminio indígena, pues mientras súper explotaban a los hombres se apropiaban de las mujeres indígenas.

En 1565, los encomenderos de Cartagena tenían 2569 indios varones “tributarios”, es decir sujetos a la Encomienda; Tolú 3166. En 1612 sólo quedaban 795 en Cartagena y 551 en Tolú (BORREGO, 251, 256). En Mompox en 1565 había 1200 bogas indígenas encomendados, que en el siglo XVII fueron sustituidos por esclavos africanos. En la Sierra de María, el visitador registra “indígenas en guerra” (HERRERA 2009), que para el caso eran los que se refugiaban en el “monte” para escapar de la Encomienda.

En torno a los pueblos de indios, la legislación española estableció en la Nueva Granada los Resguardos indígenas. En la región de los Montes de María se sabe que al establecerse la República existían al menos seis Resguardos, en Toluviejo, Colosó, Morroa, Zambrano, Tetón (Córdoba) y Yucal (en El Guamo). Los hacendados y las autoridades de Bolívar se dedicaron a extinguir resguardos mediante la declaración de vacancia, certificación judicial de la supuesta inexistencia de población indígena.

En 1885, un juez declaró la vacancia del Resguardo Mocaná de Tubará. Los indígenas de Malambo ante el Tribunal de Bolívar consiguieron defender su resguardo de una pretensión igual. La ley 55 de 1905 que ratificó las vacancias ya efectuadas y facilitó las nuevas declaraciones de vacancia (SOLANO y FLÓREZ 2011). A solicitud de autoridades municipales, se declaró vacante el Resguardo Zenú de San Andrés de Sotavento, hoy parcialmente reconstituido (al respecto Swissaid produjo el video *Manda el gobierno que los indios no existen*).

Durante los primeros 30 años del siglo XX la gobernación de Bolívar declaró extinguidas una por una casi todas las comunidades indígenas del departamento y por tanto declaró vacantes las tierras de los Resguardos y traspasó su propiedad a los municipios respectivos (SOLANO y FLÓREZ 2011), que procedieron a rematarlas.

La presencia indígena en los Montes de María está hoy representada por algunas comunidades Zenú y por el predominio de la población con ADN mitocondrial indígena. La genética relata la apropiación de las mujeres indígenas, antes guerreras, luego sometidas al machismo patriarcal colonizador, pero resistiendo como transmisoras de la cultura ancestral.

Cimarrones y Palenques

Los africanos secuestrados y esclavizados llegaron a Cartagena a satisfacer la demanda de mano de obra de los más poderosos, primero para determinadas labores y luego para sustituir en la boga, las haciendas, puertos y minas, la mano de obra indígena diezmada por la Encomienda y por la toma de las mujeres indígenas por los españoles.

Casi inmediatamente se registran las fugas. A escasos siete años de la fundación de la ciudad huyeron muchos esclavos pertenecientes al mismísimo Pedro de Heredia (NAVARRETE 2017, 22-23)

En su fuga saquearon lugares, mataron personas y se llevaron madres e hijas que encontraron a mano. Aquellos capitanes y la gente que fueron en su búsqueda en tres ocasiones, con órdenes de los gobernadores, regresaron con pérdidas humanas. (LODEÑA 1588)

Un palenque fue establecido por los cimarrones en La Matuna, atacado por los españoles desde 1602, logró resistir a pesar de que tuvo que dispersarse organizadamente en 1605. En 1619 los españoles llegaron a un acuerdo con estos cimarrones, pero después ejecutaron a su rey Benkos Biohó (NAVARRETE 2007, 24, 28, 31).

Los cimarrones ya habían establecido en los Montes de María el palenque de Limón entre 1570 y 1580 (NAVARRETE 2017, 32). Como en otros palenques había contradicciones debido a la diversidad de orígenes de los fugitivos y especialmente por los enfoques culturales diferentes entre recién llegados de África y “criollos” (nacidos en América). La forma como esto se resolvió revela como el palenque generaba en su interior relaciones de género y formas de familia que contrastaban con las de la sociedad dominante:

Después de arribar al palenque [en 1632] encontraron a una mujer criolla, llamada Leonor, de padre angola y dos maridos malembas. Por las discordias que hubo entre los criollos, los malembas se unieron a ella y la convencieron de que fuera la reina del palenque. Esta fue reconocida como tal para conveniencia de criollos y malembas. (NAVARRETE 2017, 32)

Las autoridades y crónicas españolas denunciaban repetidamente raptos de mujeres por los cimarrones. Siendo varones la mayoría de los fugitivos iniciales, si querían prolongar su libertad, tenían que pensar en cómo constituir comunidades en el “arcabuco”, en el monte profundo y era necesario que aumentara el número de cimarronas. Aunque el rapto de mujeres en poblados indígenas

enfrentó gravemente a los cimarrones con los originarios refugiados en el monte (ÁRRAZOLA 1970, 122), parece en cambio haber fortalecido las esperanzas de libertad entre las esclavas y esclavos de las haciendas. (NAVARRETE 2017, 28, 34).

Aún más, el caso de Leonor muestra que como ocurre todavía en algunas zonas de colonización, la minoría femenina adquiere estatus privilegiados y la poliandria (NAVARRETE 2003, 134) contribuye a tejer relaciones de poder inesperadas.

Hay evidencias de relaciones de género en los palenques, diferentes a las de la sociedad esclavista, como diferente división de trabajo entre hombres y mujeres, liderazgo de diferentes mujeres (NAVARRETE 2003, 141, 144) y la organización por segmento de edad, el *cuagro*, de la cual formaba parte desde niña o niño toda palenquera y todo palenquero sin discriminación de sexo, género o posición jerárquica de los padres, y ahí se fomentaba la ayuda mutua y la fraternidad (FRIEDEMANN y PATIÑO 1983, 50-52).

Los españoles atacaron Limón y derrotaron a los cimarrones, pero la mayoría huyó a la orilla oriental del río Magdalena, donde se asentaron hasta 1655, cuando tras asedio español y conflictos territoriales con los indígenas chimila, migraron a la banda occidental del Magdalena, volviendo a la región de los

Montes de María donde encontraron algunos palenques antiguos y establecieron otros. (NAVARRETE 2017, 33-34)

Los palenques de los Montes de María formaban una federación, con Domingo Criollo como capitán, y tenían como aliado al palenque Arenal de los mina (senegaleses), cuyo capitán de guerra era Pedro Mina. En 1694 un ataque español los obligó a dispersarse, pero después de reagruparon en San Miguel Arcángel, que en 1714 fue legalizado por los españoles y tomó el nombre actual de San Basilio de Palenque (NAVARRETE 2017, 43).

Rochelas e poblados

Al llegar el siglo XVIII lo que caracterizaba el poblamiento de los Montes de María eran las *rochelas*, la población que se dispersó paulatinamente en el arcabuco para huir de la Encomienda, de la esclavitud y de todo tipo de prestación personal como los terrajes o de subordinación a los hacendados como el colonato. Eran multiétnicas, lugar donde podían vivir dispersos “libres de todos los colores”, los “arrochelados” que “vivían sin Dios ni Ley” en el monte, “lugares de forajidos” (SERJE 2007, 657).

A partir de 1744 al capitán Antonio de la Torre y Miranda se le ordenó la misión de “reducir” a los arrochelados ocupantes de los “montes” de la provincia de Cartagena y fundar poblados para congregar a los habitantes.

De la Torre fundó 23 y refundó 21 poblados en la provincia, que congregaron 7.383 familias, con 41.108 personas. En los Montes de María fundó cinco, todos en 1776: San Francisco de Asís (Ovejas), El Carmen, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y San Cayetano. Para lograrlo negoció con el palenque de San Basilio su vinculación al mercado de Cartagena y obtuvo 24 guías que para recorrer el monte, encontrar rochelas, negociar con los arrochelados y abrir un nuevo camino a Corozal (FALS 1984, 4:62A-63A).

Los magnates de la provincia se opusieron. Su modelo de domesticación del monte era otro. No querían poblados de campesinos libres, sino terrajeros, colonos que abrieran fincas para dejarlas a las haciendas en pastos para la ganadería y aparceros que dejaran rentas a los propietarios de los latifundios. De la Torre denunciaba que los poblados estorbaban las maniobras de los magnates para hacerse elegir alcaldes y tener poder político. Si los arrochelados no quería perder su libertad y autonomía ni pagar impuestos, los magnates querían mantener el monopolio de la propiedad de la tierra y el poder.

Los cuatro años y medio de la misión de la Torre como reordenador del agro causaron una transformación económica y social regional, una especie de reforma agraria, quitando con los nuevos caminos los tapones de los Montes María y vinculando sus fincas a

Cartagena y Tolú (FALS 1984, 4:65B). Pero al mismo tiempo reforzaron el control estatal e impuso políticas gubernamentales y fiscales centralizadoras en la región.

Tabaco y colonato

A partir de su fundación, la comarca de Nuestra Señora de El Carmen adquiere preponderancia por su posición en la más ruta terrestre de los circuitos regionales de abastecimiento entre Cartagena y su provincia y por la dinámica agro mercantil basada en agricultores familiares libres dinámicos (BLANCO 2010). En 1848 se creó una factoría gubernamental para tabaco destinado a la exportación, cuyo comercio entró en auge a partir de 1850 por la abolición del monopolio o estanco del tabaco, que permitió un gran impulso al auge exportador tabacalero Colombia.

Al principio Amalema (Tolima) encabezaba la exportación de tabaco colombiano. Lo que predominaba en los Montes de María era la pequeña producción campesina, a diferencia de Ambalema, donde predominaba la propiedad latifundista. (BLANCO 2009b, 2010). En la unidad económica campesina se sembraba en promedio una hectárea, incluidos los productos de pancoger para la alimentación familiar. Fueron esas unidades campesinas las que saltaron al mercado mundial mostrando que hay una vía campesina de desarrollo que puede ser más rápida

da y eficiente que la de la gran propiedad latifundista.

Oficialmente Ambalema aparecía como principal centro exportador de tabaco, pero en realidad la principal región productora de tabaco para exportación desde mediados de la década de 1860 fue la comarca de Carmen de Bolívar (OCAMPO 194, 225). En 1855 Ambalema producía el 80% del tabaco colombiano y El Carmen el 12%, pero la producción de Ambalema se desplomó a partir de 1857. En 1866 El Carmen produjo el 48% del tabaco colombiano y tres años después su participación fue del 70%.

En plena bonanza tabacalera el campesino de los Montes ya no se enfrentaba a los magnates tradicionales, sino que tenía que vérselas con los nuevos magnates del comercio y el crédito capitalistas. Llegaron empresas e inversionistas extranjeros, ingleses, holandeses, italianos, alemanes, a orientar la agricultura por contrato.

Powles, Gower & Cia, (VILORIA 1999, 19) Hamburger & Baltri, Ch.Clemen & Cia, Hollman & Merkel, Aeplic Eberbach & Cia, son algunas de las empresas que estuvieron presentes en la bonanza tabacalera de El Carmen (RÍOS 2015, 25), por intermedio de representantes colombianos (RÍOS 2015, 27-28), que conformaron una nueva casta de élite. Mediante el crédito los comerciantes

extranjeros y locales ataban al campesino. Daban un “avance” para el cultivo y la deuda comprometía al productor de manera que el inversionista aseguraba el lucro de la comercialización (BLANCO 2010, 195).

El tabaco se convirtió en el motor del desarrollo económico de los Montes de María, que permitió un vertiginoso dinamismo nunca antes experimentado en esa región (BLANCO 2010). La bonanza tabacalera terminó a finales del siglo XIX. Los precios internacionales del tabaco colombiano descendieron en la década de 1870 entre el 30-40% con respecto al periodo 1855-1870. Entre 1873 y 1893 las exportaciones de tabaco de Bolívar disminuyeron un 62%. Pero la crisis del mercado mundial de tabaco no eliminó la producción campesina de El Carmen que emergió como la única exportadora tabacalera colombiana al comenzar el siglo XX (BLANCO 2009a).

Latifundio ganadero y campesino

Mientras en los Montes se desarrollaba la nueva economía, los antiguos magnates no se detuvieron en la tarea de mantener y expandir sus latifundios. Siempre veían en la economía campesina un competidor que amenazaba su lucro y su poder político.

Los hacendados querían mantener el monopolio de la mano de obra que les otorgaron la Encomienda y la esclavitud. La ley de “liber-

dad de partos” que obligaba a liberar a los 18 años a los hijos de esclavos nacidos después de la independencia, fue contestada por la ley del 29 de mayo de 1842 que establecía que los libertos podían quedar en poder de los amos “para educarlos e instruirlos en algún arte u ocupación”. Para el efecto se pedía el consentimiento del liberto y se hacía una matrícula ante el alcalde (FALS, 1975, 105).

En Bolívar, abolida la esclavitud, la matrícula se extendió en las haciendas y fue oficializada en la Ordenanza 54 del 18 de agosto de 1892. El artículo 211 ordenaba a los jefes de policía proteger “decidida y eficazmente” a los hacendados para hacer cumplir los contratos a los jornaleros y a los “concertados” o matriculados (NEGRETE 2016, 24).

En el Caribe como en gran parte de América tropical, la substitución del monte por pastos para la ganadería fue la forma principal de extender el monopolio de la latifundio sobre la tierra. Así la región Caribe entre 1850 y 1960 pasó de tener el 18% al 39% de la ganadería vacuna del país (VAN AUSDAL 2009).

Los magnates, a los que Mariátegui (1928) llamaba gamonales, tenían acceso a titular tierras en las notarías y con toda suerte de “trucos, presiones, exacciones, engaños y muertes” (FALS 1976, 41) aparecían con escrituras, asegurando ser los propietarios del monte (NEGRETE 2016, 21-23). Así im-

ponían contratos de colonato o intercambio de “tierra-por-pasto”, en los que un ganadero “daba” al campesino un lote de bosque para derribar y cultivar, a cambio devolverlo convertido en potrero (VAN AUSDAL 2009).

Contra este régimen, entre 1918 y 1921, la construcción organizativa de obreros, artesanos, campesinos y mujeres, ligada a los nombres de sus dirigentes Vicente Ádamo y Juana Julia Guzmán cristalizó en la realización de la Asamblea mixta obrera del litoral Atlántico con delegados oficiales de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta. (NEGRETE 2016, 26). Llamaban a: *“No trabajar en haciendas donde halla cepos o traten mal a los trabajadores.”*.

El 30 de marzo de 1921 la Asamblea de Bolívar derogó la ordenanza que había aprobado la matrícula, después de muchos años de resistencia de los matriculados y rechazo de las organizaciones populares, a pesar de la oposición cerrada que adelantaron la mayoría de los empresarios y terratenientes liberales y conservadores. (NEGRETE 2016, 27)

En San Onofre, la resistencia al intento de los latifundistas de apropiarse de las tierras fue dirigida por Felicita Campos desde 1923 (CHALARKA 1874). Tanto ella como Juana Julia son ejemplos del importante papel del liderazgo femenino en esa época.

La lucha que ocurría en el terreno se libraba en el campo legislativo. En Colombia era posible adquirir títulos sobre tierras públicas redimiendo bonos territoriales y sin que se requiriera explotación previa, de tal manera que no era necesario pasar por el trabajo de ocupar la tierra con ganado primero. A comienzos de la década de 1920 se vendían bonos por el equivalente de 25 ó 35 centavos por hectárea (VAN AUSDAL 2009).

Las organizaciones indígenas y campesinas se fundaron y crecieron en todo el país desde la década de 1910 y con mayor fuerza en la de 1920. Así como en Bolívar fue abolida la matrícula, consiguieron otras conquistas en el orden nacional: la ley 49 de 1926 reconoció la existencia del campesinado como sector social; ley 74 de 1926 estableció por primera vez que la propiedad es una función social, norma que pasó a formar parte de la Constitución en la reforma de 1936.

Mucho más importantes fueron las definiciones judiciales sobre los títulos de propiedad. La Corte Suprema de Justicia en sentencia del 15 de abril de 1926, ratificada por otra del 26 de mayo de 1934, declaró que la propiedad sólo se demuestra con títulos originarios del Estado, según el artículo 44 código fiscal ley 110 de 1912 (MONDRAGÓN 2008). Esto fue un duro golpe a los hacendados fabricantes de escrituras y favoreció enormemente la lucha legal de los

campesinos e indígenas, especialmente los del monte.

Los latifundistas amenazaron con una guerra civil contra las sentencias de la Corte y en 1934 fundaron con otros grandes propietarios la Asociación Patriótica Nacional APEN. La ley 200 de 1936 fue una propuesta de acuerdo de paz, en la medida que estableció que los títulos originarios eran la única prueba de propiedad, pero sólo desde 1917.

En 1956 la Junta Militar dictó un decreto legislativo 290 que aplazaba nuevamente la aplicación de la ley 200 de 1936 y legalizaba los lanzamientos de campesinos realizados.

Las guerras civiles y la violencia partidista 1946-1958 contribuyeron a mantener la lógica del latifundio ganadero y una economía rentista que ha visto en el agro más que la productividad, la posibilidad de valorizar tierras, especular con su precio y obtener privilegios del estado. Se ha producido lo que en términos de Keynes (1936, 232) se sería una preferencia por el acaparamiento de tierras, una situación en que la "prima" de propiedad de la tierra supera la rentabilidad de la inversión.

Reforma y contrarreforma agraria

Terminada La Violencia en 1957, los acuerdos de paz de 1958 con las guerrillas del

Magdalena Medio, el sur del Tolima y Sumapaz determinaban medidas de reforma agraria. La revolución cubana triunfó en 1959 y el gobierno de Kennedy desarrolló desde 1960 la Alianza para el Progreso y como parte de la cual llamó a los gobiernos latinoamericanos a realizar programas de reforma agraria.

En Colombia se aprobó la Ley 135 de 1961 que creó el Instituto Colombiano de Reforma Agraria. Sin embargo, esa reforma fue a paso de tortuga hasta el gobierno de Carlos Lleras Restrepo 1966-1970, cuando ya había comenzado el conflicto armado.

La ley 1ª de 1968 de Lleras Restrepo se aplicó en un contexto latinoamericano de reformas agrarias en Perú y Chile, que se salían del mero ámbito de la Alianza para el Progreso que ya no funcionaba tras el asesinato de Kennedy y los golpes de estado en Honduras, Brasil y Bolivia. Sabiendo que enfrentaba la oposición de los latifundistas, Lleras Restrepo dictó el decreto 755 de 1967, creando la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC, como base social para llevar a cabo la reforma.

En Sucre la ANUC quedó constituida con los comités de Ovejas, San Pedro, Tolviejo, Morroa, Tolú, San Onofre, San Benito Abad, Sincé, Buenavista, Corozal y Betulia. Después se integraron los demás municipios (PÉREZ, 2010, 27). En San Pedro se produjeron

las primeras recuperaciones de tierra dirigidas por la organización. Fueron ocupadas la hacienda Camajones en febrero de 1969 y de la finca Altamira en febrero de 1970 (PÉREZ, 2010, 130).

Un sector de los hacendados decidió contratar sicarios para reprimir y asesinar. En San Pedro se realizó una marcha masiva por los principales predios de los terratenientes, lo que permitió la captura de los sicarios, que fueron conducidos a la cabecera municipal y entregados con sus armas a las autoridades competente (PÉREZ 2010, 132).

En María la Baja los campesinos confrontaron una doble problemática a raíz de la construcción por el Incora del distrito de riego. Por una parte, los habitantes de la zona del embalse fueron desplazados a otros lugares, por otra parte la ley de reforma agraria ordenaba redistribuir la tierra en la zona de influencia de los distritos de riego (AGUIRRE et al. 2016, 20).

No se trataba de una reforma revolucionaria, pero tenía el suficiente alcance para provocar la oposición de los latifundistas, que al llegar al gobierno Misael Pastrana lograron socavarla. Ante las políticas del gobierno de Pastrana, la ANUC respondió organizando y realizando una ocupación masiva de haciendas el 21 de febrero de 1971. En total ese día fueron ocupadas 645 haciendas en el país (PÉREZ 2010, 38-39).

En María la Baja recuerdan así esta época de ascenso de la lucha campesina:

En ese entonces empieza a coger fuerza la ANUC y es cuando inicia la recuperación de tierras. En la parte de montaña la recuperación a terratenientes, ya que toda esta vaina era de los gremios, y eso lo expropiaron; este sector de aquí como hasta el frente de San Pablo se llama Paraíso, esto lo recuperaron gente de Malagana, de Sincerín, de por aquí. Se metieron allí y fueron conquistando hasta la parte de Pueblo Nuevo, toda esa zona también fue recuperada. (AGUIRRE et al. 2016, 24)

Las mujeres participaron activamente en las luchas, por ejemplo, en la movilización para detener y expulsar a los sicarios enviados a atacar los líderes campesinos, en las ocupaciones de tierras, en los bloqueos de carreteras y tomas de oficinas. Sin embargo, de 23 integrantes de la junta directiva elegida en el II Congreso, sólo dos eran mujeres y los cinco del comité ejecutivo nacional eran todos varones (PÉREZ 2010, 55, 142).

Fue solamente a partir del Encuentro Nacional de Mujeres Campesinas que se llevó a cabo en Ovejas del 16 al 17 marzo de 1974 (PÉREZ 2010, 140), que la organización campesina promovió una participación equitativa

en su dirección, lo cual se proyectó a otras organizaciones campesinas.

A pesar de la intensa lucha campesina contra el proyecto de contrarreforma de Chicoral, ese proyecto fue puesto en práctica. La ley 4ª de 1973, al quitarle en la práctica al Incora la posibilidad de expropiar los predios que los hacendados se negaran a vender, eliminó la posibilidad de continuar la reforma en predios adecuados (MONDRAGÓN 2002, 35). Aunque durante el período de Lleras se usó excepcionalmente la expropiación, su posibilidad era una presión efectiva para que el hacendado negociara.

La contrarreforma se aplicó también de hecho. En Sucre en 1972 habían asesinado al dirigente Anselmo Mendoza, después carabineros de la policía mataron a José Cárdenas y Segundo Salazar; practicaron detenciones masivas y el 24 de marzo de 1975, la policía y la infantería de marina ocuparon Ovejas, obligaron a la población a salir de sus casas y las allanaron. En 1974 en el departamento de Córdoba fueron torturados, asesinados e incinerados dirigentes campesinos como Ismael Bertel, Ignacio Tordecilla, Eduardo Mendoza y varios campesinos de Chuchurubí. En Atlántico fue asesinado por la policía Daniel Mesino, fiscal de la ANUC de Arroyo de Piedra. (PÉREZ 2010, 93-98).

Dirigentes históricos de diferentes sectores de la ANUC fueron asesinados, como Tulio Olivera, Ramón Jiménez, Iván Salgado e Isidro Mercado (PÉREZ 2010, 145).

A pesar de la represión y contra ella, marchas y otras movilizaciones campesinas se activaron desde 1981. La Ley 35 de 1982 permitió hacer algunas adquisiciones de tierras. En 1987 y 1988 se produjo un nuevo auge de marchas campesinas y de tomas de tierras (MONDRAGÓN 2002, 38-39). Aunque el gobierno de Barco reprimió estas movilizaciones, se aprobó la ley 30 de 1988 que reactivó la acción del Incora y reconoció la organización campesina y a las mujeres rurales.

La ley ordenó que en toda titulación o adjudicación de tierras se incluyera la esposa o compañera habitual, promovió la adjudicación a madres solteras y permitió la titulación de predios rurales a las personas a partir de los 16 años.

Las adquisiciones del Incora crecieron tras la expedición de esta ley 30 hasta alcanzar 96.098 hectáreas durante el año de 1992, desafortunadamente a precios altos como lo habían previsto las organizaciones campesinas e indígenas en los debates de 1988 (MONDRAGÓN 2002, 40). El gobierno de César Gaviria decidió modificar este proceso que empezaba y propuso el programa de 'mercado subsidiado de tierras' del Banco

Mundial, que los campesinos y campesinas enfrentaron con un proyecto de ley alternativo aprobado por sus organizaciones.

Para un balance de lo que representó la reforma agraria en los Montes de María son dicientes las siguientes cifras:

El estado colombiano entregó entre 1963 y 2007 134.230 hectáreas a campesinos de los Montes de María, cifra esta equivalente al 21 % del total de la tierra montemariana, beneficiando a 10.736 familias campesinas. En la misma tabla se establece, que los municipios con mayores porcentajes de tierras entregadas fueron Ovejas con el 37 % (20.251 hectáreas) de la tierra entregada en Sucre y El Carme de Bolívar con el 34 % (27.001 hectáreas) del total entregado en Bolívar. Le sigue María la Baja con el 19 % y San Jacinto con el 16 % de la tierra asignada en Bolívar. (MENCO 2009).

Sin embargo, la aplicación de la ley 160 fue ampliamente superada por la contrarreforma de agraria de hecho que significó el desplazamiento forzado. Causa indignación que fue en los municipios de los Montes de María arriba señalados, "donde los actores armados cometieron sus crímenes con mayor sevicia, con el fin de escarmentar a los campesinos para que no se les ocurra jamás hablar ni mu-

cho menos intentar las llamadas recuperaciones de tierras” (MENCO 2009).

Conflicto armado y desplazamiento forzado

La presencia de la guerrilla en los Montes de María lejos de frenar la contrarreforma la aceleró y causó graves daños a la población. Aunque las organizaciones campesinas como la ANUC, rechazaron la presencia de la guerrilla, fueron atacadas como parte de la lucha contrainsurgente. Se desató una guerra sucia, en la que líderes sociales empezaron a aparecer registrados como “guerrilleros dados de baja” (PNUD 2010, 14-15).

Debido a la acción de grupos paramilitares, a partir de 1996 la violencia se incrementó en la región: masacres, asesinatos selectivos, desplazamiento forzado y amenazas aterrorizaron Montes de María. Entre 1997 y 2003, los paramilitares desplazaron en la región a unas 200.000 personas y mataron por lo menos 115 en masacres como las de Las Palmas, Bajo Grande, La Sierrita, El Salado, Mampuján, El Chengue y Macayepo. Pretendieron justificar esta violencia con el argumento de la eliminación de la guerrilla, pero sus víctimas fueron ante todo líderes sociales y comunidades desarmadas que iban en contra de los intereses de los grupos de poder regional. (PNUD 2010, 19-20).

Para dominar el territorio, los paramilitares se aliaron con la clase política y se pusieron a su servicio, forzaron a la población a votar por los candidatos con quienes tenían acuerdos; controlaron el nombramiento de funcionarios y recursos como los de la salud. Se aliaron con acaparadores de tierra para despojar y desplazar a los campesinos que recibieron tierras de la reforma agraria. Se aliaron también con narcotraficantes para obtener recursos para financiar sus ejércitos, a cambio de posibilitar el tránsito de la droga hacia el golfo de Morrosquillo. Como parte de esa alianza cometieron masacres, como las que ocurrieron en San Onofre entre 1999 y 2000 (PNUD 2010, 20).

Testimonios memorables de la resistencia civil de la población fueron “la marcha por la paz en el sur de Bolívar (El Carmen, 20 de diciembre de 1996); la peregrinación por la paz y la libertad (Ovejas, 1997); la peregrinación por la paz (abril de 2000); la declaración de zona de paz de la vereda Camarón de El Carmen de Bolívar (octubre de 2002) y la marcha de pañuelos blancos (Ovejas, junio de 2004). (PNUD 2010, 24)

Las mujeres encabezaron siempre la resistencia civil, enfrentando desarmadas a los actores armados para defender a sus hijos, maridos y parientes; denunciando los atropellos antes las autoridades y organizaciones de derechos humanos y tomando las

banderas de la paz y el derecho a la tierra y al retorno.

Han conformado decenas de organizaciones de mujeres en todos los municipios de los Montes de María, que se han articulado en redes como la Red de Mujeres de Los Montes de María y Narrar para Vivir y han participado en intensos procesos de formación. Ahora, son un movimiento de gran fuerza en la región. (PNUD 2010, 25)

Retorno y restitución

Según los registros de Acción Social en los Montes de María fueron desplazadas 215.505 personas. Este número es muy alto, pues la población de los Montes de María se estima en 438.119 personas. La expulsión en 2009 se concentró en El Carmen (33%), San Onofre (11,7%), Ovejas (9,6%), María La Baja (8,3%) y Córdoba (7%) (PNUD 2010, 43). Se estima en 302.983 el número de personas víctimas del conflicto armado en los Montes de María (MORRIS 2017, 2).

El resultado de las masacres y el desplazamiento forzado de miles de campesinos fue el despojo de las tierras de las víctimas. La compra masiva de tierra a precios irrisorios, especialmente por parte de empresas e inversionistas ajenos a la región, que aprovecha-

ron las circunstancias del miedo y extrema pobreza de miles de familias desplazadas y se quedaron con una gran cantidad aún no determinada de, la gran mayoría provenientes del proceso regional de reforma agraria (AGUILERA 2013, 12-13).

Las investigaciones sobre lo ocurrido con esas tierras, realizadas por la Superintendencia de Notariado y Registro y otras como la de la Unidad Legislativa del senador Iván Cepeda han determinado que han sido acaparadas por compradores y los títulos han acabado en manos de tres fideicomisos. El informe de la Superintendencia añade que, de 37 mil hectáreas detectadas, el 41% de las tierras acaparadas fueron Unidades Agrícolas Familiares adjudicadas a campesinos por Incoder o Incora (OSORIO 2011).

Las ventas masivas de tierras han sido promovidas comisionistas de finca raíz, instalados en El Carmen de Bolívar. La compraventa masiva se presenta de forma especial en ese municipio y además en Ovejas, Zambrano, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, San Onofre y Colosó. Los campesinos estuvieron y están siendo presionados con amenazas para vender sus predios (PNUD 2010, 37).

No solamente han sido acaparadas tierra de los desplazados y, sino sobre predios baldíos de propiedad de la Nación e incluso sobre zonas de reserva natural que fueron de uso



común. Según los testimonios de habitantes de María la Baja, las plantaciones de las empresas palmeras se han extendido hasta baldíos de la Nación y a islotes que se encuentran en los cuerpos de agua, como en la represa de Matuya y su zona de protección. En la política de restitución hay una visión restringida que no capta el despojo comunitario, por lo que no es clara la recuperación de estas áreas (MORRIS 2017,6).

Se avanza en formalizar la propiedad de predios, pero los verdaderos “casos fuertes” de restitución, como cuando los predios están en manos de grandes empresarios, explotados en palma aceitera, teca o piña y podría haber grandes opositores, esos casos se mantienen estancados o se niegan las inscripciones (MORRIS 2017, 7-8).

Líderes y afiliados de la Organización de Población Desplazada de Montes de María OPDS asocian los paisajes actuales dominados por plantaciones de palma aceitera y teca a las incursiones paramilitares y al movimiento de contrarreforma que precedieron el avance de estas plantaciones, así como a los programas oficiales de inversión rural que beneficiaron a los grandes propietarios y agroindustrias. Una gran cantidad de predios en manos de empresarios de palma han sido reclamados por las víctimas y desplazados como tierras despojadas durante el conflicto (RÍOS 2015, 98).

Así, para las Alianzas Productivas para la Paz buscaron con sus asesores jurídicos a campesinos poseedores sin escrituras legalizadas y formalizaron sus títulos para tener una garantía en el contrato de “alianza”. Finalmente, esos títulos de propiedad pasaron a manos de los grandes palmicultores, debido a que muchos pequeños productores no pudieron pagar las deudas con sus “aliados” por la poca rentabilidad de la plantación (RÍOS 2015, 107-108).

No se puede olvidar a propia ley 1448 de 2011, en el artículo 99, limita el derecho del desplazado al retorno y al reintegro, si en su finca están desarrollando un proyecto productivo agroindustrial, caso que ocurre y predomina en los Montes de María. La ley impone la continuidad del proyecto agroindustrial por sobre el derecho del desplazado despojado y sólo le permite y a la vez le obliga a hacer un contrato de usufructo con los dueños del proyecto si han actuado de “buena fe”, o si los ejecutores del proyecto actuaron de mala fe, le impone al desplazado recibir parte de los beneficios que obtenga la Unidad de Restitución tercerizando la gestión del proyecto.

El artículo 99 deja ver la ideología productivista de una consolidación territorial que considera que civilizar el monte está por sobre los derechos de las víctimas, a quienes puede expropiar el usufructo por el hecho de

ser víctimas de desplazamiento y despojo, que acepta la violencia como forma de imponer la forma de producción que el poder económico y político considera lucrativa.

Grandes Empresas, Reserva Campesina, Resguardo Indígena, Territorio Colectivo

Lo que está presente en el proyecto productivista es la ideología según la cual el desarrollo agropecuario sólo puede provenir de la gran propiedad y de las grandes inversiones según las tesis de Lauchlin Currie (1966), quien recomendaba un programa deliberado de movilidad acelerada para provocar la emigración del campo, “no mediante las fuerzas económicas naturales sino por un programa de choque”, resultando un verdadero rompimiento (*breakthrough*).

Ya vimos cómo el desarrollo de las exportaciones de tabaco fue posible por la vía campesina en los Montes de María. También la exportación de café colombiano se desarrolló a partir del campesinado.

Los campesinos de cuatro municipios de los Montes de María, Guamo, Zambrano, Córdoba y San Juan Nepomuceno, han conseguido la constitución de una reserva campesina, según el acuerdo 57 del 28 de abril de 2018, del Consejo. Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Fue la primera reserva campesina constituida desde 2002. Es una victoria a media porque está propuesta otra reserva campesina en los Montes de María, pero está bloqueada por la presión de los grandes inversionistas.

Se han constituido consejos comunitarios de comunidades negras que quieren un título comunitario. Se basan en la experiencia exitosa del Palenque de San Basilio, que recibió su título comunitario en 2012. Las comunidades de Paraíso y San Cristóbal, víctimas que fueron durante el conflicto armado, radicaron su solicitud en 2010 y siguen esperando el trámite. Sin embargo, ahora hay 48 consejos comunitarios conformados por todos los Montes de María. La titulación colectiva parece un sueño aún lejano mientras la agroindustria y el monocultivo de plantación es el presente en la región (RODERO 2017).

Hemos demostrado con importante material de investigación de diferentes fuentes que, históricamente las poblaciones de los Montes de María han tenido sus propios proyectos de vida, de economía, de sociedad y de relaciones de género en las cuales la mujer ha tenido papeles protagónicos. Pero, el poder económico y político internacional y local ha impuesto la dominación de sus intereses y modelos.

Lo que ha imperado es la empresa colonial que no considera a los habitantes como su-

jeto sino sólo como objeto de proyectos civilizatorios impuestos. “El gran capital impone la decisión radical de realizar sus megaproyectos y de ordenar el territorio como suyo”. (MONDRAGÓN, 2015)

Esa visión no es sólo económica, sino que para entenderla hay que saber que conlleva una filosofía. Según el filósofo Martin Heidegger (1949) “cientos de miles mueren en masa” en las “fábricas de cadáveres”. Pero, se preguntaba él: “¿mueren?” Y respondía: “No mueren”, sino “perecen”. Según Heidegger “la muerte pertenece solamente al Ser-ahí, del hombre que sobrevive a partir da esencia del Ser. Las víctimas del engranaje, según el ser colonialista, ni siquiera han muerto, solamente son descartables, descartados por no “ser” y apenas estar en condición de entes.

Para esa filosofía, no se puede Ser sino cuando se toma conciencia de un destino (HEIDEGGER 1933-1934, 12), que para el campesino en Montes de María sería el proyecto productivo de una empresa. Según esa forma de pensar, ni la mujer, ni el campesino, ni el indio, ni el jornalero, ni el negro pueden tener su propio proyecto, porque están destinados y tienen que tomar conciencia de ese destino y decidirse a Ser.

Es necesario substituir este destino manifiesto del ser excluyente y hegemónico, por el reconocimiento del Otro como distinto y

hacer justicia a los hasta ahora aplastados, con alternativas económicas propias, que ellos mismos definan. No solamente los magnates, no sólo los encomenderos, los esclavistas, los latifundistas ganaderos, los empresarios de la palma aceitera. Los Seres de los Montes de María pueden definir su propio destino. Todo ese inmenso trabajo de reconstrucción del tejido social de la región puede engendrar un proyecto propio, por fuera de la precariedad del destino que les impone el sistema de los magnates.

Humanos y humanas de Montes de María que no querrán Ser sometidos a “alianzas” en beneficio de los magnates y por decisión de los magnates, sino autores y autoras de su futuro, junto con tantos a los y las que se les ha negado el Ser humano y se les sigue negando.

BIBLIOGRAFÍA

- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (2018) “Acuerdo 57 de 2018 Por el cual se constituye y delimita la zona de Reserva Campesina de los Montes de María”.
- AGUILERA DÍAZ, María (2013) “Montes de María: Una subregión de economía campesina y empresarial”; *Documentos de Trabajo sobre Economía Regional* 195. Cartagena: CEER, Banco de la Republica.

- AGUIRRE, Amín; Duván CARO; Catalina QUIROGA y Diana VALLEJO (2016) "Historia del distrito de riego de Marialabaja (Bolívar)". Bogotá: Universidad Javeriana.
- ARRÁZOLA Roberto (1970) *Palenque, Primer pueblo libre de América*. Cartagena: Ediciones Hernández.
- BERNAL GONZÁLEZ, Clara Oliva y Gemma ORJUELA (1992) "Prospección arqueológica del municipio de Turbana, departamento de Bolívar"; *Boletín de Arqueología* 7 (3): 7-79. Bogotá: Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales.
- BLANCO ROMERO, Wilson (2010) *Historia de El Carmen de Bolívar y su tabaco en los Montes de María. Siglos XVIII-XX*. Universidad de Cartagena.
- BLANCO ROMERO, Wilson (2009b) "Tabaco, economía campesina y capitalismo en los Montes de María 1850-1950"; *El Taller de la Historia* 1(1): 191-202. Universidad de Cartagena.
- BLANCO ROMERO, Wilson (2009a) "La exportación tabacalera de El Carmen de Bolívar en los albores del siglo XX: guerra y tabaco"; *El Taller de la Historia* 1(1): 166-181. Universidad de Cartagena.
- BLOCH, Marc, *Apología para la historia o el oficio del historiador*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 89.
- BORREGO PLÁ, María del Carmen (2009) "Encomienda y población indígena en la provincia de Cartagena a fines del siglo XVI y comienzos del XVII"; Haroldo CALVO & Adolfo MEISEL (ed.) *Cartagena en el siglo XVI: 245-268*.
- CHALRKA, Ulianov (1974) "Felicitas Campos"; *Historia gráfica de la lucha por la tierra en la Costa Atlántica*. Fundación del Sinú, 1985.
- DE LEÓN JARAMILLO, Marco y Denise MORENO SIERRA (2018) "Enfoque de Género en las sentencias de Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar durante la vigencia de la Ley 1448 de 2011"; trabajo de grado de Magíster, Universidad de Cartagena.
- DE LOS RÍOS, Edwin et al. (2012) *Montes de María: entre la consolidación del territorio y el acaparamiento de tierras*. Bogotá: ILSA.
- DUSSÁN de REICHEL-DOLMATOFF, Alicia (1954) "Crespo un nuevo complejo arqueológico en el norte de Colombia"; *Revista Colombiana de Antropología* III: 173-178.



- FALS BORDA, Orlando (1984) *Historia doble de la Costa*. Bogotá: El Áncora, 2002.
- FALS BORDA, Orlando (1976) *Capitalismo, Hacienda y Poblamiento: Su Desarrollo en la Costa Atlántica*. Bogotá: Punta de Lanza.
- FRIEDEMANN, Nina S. de, y Carlos PATIÑO ROSELLI (1983) *Lengua y sociedad en el Palenque de San Basilio*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- GONZÁLEZ GALLEGO, Julián Andrés (2016) "Montes de María un Lugar de Memoria", tesis de Magíster, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- GONZÁLEZ LUNA, María Dolores (1993) *Resguardos coloniales de Santa Marta y Cartagena y resistencia indígena*. Bogotá: Banco Popular.
- GONZÁLEZ OCHOA, Fernando (1976), *Los negroides*. Medellín: Bedout.
- HERRERA ÁNGEL, Marta (2009) "El poblamiento en el siglo XVI: contrastes entre el Caribe y el interior andino"; Haroldo CALVO & Adolfo MEISEL (ed.) *Cartagena en el siglo XVI*: 202-240 (224, 226).
- LODEÑA, Pedro de (1588) "Carta del gobernador de Cartagena dirigida a su Majestad", Archivo General de Indias (AGI), Santa Fe, 37, R. 6, N. 76.
- MARIÁTEGUI, José Carlos (1928) *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima: Amauta.
- MENCO RIVERA, Daniel (2009) "Desarrollo rural y problema de tierra en los Montes de María (limitaciones y perspectivas)"; *DELOS Desarrollo Rural Local Sostenible* 2 (6).
- MENCO RIVERA, Daniel (2013) "Tenencia y usos de la tierra rural en Montes de María, Colombia"; *Observatorio de la Economía Latinoamericana* 185.
- MENESES PIÑERO, José Francisco (2010) "De Domingo Biohó a Domingo Criollo: prácticas de libertad, prácticas libertarias y ejercicio del poder en los cimarrones y palenques de la Sierra de María durante el siglo XVII". Tesis de grado, Universidad Javeriana.
- MONDRAGÓN, Héctor. (2015) "Empresa colonial, ontología e violência"; *Revista Agrária* 17: 6-41, Faculdade de Geografia da USP, São Paulo, 27 de novembro de 2015.

- MONDRAGÓN, Héctor (2012) "¿Es la Renta de la Tierra!"; *Caja de Herramientas virtual* N° 329, 16 de noviembre de 2012.
- MONDRAGÓN, Héctor (2008) "La institucionalización del despojo" *Etnias & Política* 8: 42-63.
- MONDRAGÓN, Héctor (2002) "La organización campesina en un ambiente de terror"; *Cuadernos Tierra y Justicia* 7. Bogotá: ILSA.
- MONTAÑO, John (2019) "El renacer del 'aguacate de la paz' en Montes de María"; *El Tiempo*, 11 de febrero de 2019.
- MORRIS RADA, Cheryl (2017) "Obstáculos para la restitución de tierras efectiva en Montes de María: análisis de 5 comunidades reclamantes". Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos (OTEC), Universidad Javeriana.
- NAVARRETE, María Cristina (2003) *Cimarrones y Palenques en el siglo XVII*. CALI: Universidad del Valle.
- NAVARRETE, María Cristina (2017) "Formas sociales organizativas en los palenques de las Sierras de María, siglo XVII"; *Historia y Espacio* 13(48): 19-44.
- NEGRETE BARRERA, Víctor (2016) "Córdoba entre la lucha campesina por la tierra y el despojo". Montería, mec..
- OJEDA, Diana et al. (2015) "Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia"; *Revista de Estudios Sociales*. pp.107-119.
- OSORIO AVENDAÑO, Camila (2011) "Así se concentró la tierra en los Montes de María"; *La Silla Vacía*, 4 de julio de 2011.
- PÉREZ, Jesús María (2010) *Luchas campesinas y reforma agraria. Memorias de un dirigente de la ANUC en la costa Caribe*. Puntoaparte editores.
- PNUD Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación (2010) "Los Montes de María: Análisis de la conflictividad". Impresol.
- RÍOS MOSCOTE, Carlos Andrés (2015) "El tabaco y la valorización de la tierra en la provincia de El Carmen 1959-1875". Tesis de grado, Universidad de Cartagena.
- RODERO, Pablo (2017) "Montes de María: más que una batalla de los afro por la tierra"; *Colombia plural*, 15 de mayo de 2017.



- ROJAS PARRA, Juan Guillermo (2015) "Hacer el monte". Tesis de Magíster, Universidad Javeriana.
- SERJE, Margarita (2017) "El mito de la ausencia del Estado: la incorporación económica de las 'zonas de frontera' en Colombia"; Eduardo Restrepo, Axel Rojas y Marta Saade (ed.) *Antropología hecha en Colombia I*: 643-664. Popayán: Universidad del Cauca.
- SOLANO, Sergio Paolo y Roicer FLÓREZ (2007) "Resguardos indígenas, ganadería y conflictos sociales en el Bolívar Grande 1850-1875"; *Historia Crítica* 34: 92-117.
- SOLANO, Sergio Paolo y Roicer FLÓREZ (2011) "Resguardos del Caribe colombiano durante el siglo XIX"; *Procesos Históricos* 19: 72-95. Mérida (Venezuela): Universidad de los Andes.
- VALDERRAMA, Mario y Héctor MONDRAGÓN (1998) *Desarrollo y Equidad con Campesinos*. Bogotá: Tercer Mundo.
- VASCONCELOS, José (1925) *La raza cósmica (misión de la raza iberoamericana), notas de viaje a la América del Sur*. París-Barcelona: Agencia Mundial de Librería.
- VILORIA DE LA HOZ, Joaquín (1999) *Tabaco de El Carmen*. Cuadernos de Historia Económica y Empresarial 3. Cartagena: Banco de la República.
- ZAPATA OLIVELLA, Manuel (1983) *Changó, el gran putas*. Biblioteca de Literatura Afrocolombiana III. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2010.

LÍNEA DE TIEMPO EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹

Sara Raquel Cijanes Incer²

En el presente ensayo hablaré sobre la historia de la violencia de género en las mujeres y como es en la actualidad. Para empezar, lo haré definiendo qué es la violencia de género. La violencia de género, es aquella conducta consciente ejercida de un sexo hacia otro, que busca causar un daño, ya sea físico, sexual o emocional. Es aquel atentado contra la integridad, dignidad y la libertad que las afecta por el hecho de ser de determinado género, en este caso, el énfasis está puesto en el género femenino.

La problemática que se va a desarrollar es la siguiente:

¿Por qué los derechos de las mujeres se han visto tan vulnerados a lo largo de la historia?

Bien sabemos que este tema no es reciente, puesto que desde los tiempos más remotos se ha visto la figura de la familia patriarcal, en la cual la mujer se ve sujeta al varón, lo que los conduce a una desigualdad social, y lo que hace que este se sienta más fuerte por el hecho de ser hombre y que al final lo lleve a cometer actos en contra de la mujer.

En el año 400 a.c., las leyes de Bizancio (ciudad griega y capital de Tracia) establecieron que el marido era un dios, al cual la mujer debía adorar, esto la llevó a un status de inferioridad, en el cual no podía ni heredar ni recibir beneficio alguno. Como éste, hay un sin número de ejemplos en la antigüedad, donde ésta era sometida por el marido a su dominio y éste podía maltratarla, venderla y castigarla, etc.

“Dentro de las clasificaciones y manifestaciones de la violencia podemos decir que estas tienen en común el logro de el objetivo por parte del victimario en contra de voluntad de la víctima, que puede ser coaccionada por acciones violentas que pueden ser de índole físico como psicológico.” (Janis Ortiz M., Wendy M. Ramírez B., 2018)

Marco Legal del Status de la Mujer

En Roma, la mujer estaba sujeta a la manus de su Páter-Familia, o a la de su propio marido, en este caso, si éste tenía hijos con la mujer sin ser su esposa, ella no llegaba a ejercer la

¹ El artículo fue producto de una investigación realizada en el año 2018, en la asignatura de investigación II: Principios Epistemológicos.
² Estudiante de tercer año de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena. Correo electrónico: saracijanes@hotmail.com

patria potestad sobre sus hijos en la familia agnaticia romana, ya que no tenía parentesco civil ni con el marido, ni con los hijos.

En la antigua Grecia alrededor del siglo VIII a.c., estaban constituidos dos grupos, el círculo de los ciudadanos en el cual se excluía a los extranjeros y esclavos, y el club de los hombres, que exceptuaba a las mujeres, de manera que estas no tenían la posibilidad de participar en el poder político y si el marido era acusado de cometer algún delito, la pena solo se le imponía a la mujer.

En el mismo contexto, tenemos que las leyes del islam establecían que tan pronto como la mujer se casaba, se convertía en propiedad privada de su marido y en el Corán se estipula que es un deber del hombre pegarle a la esposa rebelde y encerrarla si esta le es infiel; y en caso de llegar a fallecer, el esposo es exonerado de toda responsabilidad penal, ya que solo se trataba de una golpiza con fines “educativos”.

Todo lo anterior, es un problema que se ve reflejado desde un contexto histórico; lo que no significa que en la actualidad se hayan presentado cambios al respecto. Hasta hace poco era visto como un asunto privado, pues éste no debía trascender fuera de los hogares y debía mantenerse en la vida privada de los involucrados; lo cual era considerado como algo “normal”. *“La posición de la mujer en diferentes escenarios (político, económico,*

industrial) posee una balanza bastante disímil que apunta a la supremacía masculina como ventaja por inercia, dejando a la mujer en un papel de otro.” (María A. Bertel M. 2018)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la violencia de género es la primera causa de mortalidad de las mujeres entre 15 y 44 años, por encima de las guerras, de los accidentes de tráfico y de diversos tipos de cáncer. Según (El Tiempo, 2016) y el más reciente informe de Medicina Legal, fueron asesinadas 970 mujeres en todo el país, lo cual ha afectado al 74 por ciento de las colombianas.

No sólo se ven evidenciados éstos y otros sucesos violentos hacia las mujeres, la situación es más compleja, ya que el tema de la desigualdad y la violencia de género, ha estado estrechamente ligado al conflicto armado que padece Colombia desde hace más de 50 años, a la particular situación de las mujeres en las comunidades indígenas y afrodescendientes, y a la persecución hacia las mujeres que participan en grupos y ONGs que buscan la igualdad en materia de Derechos Humanos (Ramos, 2014).

En Colombia, la violencia de género la encontraremos expresada en diferentes ámbitos. Las mujeres son víctimas de una violencia que atraviesa sus hogares, trabajos y universidades y presenta características propias

y complejas que ponen en peligro su salud y hasta su vida; pues muchas veces se esconde bajo actos que se consideran “usuales” como una discusión de pareja en la calle que termina con una agresión del hombre a la mujer.

Situaciones cotidianas como esta, no sólo se pasan por alto, sino que muchas veces son justificadas. El caso del hombre que golpea a su pareja cuando está bebiendo o el que piensa que porque la mujer se viste de forma ‘provocativa’ se expone a que la violen, son ejemplos que se viven a diario en los hogares colombianos. Las preguntas son ¿qué está haciendo el estado colombiano para evitar esto?, ¿Cuáles son las sanciones que se les imponen a estos abusadores? ¿Cómo se están protegiendo sus derechos y la igualdad de género?

A partir de la constitución de 1991 surgió un gran avance, pues ya en esta se veían consagrados derechos estratégicos como la participación ciudadana, la libertad, la igualdad frente a los hombres, el derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión, entre otros; derechos que ya habían sido reconocidos en instrumentos internacionales y que fueron ratificados por el Estado colombiano. Aunque fue mayor el progreso, ha sido insuficiente pues no se puede quedar solo en su parte normativa (Defensoría Delegada Para La Mujer, 2011).

Con respecto al código penal hay un apartado especial para aquellos que causaren lesiones y violencia de género “la pena será de prisión de dos a cinco años “si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia”. Hay que destacar que tanto en el caso de lesiones que sólo precisan de una primera asistencia hospitalaria como en el caso de agresiones que no provocan lesión, será condición imprescindible que la víctima o su representante legal presente una denuncia (Escribano, 2015).

Además, el artículo 149 del Código Penal, añade si se causa una mutilación genital o “por cualquier medio o procedimiento, la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica, será castigado con la pena de prisión de seis a 12 años” (Lujan, 2016).

Así mismo, la corte ha ordenado una protección especial a favor de los derechos de la mujer, que abarca la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, así como la perpetrada dentro de la comunidad en general o el ambiente laboral. Igualmente, se destacan los derechos de las mujeres víctimas del conflic-

to armado (entre ellas las víctimas de desplazamiento forzado y violencia sexual).

El Estado colombiano en los últimos cuatro años ha avanzado en la creación de nuevas leyes para sancionar aquellos que cometen violencia hacia la mujer; se dice que las penas son unas de las más altas para quienes cometen feminicidio, estas van desde 20 años mínimos hasta 40 años máximos. La representante liberal Clara Rojas, ponente del proyecto, dijo que “sigue existiendo el homicidio, pero cuando se trate de un hecho contra una mujer se llamará feminicidio”.

A pesar de estas nuevas medidas de protección las cifras no han disminuido, sino que van en aumento, lo cual es preocupante. Esto quiere decir que no son suficientes las leyes si no se ponen en práctica y que tampoco son suficientes estas penas.

Para concluir, quiero hacerlo dando mi opinión sobre cómo se puede disminuir la violencia de género principalmente en Colombia. Aunque puede ser algo utópico, en un futuro puede haber un cambio si se empieza desde ya. Pienso que con tantas leyes aumentando penas y condenas no ayudaran a mitigar los feminicidios, ni la violencia de género, si estas no se ponen en práctica. Una forma de poder crear desde ya un cambio en la conciencia que se verá reflejado en el futuro, es con la educación principalmente en

las casas y escuelas, buscando forjar una generación futura basada en el respeto y en la tolerancia.

Otra forma sería, hacer campañas y programas de concientización y conocimiento de leyes que ayuden a la ciudadanía a enfrentar con propiedad y asertividad esta problemática.

BIBLIOGRAFÍA

- Defensoría Delegada Para La Mujer. (2011). *La Constitución del 91 y los derechos de la mujer*. Revista Semana. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-constitucion-del-91-derechos-mujer/241871-3>.
- El Tiempo. (2016). *Se conmemora Día internacional para eliminar violencia contra la mujer*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/cifras-de-violencia-contra-las-mujeres-en-colombia-33079>.
- Escribano, R. (2015). *Violencia de género y reforma del Código Penal*. Recuperado de <https://abogadoescribanogares.com/violencia-de-genero-y-reforma-del-codigo-penal/>.
- Janis Ortiz Marimón, Wendy M. Ramírez Ballester. *Revista Cultural Edición 2018-1. Violencia de Género en el Mar*

co del Conflicto Armado y el Desplazamiento Forzado. Pág. 79-86. https://doi.org/10.18041/1909-2288/revista_cultural.2.2018.5780

- Lujan, I. (2016). *Delito de lesiones en el Código Penal: artículo 148*. Recuperado de <https://www.uv.es/uvweb/master-derecho-violencia-genero/es/blog/delito-lesiones-codigo-penal-articulo-148-1285879276436/GasetaRecerca.html?id=1285973291750>.
- María Alejandra Bertel Moreno. *Revista Cultural 2019-2. El Género Como Estrategia Organizativa de Politización: Una Aproximación a una Agenda de Estudios Críticos Feministas del Derecho*. Pág. 87-94. https://doi.org/10.18041/1909-2288/revista_cultural.2.2018.5976
- Ramos, D. (2014). *Violencia de género en Colombia*. *Revista Mito*. Recuperado de <http://revistamito.com/violencia-de-genero-en-colombia/>.

5



RESEÑAS, CUENTOS Y POESÍAS

DESAMOR REPUBLICANO

Carlos José Betín del Río¹

Concentrado en mi trabajo un enero no muy lejano, para no decir que no me acuerdo, oí una voz que era difícil de no distinguir, de olvidar. Los ruidos de los pasos subiendo por una escalera bastante particular, de casa antigua, inclinada hasta el peligro y difícil de subir, la delataron. Tranquilos, ahí quedaba mi oficina. Ahí, la volví a ver después de... no, sin años. Era igual, la misma de cuando jugábamos a conocernos, solo con la voz, inexpertos, excitados, problemáticos y felices siéndolo. Era aquella sensación y acción sentimental que sabías que te iba a traer cualquier clase de inconvenientes, pero que no te importaba, por el contrario, te emocionaba. Hablamos como si nada por fuera, como si todo por dentro, desde mi trabajo, desde su necesidad. Su sobrina con ella, como al principio de todo, testigo y cómplice de todo aquello y de todo después.

No pasaron quince minutos después de su ida cuando mis manos de baby boomer o de generación z, en realidad ya no sé, le estaban escribiendo por un aparato electrónico que envía mensajes instantáneos y que pertenecen a aquella generación desconocida. Me respondió casi enseguida, creo que no

había salido aún de aquella casa republicana inmodificable. Mis dedos tímidos, temblorosos y no seguros de enviar aquel mensaje, escribieron en pocas palabras la pregunta de aceptación de una invitación que solo ella podía decidir. La decisión fue la peor, la más inoportuna, atravesada, inexperta y de por cierto, la más avivada, la que más quería.

Después de eso no se paró el ni el viaje ni tiempo para nosotros. Felices, desordenados, apasionados, jóvenes, imparables y no criticables. Éramos dos en la ciudad, estábamos un cachito por encima de todos, cuando todas las hojas eran del viento, todo lo que necesitábamos era amor, no lo pensábamos dos veces, y así, muchas canciones más.

Se me hace difícil escribir para describir, se me hace difícil detallar el amor con frases o palabras. Ayúdenme cada uno con la magia que da la lectura para imaginar, para crear, para ilusionar.

Sin embargo, seré osado y atrevido, pero sobretodo tonto, tratando de describir en una situación la seducción infinita, muchas situaciones a través del tiempo. Descripción que no será plena ni completa, eso sí, muy sub-

¹ Administrador de la Universidad Jorge Tadeo Lozano – Caribe, Especialista en Gerencia de Mercadeo y Especialista en Gestión de Proyectos. Docente de la Corporación Cts., de Colegio La Enseñanza, e Instructor SENA-CARIBE. Correo electrónico: carlos.betin@unilibre.edu.co.

jetiva, por eso ayúdenme y no se olviden del párrafo anterior.

Era esperar un día indicado, es decir, cualquiera. Nos gustaba más la noche, vetados por la poesía de Baudelaire, cantándole al alma del vino, ajenos a la rutina diaria y matutina, una noche peligrosa, siempre cerca el mar, con una cerveza en la mano, yo con un cigarro de más.

En el desarrollo de aquella intrepidez noctámbula, y bajo siempre una buena salsa, persistentemente buscaba la sonrisa desesperada de ella, con cualquier ironía, estupidez o ridiculez, pero funcionaba.

La noche era solo de los dos, podían pasar horas riéndonos, hablando de cualquier cosa, discutiendo por otra. Le gustaba siempre llevarme la contraria, no importaba, así chocaríamos más y el final sería más excitante. Y así sucesivamente, entre muchas más noches y situaciones, pasaron años. Ya con el tiempo, un poco más maduro, entré en aquella dicotomía existencial donde empezamos a pensar en un futuro con esa persona a la cual te gusta su aliento al despertarse, despeinada, sin maquillaje, que te incomoda en la cama, pero que te hace la vida plena, completa.

Así, creí que era un amor inmodificable, como esas estructuras republicanas de aquellas casas viejas de Cartagena. Pero en el

amor no hay estructuras republicanas, menos en las mansiones de las mujeres, que no están dibujadas con un lápiz Staedler Mars Técnico de arquitecto, si no con el que ellas quieran.

Este escrito no es un consejo, ni mucho menos un intento de ser un gurú del amor o del autoestima, solo se trata de plasmar algo que tienes en corazón que va sanando a medida de cada palabra, de cada párrafo, que es necesario.

Por eso hay que dejarlas ir, lentamente, no la nombres, no la busques, no la dejes morir abruptamente. Siéntelo, llóralo, súpelo, pero no eternamente, como diría el maestro Sabina.

“LEVIATÁN” TOMAS HOBBS

María José Vega Altamiranda¹

Tomas Hobbes realiza un estudio del hombre, iniciando desde los sentidos y de ahí, desplegando el estudio general de este, se realiza la interpretación de los sentidos empezando con el pensamiento del ser humano, el cual hace referencia a un estudio singular primeramente y después estudia de una manera particular y que estos pensamiento están directamente relacionados con lo que diariamente perciben los sentidos o lo que pueden percibir de manera inmediata.

“El arquetipo de todos los pensamientos es lo que llamamos SENTIDO (pues no hay en la mente humana concepto que al comienzo, totalmente o por partes, no surja desde los órganos del sentido). El resto deriva de ese arquetipo².” (HOBBS, 1651)

Partiendo de la idea que los pensamientos son como un material en bruto que se moldea de acuerdo a lo experimentado a través de los sentidos, llega a un punto en el cual se inicia a desarrollar la imaginación y realiza una analogía que consiste en que si un cuerpo se encuentra en reposo, este cuerpo no puede iniciar a moverse por sí mismo, es

necesario otro movimiento para que este vea afectado su descanso, de igual manera si un objeto se encuentra en movimiento, este no se detiene por su voluntad, si no que necesita de una fuerza externa para su detención y que el ser humano, evalúa a los otros seres humanos partiendo de la percepción que tienen de sí mismos y no solo a otros hombres sino también a las cosas, ya que en el ser humano consecuencia del movimiento se presenta el cansancio, el dolor, tiene la percepción que también las cosas están hastía del movimiento. Pero el ser humano, tiene tendencia al descanso.

“Cuando un cuerpo ha sido puesto en movimiento, se mueve eternamente si alguna otra cosa no lo detiene, y aquello que lo obstaculiza, sea lo que fuere, no puede suprimir su movimiento de modo instantáneo, sino gradualmente y en el tiempo. Tal como observamos en las aguas, aunque el viento cese, las olas sólo cesan mucho tiempo después; así también acontece con el movimiento realizado en las partes internas del hombre cuando ve, sueña, etc.

¹ Estudiante de la facultad de Derecho 5 año. Universidad Libre Cartagena, perteneciente al semillero de investigación “SEDELASESO” dirigido por el Dr. Haroldo De Jesús Ramírez Guerrero. Correo electrónico: josemar0805@hotmail.com.

² Modelo original que sirve como pauta para imitarlo, reproducirlo o copiarlo.

Pues tras haberse desplazado el objeto o cerrado el ojo, retenemos todavía una imagen de la cosa percibida, aunque no tan clara como al verla. Y a esto llamaban los latinos imaginación, debido a la imagen construida por el ver, y esto mismo se aplica, aunque impropriamente, a todos los demás sentidos. Pero los griegos lo llamaban fantasía, lo cual significa memoria apariencia, término tan apropiado a unos sentidos como a otros. La IMAGINACIÓN no es más que el sentido decayendo, y se encuentra en los hombres y en muchas otras criaturas vivientes tanto en la vigilia como durante el sueño.” (HOBES, 1651)

La experiencia es en gran cantidad la memoria, todo aquello que percibimos sensorialmente es lo que se encarga de generar la memoria y de esta memoria, esta derivada también la imaginación ya que si vemos a un

caballo blanco, esta imagen queda en nuestra memoria, pero podemos imaginarnos el mismo caballo blanco con otras características colocando en práctica nuestra imaginación.

Las imaginaciones durmientes, son llamados sueños y se interpreta como si fuera una realidad, ya que se siente como tal, pero el ser humano está sumergido en un constante reposo cuando se está en la etapa del sueño.

Dada la conexión que tienen con el cerebro y otros órganos, esas partes internas los mantienen en movimiento cuando son alteradas, con lo cual las imaginaciones hechas allí antes aparecen como si el hombre estuviese despierto, salvo por el hecho de que estando ahora paralizados los órganos del sentido y no existiendo ningún nuevo objeto capaz de dominarlos y oscurecerlos con una impresión más vigorosa, en este silencio del sentido, un sueño debe necesariamente ser más claro que nuestros pensamientos en estado de vigilia.

LA ESCENA DEL CRIMEN

Douglas Iván Páez Sosa¹

Llegó a su edificio y tomó el ascensor, con la fatiga de un largo día de trabajo pesando sobre su espalda.

Marcó el piso diez y esperó. Iba sólo. Esto no se le hizo extraño, pero sí le hizo pensar, en lo raro que era no haber visto a nadie en todo ese trayecto. El portero del edificio—extrañamente—no estaba en su puesto de trabajo; ni ninguno de los otros empleados que siempre por allí rondan.

No había nadie. Ni vecinos, ni visitantes. Todo lucía desolado y en absoluto silencio.

Su reloj de pulso marcaba las 9:30 p.m.

Llegó a su piso, y desde la distancia, notó que la puerta desvencijada de su apartamento estaba abierta.

Todo lo peor pasó por su mente. En estos tiempos extraños y violentos, si tenía suerte, sólo habría sido un acto vandálico o robo menor.

Empujó la puerta con sigilo y muy alerta, hasta quedar totalmente abierta.

Aparentemente todo estaba normal en la cocina, comedor y sala.

Pero al adentrarse en el pasillo que conduce a los cuartos, observa desde la distancia, los pies calzados de alguien tirado en el piso. Estos se dejaban ver, parcialmente, porque la puerta de su habitación estaba entreabierta.

Retrocedió dos pasos espantado y se recostó a la pared.

Su corazón agitado parecía saltar dentro de su pecho, y erizado en cuello y brazos, sintió como el pánico paralizante anudaba su garganta.

Él vivía sólo, ¿Quién rayos podría ser aquel sujeto? ¿Por qué un cuerpo tirado en el piso de su habitación?

Haciendo gala de su pasado militar, aspiró profundo y se animó a seguir.

Ya al pie de su habitación, el calzado y las medias le parecieron familiares. Coloca su mano derecha sobre la puerta entreabierta y, suavemente, comienza a empujarla.

¹ Tecnólogo en Sistemas Informáticos. Universidad Tecnológica de Bolívar. Escritor autodidacta. Correo Electrónico: dpaezsosa@yahoo.es



Y a medida que esta se iba abriendo, el resto del cuerpo quedaba expuesto y, claramente, se evidenció la escena de un crimen.

Un hombre de edad mediana, yace en su dormitorio tirado en el piso.

Vestía pantalón café y camisa blanca encajada; y en su cabeza, una toalla blanca, totalmente ensangrentada, cubría su identidad.

Quedó impactado. No sabía qué hacer. Incorporado y frente al cuerpo, toma un último sorbo de aliento y se anima a destaparlo.

¡Oh maldita sorpresa!

Fue en ese aterrador instante cuando comprendió, que su ser desdoblado (producto del fallecimiento), le estaba enseñando la triste escena, de su propio asesinato.

ALMA TOLERANTE*

Andrés Olivares Baldovino¹

I

Yo tolero, tú toleras
Si el verbo lo conjugamos,
Fácil es darnos la mano
Pues de la mejor manera,
Y el Alma siente de veras
Regocijo y emoción
Que le rodea el corazón
En su gran fragilidad
Y se puede demostrar,
Quien tolera brinda Amor.

III

Este es un valor moral
Que refleja integridad
Se trata de respetá
La otra opinión personal,
No es dejarse tratar mal
Es manejar la situación
Que impone la condición
De la conducta del otro
Que forma un vil alboroto
Aun si tener la razón.

II

La persona tolerante
Lleva un tesoro en sus manos
Que lo hace más humano
En su tratar elegante,
Pa que ser tan petulante
Si eso no te dá grandeza
Al contrario das tristeza
Con ese arrugado actuar
Que hoy puedes modificar
Actuando con sutileza.

IV

Reaccionar con tolerancia
Evita muchos problemas
No responda al que blasfema
Déjalo allí en su ignorancia,
Sembrando entre la arrogancia
Semillas de decepción
Producto de la ocasión
Sin poderse controlá
Mejor es reflexiona
Ante la equivocación.

¹ Décima: La décima es un forma de poesía en estrofa de diez versos.

² Asesor Financiero, amante de la cultura y el folclor colombiano, cantautor y verseedor del Municipio de Ayapel Córdoba. Correo electrónico: olivaresandre74@gmail.com

V

Hay intolerancias propiciá
Como excusa inteligente
Cual florero de Llorente
Buscando la libertad,
Todos pudieron notá
Los que han leído la historia
Se quedó entre la memoria
Un acto de intolerancia
Que puesto entre la balanza
Nos brindó una gran victoria.

VI

Pero eso no significa
Que siempre sea lo mejor
Hay que evitar el error
Que nuestra vida marchita
Que importa aquel que critica
Si agachaste la cabeza
Con eso muestras nobleza
Delante la sociedad
Y es tu misma forma de actuá
La que refleja grandeza.

ANTES QUE EL MAR RETORNE A LA PLAYA

Nelcy Esperanza Polo Vega¹

Prólogo

La misión de la autora, es sembrar en los alumnos de las diferentes facultades de las universidades, ubicadas en el Distrito de Cartagena, la semilla de la conciencia ambiental.

El porqué de este poema nace de la necesidad de apoyar el proceso educativo ambiental, casi que obligando a cambiar la cultura ambiental, pensando que solo las autoridades están obligadas a proteger, conservar e incluso mitigar el daño al ambiente. Es deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, del Art. 95 de la Constitución Nacional se colige, que es deber de todos, por ello para fomentar la cultura ambiental, se ha sensibilizado, capacitado, hemos jugado con herramientas lúdico pedagógicas. Por eso la autora nos presenta la poesía como otra herramienta, que nos permitirá entender, que el planeta agoniza, que las acciones son urgentes y eminentes.

¡Que es ahora!

Antes que el Mar Retorne a la Playa

Antes que el mar retorne a la playa, recoge
todo.

¡No lo dejes! ¡No dejes nada!

¡Llévatelo! ¡Llévatelo!

¡El mar llora y no lo ven!

Las tortugas pierden la ruta de sus sueños.

Los peces no tienen donde desovar.

El paraíso está lleno de basura.

El fuego, el humo, los gases suben y calientan el corazón de la tierra.

El mar embravecido aumenta y se crece.

El mar se aflige y se enfurece.

Mar de fondo, olas suben...suben y se alejan.

Entonces aparece el mar sediento de horizontes y de orillas,

buscando la memoria del cielo, arrasando todo a su paso.

Antes que tus ojos dejen de ver la luz del paraíso,

la majestuosidad de los azules profundos, el aire tembloroso de alas,

antes que los pájaros canten su adiós aprisionados en jaulas,

¹ Abogada Ambientalista, adscrita a la Subdirección de educación e investigación, del Establecimiento Público Ambiental Epa Cartagena
Correo electrónico: nelcypolovega@hotmail.com

¡Libéralos! ¡No seas cruel! Ellos anidan en
sus ramas.

Trastearon sus baritas, sus hojas secas.... No
tienen donde construir su nido.

¡Libéralos! ¡No merecen una cárcel!

Antes que el aire se te agote y respires con
dificultad, acuérdate de los pájaros.

¡No contamines!

¡Alza tus brazos y llénate de aire puro!

Los gases le quitaron esencia al paraíso que
perdimos.

Los vientos alisios perdieron su encanto.

¡No hieras los árboles!

¡No! ¡No tales sus tallos, fruto de la creación!

¡Por favor, no!

El ave no tiene dónde dormir. Le han corta-
do sus ramas.

No hay espacio para la manada de ranas, la
cigarra ya no canta igual.

No tienen donde posarse.

No quemes la obra de Dios.

Antes que el mar retorne a la playa...

camina. Deja el vehículo en tu casa.

No te quedes amañado a las nubes.

¡Que llueva! ¡Que se derrame el cielo a
cántaros!

¡Que humedezca la grama, que se bañen las
flores, que despierte el olor a bosque,
que regrese la iguana, los loros y el guaca-
mayo, que el viento sea una orquesta!

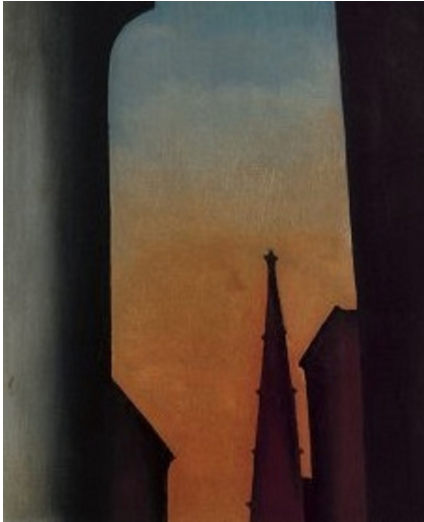
Que la estirpe de los que vienen,
que las pupilas de mis nietos vislumbren el
reino de alas que he visto.

Antes que el mar retorne a la playa.....

RINCONES DE CUADROS DE PINTORAS

Antonio Costa Gómez¹

Georgia O'Keeffe nació en Wisconsin en 1887. Vivió en Nueva York y pintó rincones de Nuevo México. En el Museo Thyssen de Madrid hay un cuadro suyo maravilloso, "Nueva York con la Luna".



"Nueva York con la Luna"

Abajo en la esquina izquierda una iglesia afilada parece delirar en un crepúsculo cárdeno. El fin del día agoniza y se vuelve loco mientras en lo alto del cuadro la luna ya navega entre nubes. En esa calidez los edificios parecen otar y volverse misteriosos. En esa

esquina humilde y perdida tal vez se esconda lo esencial del cuadro. Igual que María Iribarne vio lo esencial de Castel en una esquina del cuadro que nadie miraba, en "El túnel" de Ernesto Sábato. Tal vez las mujeres sepan mirar las esquinas de los cuadros, como sugiere Sábato. Y quizá por eso deberíamos nosotros mirar los rincones de sus cuadros. Que la historia oficial del arte las haya relegado también tal vez ha tenido sus ventajas, han tenido más libertad creativa, no han debido seguir tanto las convenciones oficiales del arte. Si de todos no iban a reconocerlas ¿qué más daba? Sofonisba Anguisola nació en Cremona en 1535. Su padre la animó a pintar, igual que a sus hermanas. En Roma conversó con Miguel Ángel.

En su cuadro "La mujer con la or" hay una dama con la nariz delicada y perlas iluminadas levemente. Pero en la esquina derecha una mano toca un jarrón. Lo toca con la punta de los dedos, como si no quisiera poseerlo sino amarlo. Quiere dejar constancia de que existe el jarrón y existe ella. Los dedos son mórbidos y delicados y están desnudos de sortijas.

¹ Nació en Barcelona en 1956, creció en Lugo. Es licenciado en Filología Hispánica, en Historia del Arte. Publicó libros de todos los géneros: "El tamarindo", "Las campanas", "La reina secreta", "La seda y la niebla", "Las fuentes del delirio", "La calma apasionada", "Mateo, el maestro de Compostela", "El fuego y el sueño". Llegó a la última votación del Premio Nadal 1994 con "Las campanas". Estuvo entre los finalistas del Premio Herralde en 2014 con "El misterio del cine". Fue traducido al francés y al rumano. Le gusta Jacqueline Bisset y el vino tinto. Correo electrónico: antoniocostagomez@gmail.com



“La mujer con la or”

Es la pura sensibilidad de la carne, la piel desnuda recibiendo la luz. Artemisia Gentileschi nació en Roma en 1587. Un tipo bestia la violó y encima la torturaron a ella para comprobar si su declaración era verdad. No es raro que pintara con cabreo “La muerte de Holofernes”. Dos mujeres se aplican con violencia a descabezar al prepotente, una le atraviesa el cuello con una espada que más bien parece una cruz. En la esquina de arriba está la sirvienta que ayuda a sujetar al tipo. Mira con miedo y con melancolía y con el resto de todas las humillaciones. Tiene la expresión triste porque todo eso sea necesario. El turbante que le tapa los cabellos, cargante manía religiosa de que tengan que taparse los cabellos, se desdibuja en las tinieblas. Parece que las tinieblas ayudan con la libertad contra la prepotencia del día en el cual mandan los tiranos. El contraluz barroco subraya esa lucha de lo estructural contra el detalle. Lo

principal aparentemente ocurre en primer plano pero a Artemisia le interesan los detalles.

Clara Peeters vivió en Holanda en el siglo XVII. No tiene una biografía, no se sabe mucho de ella en los documentos oficiales. En el museo Mauritshuis de La Haya hay una Naturaleza muerta fascinante.



“Clara Peeters”

No podía ostentar su firma, la mujer estaba relegada. No podía tener talento fuera de la cocina. Pero puso su nombre en un cuchillo, puso su identidad para que alguien la descubriera algún día. Ella sabía quién era, aunque la sociedad no le dejara. Dejó su mensaje en un rincón, en un cuchillo exquisito con dibujos de mujeres desnudas (eso es otra rebeldía) para que alguien lo viera. Porque los rincones de los cuadros son reveladores, ya lo decía Ernesto Sábato. Las estructuras generales son pretenciosas, son las esquinas las que hablan de nosotros mismos.

Angelika Kaufmann pasó su infancia en Austria a mediados del siglo XVIII. Una dama se la llevó de Venecia a Londres y conoció a Joshua Reynolds. En el Museo de Houston, Texas, hay un cuadro suyo titulado “Ariadna abandonada por Teseo”. Ariadna se agita en una cama sobre un islote mientras un barco se aleja. Parece normal que ella pintara un cuadro con ese asunto. En la esquina inferior derecha hay una caja con joyas sueltas. Y en la sombra hay una especie de bicho con ojos como tizones y la boca como una sierra rota. Tal vez es un mono que indica lubricidad, tal vez es un perro que se ha vuelto loco. Tal vez es una incitación a la locura y al desenfreno más oscuros, ya que la han dejado sola tampoco pueden imponerle las normas de la corrección. Ella agita los brazos angustiada, pero en el fondo tal vez se diga: menos mal que se ha ido este pesado y me ha dejado sola en la isla. Ya no va a fiscalizar mis pensamientos. Ya no va a impedirme que sienta lo que me apetezca. Y no será el héroe modélico el que me acompañe, será este dragón que llevo en mi oscuridad y que me atrae. Tal vez el rincón no diga nada de eso, pero es lo que a mí se me ocurre. Y no pienso pedir permiso a nadie.

Elizabeth Vigée-Lebrun nació en París en 1755. Se casó con un comerciante, pero el marido se pasaba el tiempo con putas. Pintó a los grandes de su tiempo, retrató a Lord Byron. Pero tal vez lo que más le gustaba era

pintarse a sí misma. Decirle a todos: soy pintora, aquí me tenéis con los pinceles. En la National Gallery de Londres hay un retrato famoso. Lleva un sombrero con una pluma y sostiene una paleta con una mano. Se ha pintado los mofletes de color violeta. Pero tal vez lo más significativo sea la otra mano. Está ahí entreabierta y tendida, como diciendo “aquí me tenéis”, no se ofrece para un apretón de manos sino para un encuentro cálido, sugiere su intimidad entrecerrada, es entre coqueta y tímida, dice: aquí estoy yo viva con mi interior, con mis dedos extendidos, con mi sensibilidad. Me gusta mirar esa mano curvada, como ofrecida a todos y a nadie, como afirmando su personalidad más profunda al margen de la pose para la sociedad. Está la imagen para todos del cuadro entero, ha conseguido una posición muy respetable en el mundo, y está su mano secreta, donde tiembla lo que es ella misma. La esencia de una persona y de un cuadro está en una esquina, ya lo decía Ernesto Sábato en “El túnel”.

Berthe Morisot se movió entre los impresionistas franceses, fue modelo para algunos de ellos. Tenía que pintar mujeres o niños, las cosas más serias le estaban prohibidas porque era una mujer. Pero siempre lo más serio es lo más falso y lo que está más relegado es lo más auténtico, como en el cuadro de que habla Sábato. En el Museo de Orsay de París hay un cuadro que se titula “La cuna”. Supongo que es convencional la mujer mirando al

niño, el niño desamparado, la transparencia del visillo. Aunque la evaporación de las figuras en el instante tiene más gracia que en muchos pintores impresionistas. Pero ahora me gustaría fijarme en la otra cama que está detrás, hay una extraña flor oscura que baila, parece que fuera un ojo vigilante y negro, que nos llevara a la oscuridad. Es tal vez la protesta oscura de Berthe, es su afirmación. O es su travesura y su lado salvaje, más allá de su ternura por el niño, del pelo rebelde sobre la oreja, de la mano delicada sobre la sábana. Tal vez ahí ha dicho : yo tengo mi intensidad y soy todos unos charlatanes mediocres. Me gusta mirar esa rosa escondida, a lo mejor no es una rosa sino un efecto óptico, y pensar esas cosas.



“Muchacha con guantes”

Tamara de Lempicka pasó su infancia en Varsovia y se instaló en Los Ángeles en 1938. Fue amiga de Georgia O´Keefe y fascinó a medio mundo con sus mujeres bien definidas y sin embargo elusivas. En el Centro Pompidou de París está su “Muchacha con guantes”. Sus pechos son angulosos, el vestido verde parece de metal, pero la mirada es lánguida y melancólica, como escapando de que la controlen. Casi todas sus mujeres están en posturas torcidas, miran hacia un lado, inclinan la cabeza.

Es una forma de rebeldía y de que nadie la agarre, igual que sus actitudes en la vida, la bisexualidad, los coches, los vestidos intensos, los guantes. En la esquina superior derecha ella se tapa del sol con el sombrero y uno de sus ojos está en sombra. Parece una postura de timidez o de preservar su intimidad. O de mirar desde más adentro las cosas, desde su ojo en la sombra. Los dedos sujetan con cariño el sombrero, hay una amplia zona negra sobre su frente, que señala el territorio íntimo al que dejará entrar a pocos. Pero tras las formas contundentes ella sabe que nadie podrá invadirla. Solo se

acercará en silencio alguien que se fije en esa esquina del cuadro.

Remedios Varo, nacida en Gerona, se fue de París a México al comienzo de la segunda guerra mundial. Leyó los textos alquímicos y la teoría de los símbolos de Jung. El surrealismo con ella celebró su fiesta en México. En su obra "Tránsito en espiral", que tiene un particular en Nueva York, homenajea el castillo interior de Santa Teresa y crea una Venecia líquida a la que entran barcos y bicicletas. Árboles desnudos y solitarios habitan los patios vacíos. En lo alto de la torre central abierta hay una escena amorosa entre dos pájaros o algo así, que se poseen con furia en la lejanía inspirada. Pero me gusta mirar la niebla que hay en la esquina izquierda sobre una especie de iglesia. El edificio tiene la soledad metafísica de Chirico pero la niebla le da calidez y el mar con olas infinitas le da lirismo. Cada rincón es apasionado y místico en esta pintora. Tal vez dice: encontradme en este templo vacío y solitario, en este templo pensativo.

En su novela "Leonora" Elena Poniatowska evoca la vida de Leonora Carrington desde que escapa de un manicomio en Santander o seduce a todos los escritores fugitivos del nazismo en Lisboa hasta que fascina a todos los artistas en México. En el Museo de Arte Moderno de México se puede ver su obra "Reflejos en la tormenta". Una especie

de Edipo extraño le suelta sus intuiciones a una pitonisa de cara de cardo mientras los contempla un búho flotante. Pero a mí me interesa una muchacha que se asoma a una ventanita detrás del Edipo, parece una premonición del cuadro descrito por Sábato en "El túnel". Hay una muchacha que mira con melancolía infinita, como si supiera que ellos no están diciendo la clave, como si esperara una llamada más allá de las predicciones de los sabios. Es una muchacha solitaria a la que no parecen hacer caso los otros personajes. Y es que muchas veces, como dice Sábato, lo esencial está en las esquinas, en las figuras a las que nadie da importancia, en la soledad que no tiene protagonismo. Y ahí también habría que buscar a Leonora, como a la María Iribarne de Sábato, que tiene el ojo desbordado pero parece ciega, habría que buscar a Leonora detrás de todas sus actitudes asombrosas.

Frida Kahlo se representa a sí misma en "El ciervo del bosque" como la vitalidad perseguida, como esa vida incansable dañada por las incomprendiones y las tragedias, e igual que en otro cuadro recompone su columna vertebral obstinadamente, aquí sigue saltando a pesar de las flechas, y su rostro tiene una gracia melancólica que enamora al espectador mejor que en ningún otro cuadro. Los cuernos le crecen tremendamente, y no son los que le pone Diego Rivera con tantas mujeres, son los cuernos de su vitalidad des-

bordada y trágica, son las ramificaciones de su vida entre los árboles que nadie puede parar. Y le crece una oreja de ciervo encima de su oreja de mujer con un pendiente. ¿Por qué no nos fijamos precisamente en ese pendiente? Con ese pendiente ella quiere remarcar su ansia de belleza a pesar de las tragedias, su orgullo propio a pesar de todo lo que le sale mal, su decir: aquí estoy, y disfruto, y percibo la vida, y la escucho atentamente, y soy bella, y la saboreo con mis labios apretados. Me encanta esa oreja de Frida Kahlo que sigue escuchando el mundo apasionadamente y embelleciéndose en medio de la agonía a pesar de todas las flechas.

Dorothea Tanning nació en un pueblo de Illinois y vivió en París entre los surrealistas. En la Fundación Joan Miró de Barcelona hay un cuadro suyo que se titula "Todo es ilusión tal vez". En una época ese cuadro significó mucho para mí, me daba a entender que tal vez mis pasiones más fuertes, mi vida entera, no era más que ilusión, basándose en fuentes budistas. El cuadro tiene una confusión de formas que parecen flores naciendo o muriendo, que se apasionan, pero que al final no son nada. Todavía me deja fascinado ese cuadro. Pero miremos una rosa gris a la izquierda. Puede ser una rosa o un agujero o incluso un urinario como el de Duchamp. Parece muy pretencioso pero sus líneas se desdibujan y se deshace en el entorno y lo lastiman manchones blancos. Está ahí lleno

de pasión, intentando ser, intentando configurarse, como todos nosotros, tocando a una especie de concepción naranja, pero al final se diluye. Tal vez como su pasión por Max Ernst, como toda su vida, como la vida de todos nosotros. Dorotea tiene esa comprensión a veces de que todo puede irse, de que todo puede confundirse, y eso puede producir angustia, pero también puede ser una liberación. Como si dijera: en el fondo nadie podrá conmigo, nada tiene importancia. No sé, tal vez no es esto, pero es lo que yo veo en este cuadro, y nadie puede impedírmelo. Y le doy gracias a Dorotea Tanning por esa melancolía infinita y apasionada que acompaña otras melancolías mías que he tenido.

Ángeles Santos es una pintora extraordinaria que murió a los 101 años en 2013 sin que casi nadie se enterase. Sus obras tienen la garra de los expresionistas, una intensidad existencial que recuerda a ciertos escritores, y lo fugitivo de El Greco. En el Centro Reina Sofía de Madrid se exhibe su obra "La tertulia". Cuatro mujeres desmadejadas y desparramadas en asientos fuman, miran con desafío al espectador, leen en voz alta.

Parece la fuerza de la vida cultural de unas mujeres que lo miran todo con lucidez atrevida y que no se han dejado arrinconar. Ese cuadro tiene la fuerza de los libros de Camus o de los análisis descarnados de Sartre. Y un gris audaz lo domina todo. Pero fijémonos en



“La tertulia”

esa mujer que está en la esquina derecha de espaldas, que esparce un libro con el brazo, que levanta la cara declamando. Parece una especie de Antígona preguntando: ¿por qué?, ¿qué demonios estáis haciendo?, ¿qué estáis haciendo con el mundo? Su cara se levanta como una piedra, su boca es firme, su mirada no tiene contemplaciones. Incluso el pelo parece metálico o luchador. Me gusta mirar esa cara de nariz como una columna, que expone los conceptos de la cultura, que vive la tragedia de la vida, que vive el teatro como dramatismo. Ahí la tenemos, no podemos ignorarla. Está ahí, de espaldas a nosotros, pero dándonos su cabellera dramática, su hombro brillante. Así, de espaldas a nosotros, apretando la vida.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA LAS PUBLICACIONES DE LA *REVISTA CULTURAL UNILIBRE* DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE CARTAGENA

LINEAMIENTOS GENERALES

La revista Cultural Unilibre es una publicación semestral de la Universidad Libre, Sede Cartagena, que invita a toda la comunidad académica, administrativa, y a los profesionales de las diferentes disciplinas a expresar sus pensamientos a través de artículos inéditos.

La recepción de los artículos no implica la obligación de publicarlos; el Comité Editorial es el organismo encargado de seleccionar los artículos que se publicaran en cada edición.

Los artículos que se reciben deben ser inéditos y originales.

La Universidad Libre, Sede Cartagena, no es responsable de las ideas o conceptos emitidos por los autores de los diferentes artículos. Las opiniones expresadas por los autores, el uso de fotografías, gráficos e imágenes, son independientes y no comprometen a la revista ni a la universidad.

Los artículos entregados por los autores serán tomados como una contribución y difusión del conocimiento.

Debe enviarse el documento en versión definitiva, en idioma español y en archivo

Word al correo institucional de la revista: revistacultural.ctg@unilibre.edu.co

PRESENTACIÓN

Especificaciones Tipográficas

FUENTE: Times New Roman

TÍTULOS: Mayúsculas, Negrita, Centrado.

CUERPO DEL TEXTO: 12 Puntos.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA: 8 Puntos.

Referencias Bibliográficas

Las referencias deberán enumerarse consecutivamente siguiendo el orden en que se mencionan por primera vez en el texto (Sistema de orden de mención Citación – ordersystem), identifíquelas mediante numeral arábigos, colocando en la parte final de la página, en el espacio de referencias.

Al referenciar revistas científicas cítelas por su nombre completo (no abreviado)

Absténgase de utilizar resúmenes como referencias.

Las referencias de artículos aceptados pero aún en trámite de publicación deberán designarse como “en prensa” o “próximamente a ser publicados”; los autores obtendrán auto-

rización por escrito para citar tales artículos y comprobar que han sido aceptados para publicación, de acuerdo con las normas de derecho de autor.

Citas y Pies de Página

Especial atención debe prestarse a las citas, pies de página y referencias bibliográficas, las cuales deben ser precisas y completas.

Ejemplos de Citas Bibliográficas

Libro:

BETANCOURT REY, Miguel (1996). Derecho Privado, Categorías Básicas. Editado por la Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Primera Edición.117.

Artículo de Revista:

HOFFMAN, Scout L. (1989) "A Practical Guide to Transactional Project Finance: Basic Concepts, Risk Identification and Contractual Considerations". En: The Business Layer. November. (45 Bus.Law.181)

Sentencia Judicial:

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de casación civil. Sentencia del 27 de septiembre de 1993. Magistrado Ponente: Eduardo García Sarmiento. (Sentencia Número S – 134), pág. 8. Copia tomada directamente de la corporación. [Tomada de colección de jurisprudencia... de fecha...]

Leyes:

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –ONU- Centro de Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales. New York: Naciones Unidas, 1988. p.20 CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 182 DE 1995 " Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". En: Diario oficial No.2341. Bogotá: Imprenta Nacional. 1995.

Compilaciones:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Derecho de familia y de menores: Compilación normativa. Bogotá: ICBF, 1989.p.5

Bibliografía :

Se recomienda listar la bibliografía empleada en forma completa, al final del correspondiente escrito, incluyendo los siguientes datos: el título, la edición, lugar de publicación, la empresa o casa editorial, el año de publicación, número de volúmenes, número total de páginas del libro, y el nombre de la colección o su abreviatura.



Ejemplos de Bibliografías

Libro

BERENSON, Bernard. Estética e historia en las artes visuales. Trad. Por Luís Cardoza y Aragón. México. Fondo de Cultura Económica, 1956. 264 páginas. (Colección Breviarios, núm. 115).

Material Electrónico

Existen actualmente publicaciones por Internet, cuando el texto hace parte de una biblioteca virtual de una institución legalmente constituida. Ejemplo: <http://www.adm.org.mx/biblioteca/req.html>

DERECHO

COMPLEJIDADES DE LA CONDUCTA PUNIBLE

DESARROLLO INVESTIGATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL Y SUS GENERALIDADES

LA INFLUENCIA DEL FORMALISMO Y DEL ANTIFORMALISMO DENTRO DE COLOMBIA COMO UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO

EDUCACIÓN

EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN EL APOYO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL -SUE- PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL

¿PUEDEN CONJUGARSE INTERÉS PEDAGÓGICO Y ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIO-JURÍDICO EN LAS CLÍNICAS Y CONSULTORIOS JURÍDICOS ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DE DERECHO? EXPERIENCIAS Y RECOMENDACIONES

CÁTEDRA DE PAZ

DIGNIDAD, RESPETO E IGUALDAD HUMANA EN FUNCIÓN A LOS DIÁLOGOS DE PAZ CON RESPECTO AL DERECHO A LA PAZ

ENFOQUE DE GÉNERO

HISTORIA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS MONTES DE MARÍA Y EL PAPEL DE LAS MUJERES

LÍNEA DE TIEMPO EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**RESEÑAS, CUENTOS Y POESÍAS
DESAMOR REPUBLICANO**

“LEVIATÁN” TOMAS HOBBS

LA ESCENA DEL CRIMEN

ALMA TOLERANTE

ANTES QUE EL MAR RETORNE A LA PLAYA

RINCONES DE CUADROS DE PINTORAS

